REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **068** **Fecha: 23/04/2024** **Página: 1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 010 **2013 00178**	Ejecutivo Singular	CARLOS EDUARDO CAICEDO FLOREZ	JULIO CESAR URIBE MANTILLA	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2026	28/04/2026	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 002 **2013 00556**	Ejecutivo con Título Hipotecario	AQUILES TORRES BRETON	SANDRA PATRICIA RAMIREZ ROJAS	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 022 **2018 00599**	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	INGRID FARLEY MARTINEZ VEGA	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 **2018 00660**	Ejecutivo Singular	JOSE VICENTE ROJAS SINISTERRA	JENA ITABEN ACOSTA HERNANDEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 014 **2018 00694**	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	VIVIANA PAOLA MEDINA CARDENAS	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 029 **2018 00764**	Ejecutivo Singular	MARIANA TAVERA PARRA	SONIA STELLA SANCHEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 022 **2018 00803**	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	WENDY KARINA COLMENARES PIÑA	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 025 **2018 00843**	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	JORGE ANDRES CAMARGO BENITEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 003 **2018 00951**	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	INGRID MAYERLEY MORENO VELILLA	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 024 **2019 00054**	Ejecutivo Singular	TERESA LEON MATEUS	IVAN GRANDAS VELASCO	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 002 **2019 00070**	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	OSWALDO RAMIREZ MOLINA	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 018 **2019 00083**	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	JUAN DAVID BECERRA GOMEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 014 **2019 00173**	Ejecutivo Singular	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - IDESAN	LUZ MARINA GONZALEZ LUENGAS	Traslado (Art. 110 CGP)	24/01/2024	26/01/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 021 **2019 00210**	Ejecutivo Singular	ALVARO JOSE CAMARGO AREIZA Y OTROS	ABELARDO BARON GUERRERO	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 001 **2019 00256**	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	LILIANA ESPINOSA FLOREZ	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

TRASLADO No. **068** **Fecha: 23/04/2024** **Página: 2**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 021 **2019 00269**	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	JOSE ANDRES CAMACHO BARRIOS	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 003 **2020 00210**	Ejecutivo Singular	ALIRIO PARRA RAMIREZ	EUTIMIO PINO LEUDO	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 028 **2020 00337**	Ejecutivo Singular	URBANIZACION PORTAL DE SAN SEBASTIAN P. H.	YEDY MAURICIO CHAPARRO CASTILLO	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 022 **2021 00446**	Ejecutivo Singular	JOSE ALFREDO PINILLA	NELSON ORLANDO SILVA ENTRALGO	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 003 **2022 00129**	Ejecutivo Singular	COOPCENTRAL BUCARAMANGA CENTRO	ARNULFO MEDINA SOLANO	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 005 **2022 00155**	Ejecutivo Singular	JONATAN LEONARDO MARTINEZ PIMIENTO	WILLIAM PRADA PARADA	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 002 **2023 00190**	Ejecutivo Singular	ALIRIO ACERO COLMENARES	NELSON QUEZADA BAUTISTA	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 012 **2023 00242**	Ejecutivo Singular	DURAN Y GARCIA LTDA	SOCIEDAD GONZALEZ BOHORQUEZ Y CIA LTDA.	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 017 **2023 00415**	Ejecutivo Singular	ENGLISH EASY WAY SAS	JUDY PAOLA DUQUE TABARES	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 018 **2023 00435**	Ejecutivo Singular	ENGLISH EASY WAY SAS	SANDRA YINETH MORA LAVADO	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 015 **2023 00797**	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA S.A.	ELIZABETH QUINTERO MUJICA	Traslado (Art. 110 CGP)	24/04/2024	26/04/2024	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 23/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION- RAD 2013-00556-01

DORA SILVA CAMACHO <dorasilvacamacho2@hotmail.com>

Vie 12/04/2024 10:10 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (624 KB)

allegando liquidacion del credito- SANDRA RAMIREZ.pdf;

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Hipotecario

RAD. 2013-000556-01

DTE.: AQUILES TORRES

DDO.: SANDRA PATRICIA RAMIREZ ROJAS

DAISIDORA SILVA CAMACHO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.777 expedida en Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No 74.272 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito allegar la reliquidación del crédito
Anexo: liquidación del crédito.

Del señor Juez,

DAISIDORA SILVA CAMACHO

C.C. No 63.480.777 de Bucaramanga

T.P. No. 74.272 del C. S. J.

DAISIDORA SILVA CAMACHO
ABOGADA
CALLE 35 NO 12-31 OF. 605 DEL EDIFICIO CALLE REAL – BUCARAMANGA – SANTANDER – COLOMBIA
Email: dorasilvacamacho2@hotmail.com – Celular 310-3051655

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Hipotecario

RAD. 2013-000556-01

DTE.: AQUILES TORRES

DDO.: SANDRA PATRICIA RAMIREZ ROJAS

DAISIDORA SILVA CAMACHO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.777 expedida en Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No 74.272 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito allegar la reliquidación del crédito
Anexo: liquidación del crédito.

Del señor Juez,



DAISIDORA SILVA CAMACHO
C.C. No 63.480.777 de Bucaramanga
T.P. No. 74.272 del C. S. J.

DAISIDORA SILVA CAMACHO
ABOGADA
CALLE 35 NO 12-31 OF. 605 DEL EDIFICIO CALLE REAL – BUCARAMANGA – SANTANDER – COLOMBIA
Email: dorasilvacamacho2@hotmail.com – Celular 310-3051655

PAGARE FOLIOS 1-2 **$ 40.000.000,00**

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
01/08/2014	31/08/2014	31	2,14	$	884.533,33
01/09/2014	30/09/2014	30	2,14	$	856.000,00
01/10/2014	31/10/2014	31	2,13	$	880.400,00
01/11/2014	30/11/2014	30	2,13	$	852.000,00
01/12/2014	31/12/2014	31	2,13	$	880.400,00
01/01/2015	31/01/2015	31	2,13	$	880.400,00
01/02/2015	28/02/2015	28	2,13	$	795.200,00
01/03/2015	31/03/2015	31	2,13	$	880.400,00
01/04/2015	30/04/2015	30	2,15	$	860.000,00
01/05/2015	31/05/2015	31	2,15	$	888.666,67
01/06/2015	30/06/2015	30	2,15	$	860.000,00
01/07/2015	31/07/2015	31	2,14	$	884.533,33
01/08/2015	31/08/2015	31	2,14	$	884.533,33
01/09/2015	30/09/2015	30	2,14	$	856.000,00
01/10/2015	31/10/2015	31	2,14	$	884.533,33
01/11/2015	30/11/2015	30	2,14	$	856.000,00
01/12/2015	31/12/2015	31	2,14	$	884.533,33
01/01/2016	31/01/2016	31	2,18	$	901.066,67
01/02/2016	29/02/2016	29	2,18	$	842.933,33
01/03/2016	31/03/2016	31	2,18	$	901.066,67
01/04/2016	30/04/2016	30	2,26	$	904.000,00
01/05/2016	31/05/2016	31	2,26	$	934.133,33
01/06/2016	30/06/2016	30	2,26	$	904.000,00
01/07/2016	31/07/2016	31	2,34	$	967.200,00
01/08/2016	31/08/2016	31	2,34	$	967.200,00
01/09/2016	30/09/2016	30	2,34	$	936.000,00
01/10/2016	31/10/2016	31	2,40	$	992.000,00
01/11/2016	30/11/2016	30	2,40	$	960.000,00
01/12/2016	31/12/2016	31	2,40	$	992.000,00
01/01/2017	31/01/2017	31	2,44	$	1.008.533,33
01/02/2017	28/02/2017	28	2,44	$	910.933,33
01/03/2017	31/03/2017	31	2,44	$	1.008.533,33
01/04/2017	30/04/2017	30	2,44	$	976.000,00
01/05/2017	31/05/2017	31	2,44	$	1.008.533,33
01/06/2017	30/06/2017	30	2,44	$	976.000,00
01/07/2017	31/07/2017	31	2,40	$	992.000,00
01/08/2017	31/08/2017	31	2,40	$	992.000,00
01/09/2017	30/09/2017	30	2,35	$	940.000,00
01/10/2017	31/10/2017	31	2,32	$	958.933,33
01/11/2017	30/11/2017	30	2,30	$	920.000,00
01/12/2017	31/12/2017	31	2,29	$	946.533,33
01/01/2018	31/01/2018	31	2,28	$	942.400,00
01/02/2018	28/02/2018	28	2,31	$	862.400,00
01/03/2018	31/03/2018	31	2,28	$	942.400,00
01/04/2018	30/04/2018	30	2,26	$	904.000,00
01/05/2018	31/05/2018	31	2,25	$	930.000,00
01/06/2018	30/06/2018	30	2,24	$	896.000,00

DAISIDORA SILVA CAMACHO
ABOGADA
CALLE 35 NO 12-31 OF. 605 DEL EDIFICIO CALLE REAL – BUCARAMANGA – SANTANDER – COLOMBIA
Email: dorasilvacamacho2@hotmail.com – Celular 310-3051655

01/07/2018	31/07/2018	31	2,21	$	913.466,67
01/08/2018	31/08/2018	31	2,20	$	909.333,33
01/09/2018	30/09/2018	30	2,19	$	876.000,00
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17	$	896.933,33
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	$	864.000,00
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	$	888.666,67
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	$	880.400,00
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	$	813.866,67
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	$	888.666,67
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	856.000,00
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	$	888.666,67
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	856.000,00
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	$	884.533,33
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	$	884.533,33
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	856.000,00
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	$	876.266,67
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	844.000,00
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	$	868.000,00
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	863.866,67
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	819.733,33
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	$	872.133,33
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	832.000,00
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	839.066,67
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	808.000,00
01/07/2020	31/07/2020	31	2,02	$	834.933,33
01/08/2020	31/08/2020	31	2,04	$	843.200,00
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	820.000,00
01/10/2020	31/10/2020	31	2,02	$	834.933,33
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	800.000,00
01/12/2020	31/12/2020	31	1,96	$	810.133,33
01/01/2021	31/01/2021	31	1,94	$	801.866,67
01/02/2021	28/02/2021	28	1,97	$	735.466,67
01/03/2021	31/03/2021	31	1,95	$	806.000,00
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	776.000,00
01/05/2021	31/05/2021	31	1,93	$	797.733,33
01/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	772.000,00
01/07/2021	31/07/2021	31	1,93	$	797.733,33
01/08/2021	31/08/2021	31	1,94	$	801.866,67
01/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	772.000,00
01/10/2021	31/10/2021	31	1,92	$	793.600,00
01/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	776.000,00
01/12/2021	31/12/2021	31	1,96	$	810.133,33
01/01/2022	31/01/2022	31	1,98	$	818.400,00
01/02/2022	28/02/2022	28	2,04	$	761.600,00
01/03/2022	31/03/2022	31	2,06	$	851.466,67
01/04/2022	30/04/2022	30	2,12	$	848.000,00
01/05/2022	31/05/2022	31	2,18	$	901.066,67
01/06/2022	30/06/2022	30	2,25	$	900.000,00
01/07/2022	31/07/2022	31	2,34	$	967.200,00
01/08/2022	31/08/2022	31	2,43	$	1.004.400,00
01/09/2022	30/09/2022	30	2,55	$	1.020.000,00
01/10/2022	31/10/2022	31	2,65	$	1.095.333,33

DAISIDORA SILVA CAMACHO
ABOGADA
CALLE 35 NO 12-31 OF. 605 DEL EDIFICIO CALLE REAL – BUCARAMANGA – SANTANDER – COLOMBIA
Email: dorasilvacamacho2@hotmail.com – Celular 310-3051655

01/11/2022	30/11/2022	30	2,76	$	1.104.000,00
01/12/2022	31/12/2022	31	2,93	$	1.211.066,67
01/01/2023	31/01/2023	31	3,04	$	1.256.533,33
01/02/2023	28/02/2023	28	3,16	$	1.179.733,33
01/03/2023	31/03/2023	31	3,22	$	1.330.933,33
01/04/2023	30/04/2023	30	3,27	$	1.308.000,00
01/05/2023	31/05/2023	31	3,17	$	1.310.266,67
01/06/2023	30/06/2023	30	3,12	$	1.248.000,00
01/07/2023	31/07/2023	31	3,09	$	1.277.200,00
01/08/2023	31/08/2023	31	3,03	$	1.252.400,00
01/09/2023	30/09/2023	30	2,97	$	1.188.000,00
01/10/2023	31/10/2023	31	2,83	$	1.169.733,33
01/11/2023	30/11/2023	30	2,74	$	1.096.000,00
01/12/2023	31/12/2023	31	2,69	$	1.111.866,67
01/01/2024	31/01/2024	31	2,53	$	1.045.733,33
01/02/2024	29/02/2024	29	2,53	$	978.266,67
01/03/2024	31/03/2024	31	2,42	$	1.000.266,67
01/04/2024	30/04/2024	30	2,41	$	964.000,00
			Total Intereses de Mora	$	108.448.133,30

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	$	40.000.000,00
Total Intereses Mora (+)	$	108.448.133,30
Total Intereses de Mora aprobados en auto del 21 de enero de 2015	$	47.411.600,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	195.859.733,30

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial
PAGARE FOLIOS 3-4 **$ 10.000.000,00**

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
01/08/2014	31/08/2014	31	2,14	$	221.133,33
01/09/2014	30/09/2014	30	2,14	$	214.000,00
01/10/2014	31/10/2014	31	2,13	$	220.100,00
01/11/2014	30/11/2014	30	2,13	$	213.000,00
01/12/2014	31/12/2014	31	2,13	$	220.100,00
01/01/2015	31/01/2015	31	2,13	$	220.100,00
01/02/2015	28/02/2015	28	2,13	$	198.800,00
01/03/2015	31/03/2015	31	2,13	$	220.100,00
01/04/2015	30/04/2015	30	2,15	$	215.000,00
01/05/2015	31/05/2015	31	2,15	$	222.166,67
01/06/2015	30/06/2015	30	2,15	$	215.000,00
01/07/2015	31/07/2015	31	2,14	$	221.133,33
01/08/2015	31/08/2015	31	2,14	$	221.133,33
01/09/2015	30/09/2015	30	2,14	$	214.000,00
01/10/2015	31/10/2015	31	2,14	$	221.133,33
01/11/2015	30/11/2015	30	2,14	$	214.000,00

DAISIDORA SILVA CAMACHO
ABOGADA
CALLE 35 NO 12-31 OF. 605 DEL EDIFICIO CALLE REAL – BUCARAMANGA – SANTANDER – COLOMBIA
Email: dorasilvacamacho2@hotmail.com – Celular 310-3051655

01/12/2015	31/12/2015	31	2,14	$	221.133,33
01/01/2016	31/01/2016	31	2,18	$	225.266,67
01/02/2016	29/02/2016	29	2,18	$	210.733,33
01/03/2016	31/03/2016	31	2,18	$	225.266,67
01/04/2016	30/04/2016	30	2,26	$	226.000,00
01/05/2016	31/05/2016	31	2,26	$	233.533,33
01/06/2016	30/06/2016	30	2,26	$	226.000,00
01/07/2016	31/07/2016	31	2,34	$	241.800,00
01/08/2016	31/08/2016	31	2,34	$	241.800,00
01/09/2016	30/09/2016	30	2,34	$	234.000,00
01/10/2016	31/10/2016	31	2,40	$	248.000,00
01/11/2016	30/11/2016	30	2,40	$	240.000,00
01/12/2016	31/12/2016	31	2,40	$	248.000,00
01/01/2017	31/01/2017	31	2,44	$	252.133,33
01/02/2017	28/02/2017	28	2,44	$	227.733,33
01/03/2017	31/03/2017	31	2,44	$	252.133,33
01/04/2017	30/04/2017	30	2,44	$	244.000,00
01/05/2017	31/05/2017	31	2,44	$	252.133,33
01/06/2017	30/06/2017	30	2,44	$	244.000,00
01/07/2017	31/07/2017	31	2,40	$	248.000,00
01/08/2017	31/08/2017	31	2,40	$	248.000,00
01/09/2017	30/09/2017	30	2,35	$	235.000,00
01/10/2017	31/10/2017	31	2,32	$	239.733,33
01/11/2017	30/11/2017	30	2,30	$	230.000,00
01/12/2017	31/12/2017	31	2,29	$	236.633,33
01/01/2018	31/01/2018	31	2,28	$	235.600,00
01/02/2018	28/02/2018	28	2,31	$	215.600,00
01/03/2018	31/03/2018	31	2,28	$	235.600,00
01/04/2018	30/04/2018	30	2,26	$	226.000,00
01/05/2018	31/05/2018	31	2,25	$	232.500,00
01/06/2018	30/06/2018	30	2,24	$	224.000,00
01/07/2018	31/07/2018	31	2,21	$	228.366,67
01/08/2018	31/08/2018	31	2,20	$	227.333,33
01/09/2018	30/09/2018	30	2,19	$	219.000,00
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17	$	224.233,33
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	$	216.000,00
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	$	222.166,67
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	$	220.100,00
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	$	203.466,67
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	$	222.166,67
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	214.000,00
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	$	222.166,67
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	214.000,00
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	$	221.133,33
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	$	221.133,33
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	214.000,00
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	$	219.066,67
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	211.000,00
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	$	217.000,00
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	215.966,67
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	204.933,33
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	$	218.033,33

DAISIDORA SILVA CAMACHO
ABOGADA
CALLE 35 NO 12-31 OF. 605 DEL EDIFICIO CALLE REAL – BUCARAMANGA – SANTANDER – COLOMBIA
Email: dorasilvacamacho2@hotmail.com – Celular 310-3051655

01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	208.000,00
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	209.766,67
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	202.000,00
01/07/2020	31/07/2020	31	2,02	$	208.733,33
01/08/2020	31/08/2020	31	2,04	$	210.800,00
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	205.000,00
01/10/2020	31/10/2020	31	2,02	$	208.733,33
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	200.000,00
01/12/2020	31/12/2020	31	1,96	$	202.533,33
01/01/2021	31/01/2021	31	1,94	$	200.466,67
01/02/2021	28/02/2021	28	1,97	$	183.866,67
01/03/2021	31/03/2021	31	1,95	$	201.500,00
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	194.000,00
01/05/2021	31/05/2021	31	1,93	$	199.433,33
01/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	193.000,00
01/07/2021	31/07/2021	31	1,93	$	199.433,33
01/08/2021	31/08/2021	31	1,94	$	200.466,67
01/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	193.000,00
01/10/2021	31/10/2021	31	1,92	$	198.400,00
01/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	194.000,00
01/12/2021	31/12/2021	31	1,96	$	202.533,33
01/01/2022	31/01/2022	31	1,98	$	204.600,00
01/02/2022	28/02/2022	28	2,04	$	190.400,00
01/03/2022	31/03/2022	31	2,06	$	212.866,67
01/04/2022	30/04/2022	30	2,12	$	212.000,00
01/05/2022	31/05/2022	31	2,18	$	225.266,67
01/06/2022	30/06/2022	30	2,25	$	225.000,00
01/07/2022	31/07/2022	31	2,34	$	241.800,00
01/08/2022	31/08/2022	31	2,43	$	251.100,00
01/09/2022	30/09/2022	30	2,55	$	255.000,00
01/10/2022	31/10/2022	31	2,65	$	273.833,33
01/11/2022	30/11/2022	30	2,76	$	276.000,00
01/12/2022	31/12/2022	31	2,93	$	302.766,67
01/01/2023	31/01/2023	31	3,04	$	314.133,33
01/02/2023	28/02/2023	28	3,16	$	294.933,33
01/03/2023	31/03/2023	31	3,22	$	332.733,33
01/04/2023	30/04/2023	30	3,27	$	327.000,00
01/05/2023	31/05/2023	31	3,17	$	327.566,67
01/06/2023	30/06/2023	30	3,12	$	312.000,00
01/07/2023	31/07/2023	31	3,09	$	319.300,00
01/08/2023	31/08/2023	31	3,03	$	313.100,00
01/09/2023	30/09/2023	30	2,97	$	297.000,00
01/10/2023	31/10/2023	31	2,83	$	292.433,33
01/11/2023	30/11/2023	30	2,74	$	274.000,00
01/12/2023	31/12/2023	31	2,69	$	277.966,67
01/01/2024	31/01/2024	31	2,53	$	261.433,33
01/02/2024	29/02/2024	29	2,53	$	244.566,67
01/03/2024	31/03/2024	31	2,42	$	250.066,67
01/04/2024	30/04/2024	30	2,41	$	241.000,00
			Total Intereses de Mora	$	27.112.033,30

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

DAISIDORA SILVA CAMACHO
ABOGADA
CALLE 35 NO 12-31 OF. 605 DEL EDIFICIO CALLE REAL – BUCARAMANGA – SANTANDER – COLOMBIA
Email: dorasilvacamacho2@hotmail.com – Celular 310-3051655

Capital	$	10.000.000,00
Total Intereses Mora (+)	$	27.112.033,30
Total Intereses de Mora aprobados en auto del 21 de enero de 2015	$	13.102.900,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	50.214.933,30

TOTAL DE LAS DOS OBLIGACIONES AL 30 DE ABRIL DE 2024	**$ 246.074.666,60**

ALLEGO LIQUIDACIÓN CREDITO ACTUALIZADA rad. 2013-178 Juzgado Tercero Ejecución

ABOGADOS BOLÍVAR & BARÓN <bolivarbaronabogados@gmail.com>

Jue 14/03/2024 1:30 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (313 KB)

LIQUIDACION CREDITO JULIO CESAR URIBE MANTILLA20240314_13185307.pdf;

Buenas tardes, me permito allegar liquidacion del credito actualizada en el siguiente proceso, a saber:

Señor
Juez Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga
correo electrónico: ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S.D.

REFERENCIA: ALLEGO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO CAICEDO FLOREZ
DEMANDADO: JULIO CESAR URIBE MANTILLA
RADICADO: 2013-178

Att.

YASMÍN BARÓN NIÑO
T.P. 159.569 C. S. DE LA J.

Señor

Juez Tercero Civil Municipal de Ejecucion de Bucaramanga

correo electronico: ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S.D.

REFERENCIA: ALLEGO LIQUIDACION DEL CREDITO ACTULIZADA
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO CAICEDO FLOREZ
DEMANDADO: JYULIO CESAR URIBE MANTILLA

RADICADO: 2013-178

En mi calidad de apoderada judicial, me permito allegar liquidacion delcredito actulizada.

					Capital:	**$ 1.100.000,00**
Resolución	**Mes/Año**	**No. Dias**	**Inter Anual**	**Tasa Mora**	**Int. Mora Dia**	**Int. Mora Total**
VIENEN INTERESES 14-07-2022						**1.220.109,00**
0801	**jul-22**	15	21,28%	2,66%	$ 975,33	$ 14.630,00
0973	**ago-22**	31	22,21%	2,78%	$ 1.017,96	$ 31.556,71
1126	**sep-22**	30	23,50%	2,94%	$ 1.077,08	$ 32.312,50
1327	**oct-22**	31	24,61%	3,08%	$ 1.127,96	$ 34.966,71
1537	**nov-22**	30	25,78%	3,22%	$ 1.181,58	$ 35.447,50
1715	**dic-22**	31	27,64%	3,46%	$ 1.266,83	$ 39.271,83
	Total Intereses Moratorios 2022					**$ 1.408.294,25**
Resolución	**Mes/Año**	**No. Dias**	**Inter Anual**	**Tasa Mora**	**Int. Mora Dia**	**Int. Mora Total**
1968	**ene-23**	31	28,84%	3,61%	$ 1.321,83	$ 40.976,83
0100	**feb-23**	28	30,18%	3,77%	$ 1.383,25	$ 38.731,00
0236	**mar-23**	31	30,84%	3,86%	$ 1.413,50	$ 43.818,50
0472	**abr-23**	30	31,39%	3,92%	$ 1.438,71	$ 43.161,25
0606	**may-23**	31	30,27%	3,78%	$ 1.387,38	$ 43.008,63
0766	**jun-23**	30	29,76%	3,72%	$ 1.364,00	$ 40.920,00
0945	**jul-23**	31	29,36%	3,67%	$ 1.345,67	$ 41.715,67
1090	**ago-23**	31	28,75%	3,59%	$ 1.317,71	$ 40.848,96
1328	**sep-23**	30	28,03%	3,50%	$ 1.284,71	$ 38.541,25
1520	**oct-23**	5	26,53%	3,32%	$ 1.215,96	$ 6.079,79
1801	**nov-23**	30	25,52%	3,19%	$ 1.169,67	$ 35.090,00
2074	**dic-23**	31	25,04%	3,13%	$ 1.147,67	$ 35.577,67
	Total Intereses Moratorios 2023					**$ 448.469,54**
TOTAL INTERESE MORATORIOS DEL 15/07/2023 AL 31/12/2023						**$ 1.856.763,79**
ABONO DEPOSITOS JUDICIALES 5/10/2023						**$ 2.200.000,00**
PAGO TOTAL INTERESES						**$ 1.856.763,79**
PAGO COSTAS						**$ 331.610,00**
ABONO A CAPITAL						**$ 11.626,21**
SALDO A CAPITAL A DICIEMBRE DE 2023						**$ 1.088.373,79**
Resolución	**Mes/Año**	**No. Dias**	**Inter Anual**	**Tasa Mora**	**Int. Mora Dia**	**Int. Mora Total**
2331	**ene-24**	31	23,32%	2,92%	$ 1.057,54	$ 32.783,63
0150	**feb-24**	29	23,31%	2,91%	$ 1.057,08	$ 30.655,41
0400	**mar-24**	15	22,20%	2,78%	$ 1.006,75	$ 15.101,19
	Total Intereses Moratorios 2024					**$ 78.540,23**
NUEVO CAPITAL BASE DE LA LIQUIDACION						**$ 1.088.374**
TOTAL NUEVOS INTERESES						**$ 78.540**
COSTAS						**$ -**
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN						**$ 1.166.914**

Del Señor Juez,

YASMIN BARON NIÑO

C.C. 28.272.479 DE ONZAGA

T.P. 159.569 DEL C. S. DE LA J.

RADICO MEMORIAL RAD; 2018-599

yolima villalba <profesionaljuridico2@baguer.com.co>

Lun 18/03/2024 8:40 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (962 KB)

CAMARA DE COMERCIO BAGUER MARZO.pdf; B J03 EJE 2018-599.pdf;

Buen día

Por medio del presente me permito adjuntar el respectivo MEMORIAL, para su trámite correspondiente,

Quedo atenta a cualquier requerimiento

Cordial saludo,

Apoderada Baguer SAS

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: MARTINEZ VEGA INGRID FARLEY
RADICADO: 2018-599

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

ANGELICA MARIA VILLAMIZAR, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1098616023 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 361565 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia. por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite de la siguiente forma:

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA HASTA 15 DE OCTUBRE DEL 2020 POR VALOR DE $ 1,330,749

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
$ 697,633	16-Oct-20	31-Oct-20	16	18.06%	27.09%	24.21%	2.02%	$ 7,516	$ 7,516
$ 697,633	1-Nov-20	30-Nov-20	30	17.84%	26.76%	23.95%	2.00%	$ 13,953	$ 21,469
$ 697,633	1-Dec-20	31-Dec-20	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	$ 14,129	$ 35,598
$ 697,633	1-Jan-21	31-Jan-21	31	17.32%	25.98%	23.32%	1.94%	$ 13,985	$ 49,583
$ 697,633	1-Feb-21	28-Feb-21	28	17.54%	26.31%	23.59%	1.97%	$ 12,827	$ 62,410
$ 697,633	1-Mar-21	31-Mar-21	31	17.41%	26.12%	23.43%	1.95%	$ 14,057	$ 76,467
$ 697,633	1-Apr-21	30-Apr-21	30	17.31%	25.97%	23.31%	1.94%	$ 13,534	$ 90,001
$ 697,633	1-May-21	31-May-21	31	17.22%	25.83%	23.20%	1.93%	$ 13,913	$ 103,914
$ 697,633	1-Jun-21	30-Jun-21	30	17.21%	25.82%	23.19%	1.93%	$ 13,464	$ 117,378
$ 697,633	1-Jul-21	31-Jul-21	31	17.18%	25.77%	23.15%	1.93%	$ 13,913	$ 131,291
$ 697,633	1-Aug-21	31-Aug-21	31	17.24%	25.86%	23.22%	1.94%	$ 13,985	$ 145,276
$ 697,633	1-Sep-21	30-Sep-21	30	17.19%	25.79%	23.16%	1.93%	$ 13,464	$ 158,740
$ 697,633	1-Oct-21	31-Oct-21	31	17.08%	25.62%	23.03%	1.92%	$ 13,841	$ 172,581
$ 697,633	1-Nov-21	30-Nov-21	30	17.27%	25.91%	23.26%	1.94%	$ 13,534	$ 186,115
$ 697,633	1-Dec-21	31-Dec-21	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	$ 14,129	$ 200,244
$ 697,633	1-Jan-22	31-Jan-22	31	17.66%	26.49%	23.73%	1.98%	$ 14,274	$ 214,518
$ 697,633	1-Feb-22	28-Feb-22	28	18.30%	27.45%	24.50%	2.04%	$ 13,283	$ 227,801
$ 697,633	1-Mar-22	31-Mar-22	31	18.47%	27.71%	24.71%	2.06%	$ 14,850	$ 242,651
$ 697,633	1-Apr-22	30-Apr-22	30	19.05%	28.58%	25.40%	2.12%	$ 14,790	$ 257,441

$ 697,633	1-May-22	31-May-22	31	19.71%	29.57%	26.18%	2.18%	$ 15,715	$ 273,156
$ 697,633	1-Jun-22	30-Jun-22	30	20.40%	30.60%	27.00%	2.25%	$ 15,697	$ 288,853
$ 697,633	1-Jul-22	31-Jul-22	31	21.28%	31.92%	28.02%	2.34%	$ 16,869	$ 305,722
$ 697,633	1-Aug-22	31-Aug-22	31	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	$ 17,518	$ 323,240
$ 697,633	1-Sep-22	30-Sep-22	30	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	$ 16,952	$ 340,192
$ 697,633	1-Oct-22	31-Oct-22	31	24.61%	36.92%	31.83%	2.65%	$ 19,104	$ 359,296
$ 697,633	1-Nov-22	30-Nov-22	30	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	$ 19,255	$ 378,551
$ 697,633	1-Dec-22	31-Dec-22	31	27.67%	41.51%	35.22%	2.94%	$ 21,194	$ 399,745
$ 697,633	1-Jan-23	31-Jan-23	31	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	$ 21,915	$ 421,660
$ 697,633	1-Feb-23	28-Feb-23	28	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	$ 20,576	$ 442,236
$ 697,633	1-Mar-23	31-Mar-23	31	30.84%	46.26%	38.63%	3.22%	$ 23,213	$ 465,449
$ 697,633	1-Apr-23	30-Apr-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 22,673	$ 488,122
$ 697,633	1-May-23	30-May-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 22,673	$ 510,795
$ 697,633	1-Jun-23	30-Jun-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 22,673	$ 533,468
$ 697,633	1-Jul-23	31-Jul-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 23,429	$ 556,897
$ 697,633	1-Aug-23	31-Aug-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 23,429	$ 580,326
$ 697,633	1-Sep-23	30-Sep-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 22,673	$ 602,999
$ 697,633	1-Oct-23	31-Oct-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 23,429	$ 626,428
$ 697,633	1-Nov-23	30-Nov-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 22,673	$ 649,101
$ 697,633	1-Dec-23	31-Dec-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 23,429	$ 672,530
$ 697,633	1-Jan-24	31-Jan-24	31	36.11%	54.17%	44.08%	3.67%	$ 26,457	$ 698,987
$ 697,633	1-Feb-24	29-Feb-24	29	36.34%	54.51%	44.31%	3.69%	$ 24,885	$ 723,872
$ 697,633	1-Mar-24	31-Mar-24	31	36.85%	55.28%	44.82%	3.73%	$ 26,889	$ 750,761
INTERESES									**$ 750,761**
ÚLTIMA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO APROBADA POR EL JUZGADO A 15 DE OCTUBRE DE 2020									**$ 1,330,749**
AGENCIAS EN DERECHO									
TOTAL OBLIGACION A 31 DE MARZO 2024									**$ 2,081,510**

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



ANGELICA MARIA VILLAMIZAR
C.C 1098616023 expedida en Bucaramanga
T.P. 361565 del c.s. de la judicatura

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57

Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	BAGUER S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	804006601-0
Domicilio principal:	Giron

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-070273-16
Fecha de matrícula:	09 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico:	notificaciones@baguer.com.co
Teléfono comercial 1:	7000222
Teléfono comercial 2:	3003870181
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@baguer.com.co
Teléfono para notificación 1:	7000222
Teléfono para notificación 2:	3003870181
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fabricacion, comercializacion y distribucion de toda clase de mercancias y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confeccion de ropa, calzado y accesorios. Importacion y exportacion de toda clase de articulos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibi cion, artículos electricos y electronicos necesarios para adecuacion de puntos de venta. Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita y en especial efectuar la inversion de sus

fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendran el caracter de activos fijos, con fines rentisticos y de valorizacion y, particularmente, la conformacion, administracion y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interes en sociedades nacionales o extranjeras, titulos de participacion o inversion, bonos emitidos por entidades publicas y privadas y por otros titulos valores de contenido crediticio o de participacion de libre circulacion en el mercado, cedulas u otros documentos de deuda. desarrollo del objeto: para la realizacion del objeto la compania podra: a) adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. b) adquirir y usar, nombres comerciales, logotipos, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. c) concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas f) celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social, g) tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras companias cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. h) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de títulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. . i) ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacidn de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribucion, comercializacion, produccion, mantenimiento, reparacion, importacion y exportacion de toda clase de equipos de computo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicación de toda clase y en general equipos electricos y electronicos. j) la administracion de tesorerias dentro de la cual podra realizar pagos y cobros por cuenta de terceros asi como cualquier otra actividad conexa con esta funcion, igualmente podra garantizar obligaciones de terceros. k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier titulo sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán

subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. AriIculo 48°: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazaran en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos nos de la sociedad a titulo oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Articulos 99 y 196 del Codigo de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañia las siguientes: a) hacer uso de la denominacion social. b) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas c) ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas. ch) designar y remover libremente los empleados de la compania que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, tambien libremente, al personal de trabajadores, determinar su numero; fijar el genero de labores, remuneraciones, etc. y hacer ios despidos del caso. d) constituir los apoderados judiciales.y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumerntos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compania; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc:; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que no existe restriccion alguna para el gerente en la ejecucion de actos y en la celebracion de contratos. f) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. g) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestibn y las medidas cuya adopcion recomiende a la asamblea. h) informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demas actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compania y facilitar a dicho organo directivo el

---

estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 del Codigo de Comercio, dentro y fuera del pais.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

REVISORES FISCALES

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ASECONFI SAS	NIT 901244194-6

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

PODERES

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identiflcada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerirnientos, pagar gravamenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la campañia. b. representar a la compañia en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrates, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañia; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañia, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. c. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta:

---

se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 4075	de 14/09/2007	Notaria 02 de Bucaramanga	72343 19/09/2007 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77290 07/10/2008 Libro IX
EP No 2137	de 01/08/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 3394	de 29/12/2010	Notaria 08 de Bucaramanga	89830 30/12/2010 Libro IX
EP No 1011	de 24/04/2012	Notaria 08 de Bucaramanga	103007 27/04/2012 Libro IX
A. No 28	de 28/07/2012	Asamblea E de Bucaramanga	105222 24/08/2012 Libro IX
A. No 45	de 12/10/2015	Asamblea E de Bucaramanga	132938 13/11/2015 Libro IX
A. No 49	de 19/05/2016	Asamblea E de Bucaramanga	139601 07/07/2016 Libro IX
A. No 58	de 24/04/2019	Asamblea E de Bucaramanga	168257 20/05/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

---

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4772.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 51920
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)
Matricula No: 61704
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 67212
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)

Matricula No: 69338
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 77378
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 133
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)
Matricula No: 89298
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 94689
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL 141 A - 41 B
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE.CO (WEB)
Matricula No: 113054
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)
Matricula No: 115383
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)
Matricula No: 120626
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA LOCAL 213
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 124266
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)
Matricula No: 125017
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 139148
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 # 25 - 71 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 231 - 232 A BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146467
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146469
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)
Matricula No: 166873

Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 227166
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248893
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248895
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260307
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260308
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)

Matricula No: 277062
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)
Matricula No: 277375
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)
Matricula No: 304164
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307833
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307834
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)
Matricula No: 309465
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)

Matricula No: 318690
Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)
Matricula No: 326037
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 327391
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 330536
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)
Matricula No: 331289
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)
Matricula No: 341992
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE LOCAL 156 - 157
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)

Matricula No: 345897
Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)
Matricula No: 358243
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO COMERCIAL CACIQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)
Matricula No: 359304
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II ETAPA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)
Matricula No: 359836
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG
Matricula No: 362744
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)
Matricula No: 412131
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)
Matricula No: 446166
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)
Matricula No: 446490
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 447582
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)
Matricula No: 488928
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)
Matricula No: 498149
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: DEREK QEC (BGA)
Matricula No: 498150
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: STIRPE QEC (BGA)

Matricula No: 498151
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)
Matricula No: 498152
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)
Matricula No: 606331
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 624452
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 628613
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Camara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administracion y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de

---

comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $218.360.214.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57
Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

RAD 2018-660 MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net>

Jue 14/03/2024 10:12 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (323 KB)

RAD 2018-660 MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA.pdf;

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA
E. S. D.

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto me permito radicar memorial respecto del proceso que enuncio a continuación:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE VICENTE ROJAS SINISTERRA
DEMANDADO: ZOE DOTACIONES S.A.S.
RADICADO: 2018-660.01. Jdo. Origen 08 Cmpal.

Cordial saludo,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES

Abogado.

✉ **consultores.juridicos@oscal.net**

☎:(7) 6422168- (7) 6525122 ✆3163686689

Calle 34 No. 19-46 Oficina 507-508 Torre Norte

Centro Internacional de Negocios La Triada

Bucaramanga – Santander

OSCAL
CONSULTORES
JURÍDICOS SAS

MCAF

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE VICENTE ROJAS SINISTERRA
DEMANDADO: ZOE DOTACIONES S.A.S.
RADICADO: 2018.00660.01. Jdo. Origen 08 Cmpal.

OSCAR ALFREDO LÓPEZ TORRES, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito de manera cordial y respetuosa me permito presentar ante ustedes la actualización de liquidación de crédito.

LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE VICENTE ROJAS SINISTERRA
DEMANDADO: ZOE DOTACIONES S.A.S.
RADICADO: 2018.00660.01. Jdo. Origen 08 Cmpal.

1. PAGARÉ

INTERESES DE MORA										
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERESES ANUAL	% MORA ANUAL	% EFECTIVO NOMINAL	% MORA MENSUAL	INTERES MORA DIARIO	TOTAL	INT. ACUMULADOS
INTERESES APROBADOS AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024										$ 4.888.193
$ 38.919.179	19-nov-19	30-nov-19	12	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	0,0704874%	$ 329.197	$ 5.217.390
$ 38.919.179	1-dic-19	31-dic-19	31	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	0,0700899%	$ 845.631	$ 6.063.022
$ 38.919.179	1-ene-20	31-ene-20	31	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	0,0696256%	$ 840.029	$ 6.903.051
$ 38.919.179	1-feb-20	29-feb-20	29	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	0,0705867%	$ 796.681	$ 7.699.732
$ 38.919.179	1-mar-20	31-mar-20	31	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	0,0702225%	$ 847.230	$ 8.546.962
$ 38.919.179	1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	0,0693600%	$ 809.830	$ 9.356.792
$ 38.919.179	1-may-20	31-may-20	31	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	0,0676945%	$ 816.730	$ 10.173.522
$ 38.919.179	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	0,0674606%	$ 787.653	$ 10.961.175
$ 38.919.179	1-jul-20	31-jul-20	31	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	0,0674606%	$ 813.908	$ 11.775.083
$ 38.919.179	1-ago-20	31-ago-20	31	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	0,0680283%	$ 820.757	$ 12.595.840
$ 38.919.179	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	0,0682284%	$ 796.618	$ 13.392.458
$ 38.919.179	1-oct-20	31-oct-20	31	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	0,0673603%	$ 812.698	$ 14.205.156
$ 38.919.179	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	0,0665233%	$ 776.709	$ 14.981.865
$ 38.919.179	1-dic-20	31-dic-20	31	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	0,0652466%	$ 787.197	$ 15.769.062
$ 38.919.179	1-ene-21	31-ene-21	31	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	0,0647749%	$ 781.506	$ 16.550.568
$ 38.919.179	1-feb-21	28-feb-21	28	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	0,0655158%	$ 713.950	$ 17.264.518
$ 38.919.179	1-mar-21	31-mar-21	31	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	0,0650782%	$ 785.165	$ 18.049.684
$ 38.919.179	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	0,0647412%	$ 755.903	$ 18.805.586

$ 38.919.179	1-may-21	31-may-21	31	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	0,0644376%	$ 777.436	$ 19.583.022
$ 38.919.179	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	0,0644038%	$ 751.963	$ 20.334.985
$ 38.919.179	1-jul-21	31-jul-21	31	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	0,0643025%	$ 775.807	$ 21.110.792
$ 38.919.179	1-ago-21	31-ago-21	31	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	0,0645051%	$ 778.250	$ 21.889.042
$ 38.919.179	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	0,0643363%	$ 751.175	$ 22.640.217
$ 38.919.179	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	0,0639647%	$ 746.836	$ 23.387.053
$ 38.919.179	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	0,0646063%	$ 754.327	$ 24.141.380
$ 38.919.179	1-dic-21	31-dic-21	31	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	0,0652466%	$ 787.197	$ 24.928.577
$ 38.919.179	1-ene-22	31-ene-22	31	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	0,0659192%	$ 795.311	$ 25.723.889
$ 38.919.179	1-feb-22	28-feb-22	28	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	0,0680616%	$ 741.693	$ 26.465.582
$ 38.919.179	1-mar-22	31-mar-22	31	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	0,0686282%	$ 827.996	$ 27.293.577
$ 38.919.179	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	0,0705536%	$ 823.766	$ 28.117.344
$ 38.919.179	1-may-22	31-may-22	31	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	0,0727300%	$ 877.484	$ 28.994.827
$ 38.919.179	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	0,0749891%	$ 875.555	$ 29.870.382
$ 38.919.179	1-jul-22	31-jul-22	31	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	0,0778466%	$ 939.215	$ 30.809.597
$ 38.919.179	1-ago-22	31-ago-22	31	21,22%	31,83%	27,95%	2,33%	0,0776526%	$ 936.875	$ 31.746.472
$ 38.919.179	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	0,0849405%	$ 991.744	$ 32.738.216
$ 38.919.179	1-oct-22	31-oct-22	31	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	0,0884276%	$ 1.066.874	$ 33.805.091
$ 38.919.179	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	0,0920614%	$ 1.074.886	$ 34.879.977
$ 38.919.179	1-dic-22	31-dic-22	31	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	0,0977522%	$ 1.179.375	$ 36.059.352
$ 38.919.179	1-ene-23	31-ene-23	31	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	0,1013694%	$ 1.223.016	$ 37.282.369
$ 38.919.179	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	0,1053597%	$ 1.148.143	$ 38.430.512
$ 38.919.179	1-mar-23	30-mar-23	30	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	0,1073065%	$ 1.252.884	$ 39.683.396
$ 38.919.179	1-abr-23	30-abr-23	30	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	0,1089196%	$ 1.271.718	$ 40.955.114
$ 38.919.179	1-may-23	31-may-23	31	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	0,1056259%	$ 1.274.370	$ 42.229.485
$ 38.919.179	1-jun-23	30-jun-23	30	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	0,1041145%	$ 1.215.615	$ 43.445.100
$ 38.919.179	1-jul-23	31-jul-23	31	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	0,1029239%	$ 1.241.772	$ 44.686.871
$ 38.919.179	1-ago-23	31-ago-23	31	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	0,1010996%	$ 1.219.761	$ 45.906.632
$ 38.919.179	1-sep-23	30-sep-23	30	28,03%	42,05%	35,62%	2,97%	0,0989324%	$ 1.155.111	$ 47.061.743
$ 38.919.179	1-oct-23	31-oct-23	31	26,53%	39,80%	33,97%	2,83%	0,0943686%	$ 1.138.552	$ 48.200.295
$ 38.919.179	1-nov-23	30-nov-23	30	25,52%	38,28%	32,85%	2,74%	0,0912575%	$ 1.065.500	$ 49.265.795
$ 38.919.179	1-dic-23	31-dic-23	31	25,04%	37,56%	32,32%	2,69%	0,0897680%	$ 1.083.046	$ 50.348.841
$ 38.919.179	1-ene-24	31-ene-24	31	23,32%	34,98%	30,37%	2,53%	0,0843713%	$ 1.017.935	$ 51.366.777
$ 38.919.179	1-feb-24	29-feb-24	29	23,31%	34,97%	30,36%	2,53%	0,0843397%	$ 951.905	$ 52.318.682
$ 38.919.179	1-mar-24	31-mar-24	31	22,20%	33,30%	29,09%	2,42%	0,0808061%	$ 974.922	$ 53.293.603

CAPITAL	**$ 38.919.179**
INTERESES DE MORA	**$ 53.293.603**
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	**$ 92.212.782**

Sírvase Señor Juez, surtir el correspondiente trámite.

Atentamente,



OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
C.C.91.259.333 DE BUCARAMANGA
T.P.64.638 DEL C.S.JT

RADICO MEMORIAL RAD; 2018-694

yolima villalba <profesionaljuridico2@baguer.com.co>

Mié 20/03/2024 3:49 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (948 KB)

CAMARA DE COMERCIO BAGUER MARZO.pdf; B JO3 EJE 2018-694.pdf;

Buen día

Por medio del presente me permito adjuntar el respectivo MEMORIAL, para su trámite correspondiente,

Quedo atenta a cualquier requerimiento

Cordial saludo,

Apoderada Baguer SAS

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: MEDINA CARDENAS VIVIANA PAOLA
RADICADO: 2018-694

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

ANGELICA MARIA VILLAMIZAR, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1098616023 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 361565 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia. por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite de la siguiente forma:

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA HASTA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022 POR VALOR DE $ 2,392,787

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
$ 1,001,363	12-Nov-22	30-Nov-22	19	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	$ 17,504	$ 17,504
$ 1,001,363	1-Dec-22	31-Dec-22	31	27.67%	41.51%	35.22%	2.94%	$ 30,421	$ 47,925
$ 1,001,363	1-Jan-23	31-Jan-23	31	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	$ 31,456	$ 79,381
$ 1,001,363	1-Feb-23	28-Feb-23	28	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	$ 29,534	$ 108,915
$ 1,001,363	1-Mar-23	31-Mar-23	31	30.84%	46.26%	38.63%	3.22%	$ 33,319	$ 142,234
$ 1,001,363	1-Apr-23	30-Apr-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 32,544	$ 174,778
$ 1,001,363	1-May-23	30-May-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 32,544	$ 207,322
$ 1,001,363	1-Jun-23	30-Jun-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 32,544	$ 239,866
$ 1,001,363	1-Jul-23	31-Jul-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 33,629	$ 273,495
$ 1,001,363	1-Aug-23	31-Aug-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 33,629	$ 307,124
$ 1,001,363	1-Sep-23	30-Sep-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 32,544	$ 339,668
$ 1,001,363	1-Oct-23	31-Oct-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 33,629	$ 373,297
$ 1,001,363	1-Nov-23	30-Nov-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 32,544	$ 405,841
$ 1,001,363	1-Dec-23	31-Dec-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 33,629	$ 439,470
$ 1,001,363	1-Jan-24	31-Jan-24	31	36.11%	54.17%	44.08%	3.67%	$ 37,975	$ 477,445
$ 1,001,363	1-Feb-24	29-Feb-24	29	36.34%	54.51%	44.31%	3.69%	$ 35,719	$ 513,164
$ 1,001,363	1-Mar-24	31-Mar-24	31	36.85%	55.28%	44.82%	3.73%	$ 38,596	$ 551,760
INTERESES									**$ 551,760**
ÚLIMA LIQUDIACIÓN DE CRÉDITO APROBADA POR EL JUZGADO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2022									**$ 2,392,787**
AGENCIAS EN DERECHO									

TOTAL OBLIGACION A 31 DE MARZO 2024	**$ 2,944,547**

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



ANGELICA MARIA VILLAMIZAR
C.C 1098616023 expedida en Bucaramanga
T.P. 361565 del c.s. de la judicatura

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57

Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: BAGUER S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 804006601-0
Domicilio principal: Giron

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-070273-16
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico: notificaciones@baguer.com.co
Teléfono comercial 1: 7000222
Teléfono comercial 2: 3003870181
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico de notificación: notificaciones@baguer.com.co
Teléfono para notificación 1: 7000222
Teléfono para notificación 2: 3003870181
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fabricacion, comercializacion y distribucion de toda clase de mercancias y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confeccion de ropa, calzado y accesorios. Importacion y exportacion de toda clase de articulos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibi cion, artículos electricos y electronicos necesarios para adecuacion de puntos de venta. Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita y en especial efectuar la inversion de sus

fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendran el caracter de activos fijos, con fines rentisticos y de valorizacion y, particularmente, la conformacion, administracion y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interes en sociedades nacionales o extranjeras, titulos de participacion o inversion, bonos emitidos por entidades publicas y privadas y por otros titulos valores de contenido crediticio o de participacion de libre circulacion en el mercado, cedulas u otros documentos de deuda. desarrollo del objeto: para la realizacion del objeto la compania podra: a) adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. b) adquirir y usar, nombres comerciales, logotipos, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. c) concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas f) celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social, g) tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras companias cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. h) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de títulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. . i) ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacidn de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribucion, comercializacion, produccion, mantenimiento, reparacion, importacion y exportacion de toda clase de equipos de computo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicación de toda clase y en general equipos electricos y electronicos. j) la administracion de tesorerias dentro de la cual podra realizar pagos y cobros por cuenta de terceros asi como cualquier otra actividad conexa con esta funcion, igualmente podra garantizar obligaciones de terceros. k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier titulo sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán

subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. AriIculo 48°: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazaran en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos nos de la sociedad a titulo oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Articulos 99 y 196 del Codigo de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañia las siguientes: a) hacer uso de la denominacion social. b) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas c) ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas. ch) designar y remover libremente los empleados de la compania que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, tambien libremente, al personal de trabajadores, determinar su numero; fijar el genero de labores, remuneraciones, etc. y hacer ios despidos del caso. d) constituir los apoderados judiciales.y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumerntos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compania; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc:; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que no existe restriccion alguna para el gerente en la ejecucion de actos y en la celebracion de contratos. f) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. g) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestibn y las medidas cuya adopcion recomiende a la asamblea. h) informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demas actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compania y facilitar a dicho organo directivo el

---

estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 del Codigo de Comercio, dentro y fuera del pais.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

REVISORES FISCALES

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ASECONFI SAS	NIT 901244194-6

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

PODERES

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identiflcada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerirnientos, pagar gravamenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la campañia. b. representar a la compañia en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrates, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañia; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañia, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. c. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta:

---

se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 4075	de 14/09/2007	Notaria 02 de Bucaramanga	72343 19/09/2007 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77290 07/10/2008 Libro IX
EP No 2137	de 01/08/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 3394	de 29/12/2010	Notaria 08 de Bucaramanga	89830 30/12/2010 Libro IX
EP No 1011	de 24/04/2012	Notaria 08 de Bucaramanga	103007 27/04/2012 Libro IX
A. No 28	de 28/07/2012	Asamblea E de Bucaramanga	105222 24/08/2012 Libro IX
A. No 45	de 12/10/2015	Asamblea E de Bucaramanga	132938 13/11/2015 Libro IX
A. No 49	de 19/05/2016	Asamblea E de Bucaramanga	139601 07/07/2016 Libro IX
A. No 58	de 24/04/2019	Asamblea E de Bucaramanga	168257 20/05/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

---

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4772.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 51920
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)
Matricula No: 61704
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 67212
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)

Matricula No: 69338
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 77378
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 133
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)
Matricula No: 89298
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 94689
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL 141 A - 41 B
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE.CO (WEB)
Matricula No: 113054
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)
Matricula No: 115383
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)
Matricula No: 120626
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA LOCAL 213
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 124266
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)
Matricula No: 125017
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 139148
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 # 25 - 71 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 231 - 232 A BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146467
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146469
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)
Matricula No: 166873

Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 227166
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248893
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248895
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260307
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260308
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)

Matricula No: 277062
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)
Matricula No: 277375
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)
Matricula No: 304164
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307833
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307834
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)
Matricula No: 309465
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)

Matricula No: 318690
Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)
Matricula No: 326037
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 327391
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 330536
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)
Matricula No: 331289
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)
Matricula No: 341992
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE LOCAL 156 - 157
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)

Matricula No: 345897
Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)
Matricula No: 358243
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO COMERCIAL CACIQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)
Matricula No: 359304
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II ETAPA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)
Matricula No: 359836
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG
Matricula No: 362744
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)
Matricula No: 412131
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)
Matricula No: 446166
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)
Matricula No: 446490
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 447582
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)
Matricula No: 488928
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)
Matricula No: 498149
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: DEREK QEC (BGA)
Matricula No: 498150
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: STIRPE QEC (BGA)

Matricula No: 498151
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)
Matricula No: 498152
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)
Matricula No: 606331
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 624452
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 628613
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Camara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administracion y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de

---

comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $218.360.214.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57
Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

RV: Memorial Radicado No. 2018-00764-01 Liquidación

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Santander - Bucaramanga <j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 19/03/2024 4:17 PM
Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (172 KB)
Memorial Radicado 2018-00764-01 Liquidación Act..pdf;

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
Carrera 10 N° 35-30, Bucaramanga - Teléfono: 6470224
j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Carlos Alberto Vergara Quintero <carlos.vergaraq@gmail.com>
Enviado: viernes, 15 de marzo de 2024 8:52
Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Santander - Bucaramanga <j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Memorial Radicado No. 2018-00764-01 Liquidación

Buen día cordial saludo, adjunto memorial de referencia, allega liquidación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO
C.C. No. 19.474.756
T.P. No. 220.989
CEL. 315 519 3187 - 321 9031809
E-mail carlos.vergaraq@gmail.com

CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO
ABOGADO
CEL. 315 5193187- 321 9031809

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO **EJECUTIVO** DE **MARINA TAVERA PARRA** contra **SONIA STELLA SANCHEZ BUENO Y LUZ DANIELA ARIAS ZAMBRANO .**

RADICADO No.: **2018-00764-01**

CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderado Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. respetuosamente me permito allegar la liquidación Actualizada del credito de la siguiente forma:

INTERESES MORATORIOS							
INT. BCARIO	**INT. EFECTIVO MES**	**INT. MORA AÑO**	**INT. EFECTIVO MORA MES**	**MES**	**CAPITAL**	**No de DÍAS**	**INT. MORA**
18,47%	1,42%	27,71%	2,06%	mar-22	$ 13.600.000	22	$205.336
19,05%	1,46%	28,58%	2,12%	abr-22	$ 13.600.000	30	$287.859
19,71%	1,51%	29,57%	2,18%	may-22	$ 13.600.000	31	$306.630
20,40%	1,56%	30,60%	2,25%	jun-22	$ 13.600.000	30	$305.956
21,28%	1,62%	31,92%	2,34%	jul-22	$ 13.600.000	31	$328.201
22,21%	1,69%	33,32%	2,43%	ago-22	$ 13.600.000	28	$307.832
23,50%	1,77%	35,25%	2,55%	sep-22	$ 13.600.000	30	$346.557
24,61%	1,85%	36,92%	2,65%	oct-22	$ 13.600.000	31	$372.811
25,78%	1,93%	38,67%	2,76%	nov-22	$ 13.600.000	30	$375.610
27,64%	2,05%	41,46%	2,93%	dic-22	$ 13.600.000	31	$412.123
28,84%	2,13%	43,26%	3,04%	ene-23	$ 13.600.000	31	$427.373
30,18%	2,22%	45,27%	3,16%	feb-23	$ 13.600.000	28	$401.210
30,84%	2,27%	46,26%	3,22%	mar-23	$ 13.600.000	31	$452.404
31,39%	2,30%	47,09%	3,27%	abr-23	$ 13.600.000	30	$444.392
30,27%	2,23%	45,41%	3,17%	may-23	$ 13.600.000	31	$445.319
29,76%	2,19%	44,64%	3,12%	jun-23	$ 13.600.000	30	$424.787
29,36%	2,17%	44,04%	3,09%	jul-23	$ 13.600.000	31	$433.927
28,75%	2,13%	43,13%	3,03%	ago-23	$ 13.600.000	31	$426.236
28,03%	2,08%	42,05%	2,97%	sep-23	$ 13.600.000	30	$403.644
26,53%	1,98%	39,80%	2,83%	oct-23	$ 13.600.000	31	$397.858
25,52%	1,91%	38,28%	2,74%	nov-23	$ 13.600.000	30	$372.331
25,04%	1,88%	37,56%	2,69%	dic-23	$ 13.600.000	31	$378.462
23,32%	1,76%	34,98%	2,53%	ene-24	$ 13.600.000	31	$355.710

TOTAL INTERESES MORATORIOS A 31 ENERO DE 2024	$ 8.612.567
VALOR LIQUIDACIÓN APROBADA A 9 DE MARZO DE 2022	$ 27.871.645
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN A 31 ENERO DE 2024	**$ 36.484.212**

Del señor Juez,

Atentamente,



CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO
C.C. No. 19.474.756
T.P. No. 221.989 del C.S. de la Judicatura
carlos.vergarag@gmail.com

RADICO MEMORIAL RAD; 2018-803

yolima villalba <profesionaljuridico2@baguer.com.co>
Mié 13/03/2024 12:51 PM
Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (953 KB)
CAMARA DE COMERCIO BAGUER MARZO.pdf; B J03 EJE 2018-803.pdf;

Buen día

Por medio del presente me permito adjuntar el respectivo MEMORIAL, para su trámite correspondiente,

Quedo atenta a cualquier requerimiento

Cordial saludo,

Apoderada Baguer SAS

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: **BAGUER S.A.S.**
DEMANDADO: **COLMENARES PIÑA WENDY KARINA**
RADICADO: **2018-803**

ASUNTO: **LIQUIDACION DEL CREDITO**

ANGELICA MARIA VILLAMIZAR, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1098616023 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 361565 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia. por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite de la siguiente forma:

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA HASTA 13 DE JULIO DEL 2022 POR VALOR DE $ 1,660,074

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
$ 713,784	14-Jul-22	31-Jul-22	18	21.28%	31.92%	28.02%	2.34%	$ 10,022	$ 10,022
$ 713,784	1-Aug-22	31-Aug-22	31	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	$ 17,923	$ 27,945
$ 713,784	1-Sep-22	30-Sep-22	30	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	$ 17,345	$ 45,290
$ 713,784	1-Oct-22	31-Oct-22	31	24.61%	36.92%	31.83%	2.65%	$ 19,546	$ 64,836
$ 713,784	1-Nov-22	30-Nov-22	30	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	$ 19,700	$ 84,536
$ 713,784	1-Dec-22	31-Dec-22	31	27.67%	41.51%	35.22%	2.94%	$ 21,685	$ 106,221
$ 713,784	1-Jan-23	31-Jan-23	31	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	$ 22,422	$ 128,643
$ 713,784	1-Feb-23	28-Feb-23	28	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	$ 21,052	$ 149,695
$ 713,784	1-Mar-23	31-Mar-23	31	30.84%	46.26%	38.63%	3.22%	$ 23,750	$ 173,445
$ 713,784	1-Apr-23	30-Apr-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 23,198	$ 196,643
$ 713,784	1-May-23	30-May-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 23,198	$ 219,841
$ 713,784	1-Jun-23	30-Jun-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 23,198	$ 243,039
$ 713,784	1-Jul-23	31-Jul-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 23,971	$ 267,010
$ 713,784	1-Aug-23	31-Aug-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 23,971	$ 290,981
$ 713,784	1-Sep-23	30-Sep-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 23,198	$ 314,179
$ 713,784	1-Oct-23	31-Oct-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 23,971	$ 338,150
$ 713,784	1-Nov-23	30-Nov-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 23,198	$ 361,348
$ 713,784	1-Dec-23	31-Dec-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 23,971	$ 385,319
$ 713,784	1-Jan-24	31-Jan-24	31	36.11%	54.17%	44.08%	3.67%	$ 27,069	$ 412,388

$ 713,784	1-Feb-24	29-Feb-24	29	36.34%	54.51%	44.31%	3.69%	$ 25,461	$ 437,849
$ 713,784	1-Mar-24	31-Mar-24	31	36.85%	55.28%	44.82%	3.73%	$ 27,512	$ 465,361
INTERESES									**$ 465,361**
ÚLTIMA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO APROBADA POR EL JUZGADO A 13 DE JULIO DE 2022									**$ 1,660,074**
AGENCIAS EN DERECHO									
TOTAL OBLIGACION A 31 DE MARZO 2024									**$ 2,125,435**

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



ANGELICA MARIA VILLAMIZAR
C.C 1098616023 expedida en Bucaramanga
T.P. 361565 del c.s. de la judicatura

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57

Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	BAGUER S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	804006601-0
Domicilio principal:	Giron

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-070273-16
Fecha de matrícula:	09 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico:	notificaciones@baguer.com.co
Teléfono comercial 1:	7000222
Teléfono comercial 2:	3003870181
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@baguer.com.co
Teléfono para notificación 1:	7000222
Teléfono para notificación 2:	3003870181
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fabricacion, comercializacion y distribucion de toda clase de mercancias y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confeccion de ropa, calzado y accesorios. Importacion y exportacion de toda clase de articulos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibi cion, artículos electricos y electronicos necesarios para adecuacion de puntos de venta. Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita y en especial efectuar la inversion de sus

fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendran el caracter de activos fijos, con fines rentisticos y de valorizacion y, particularmente, la conformacion, administracion y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interes en sociedades nacionales o extranjeras, titulos de participacion o inversion, bonos emitidos por entidades publicas y privadas y por otros titulos valores de contenido crediticio o de participacion de libre circulacion en el mercado, cedulas u otros documentos de deuda. desarrollo del objeto: para la realizacion del objeto la compania podra: a) adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. b) adquirir y usar, nombres comerciales, logotipos, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. c) concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas f) celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social, g) tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras companias cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. h) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de títulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. . i) ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacidn de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribucion, comercializacion, produccion, mantenimiento, reparacion, importacion y exportacion de toda clase de equipos de computo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicación de toda clase y en general equipos electricos y electronicos. j) la administracion de tesorerias dentro de la cual podra realizar pagos y cobros por cuenta de terceros asi como cualquier otra actividad conexa con esta funcion, igualmente podra garantizar obligaciones de terceros. k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier titulo sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán

subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. AriIculo 48°: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazaran en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos nos de la sociedad a titulo oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Articulos 99 y 196 del Codigo de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañia las siguientes: a) hacer uso de la denominacion social. b) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas c) ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas. ch) designar y remover libremente los empleados de la compania que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, tambien libremente, al personal de trabajadores, determinar su numero; fijar el genero de labores, remuneraciones, etc. y hacer ios despidos del caso. d) constituir los apoderados judiciales.y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumerntos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compania; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc:; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que no existe restriccion alguna para el gerente en la ejecucion de actos y en la celebracion de contratos. f) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. g) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestibn y las medidas cuya adopcion recomiende a la asamblea. h) informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demas actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compania y facilitar a dicho organo directivo el

---

estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 del Codigo de Comercio, dentro y fuera del pais.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

REVISORES FISCALES

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ASECONFI SAS	NIT 901244194-6

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

PODERES

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identiflcada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerirnientos, pagar gravamenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la campañia. b. representar a la compañia en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrates, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañia; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañia, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. c. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta:

---

se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 4075	de 14/09/2007	Notaria 02 de Bucaramanga	72343 19/09/2007 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77290 07/10/2008 Libro IX
EP No 2137	de 01/08/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 3394	de 29/12/2010	Notaria 08 de Bucaramanga	89830 30/12/2010 Libro IX
EP No 1011	de 24/04/2012	Notaria 08 de Bucaramanga	103007 27/04/2012 Libro IX
A. No 28	de 28/07/2012	Asamblea E de Bucaramanga	105222 24/08/2012 Libro IX
A. No 45	de 12/10/2015	Asamblea E de Bucaramanga	132938 13/11/2015 Libro IX
A. No 49	de 19/05/2016	Asamblea E de Bucaramanga	139601 07/07/2016 Libro IX
A. No 58	de 24/04/2019	Asamblea E de Bucaramanga	168257 20/05/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

---

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4772.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 51920
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)
Matricula No: 61704
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 67212
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)

Matricula No: 69338
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 77378
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 133
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)
Matricula No: 89298
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 94689
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL 141 A - 41 B
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE.CO (WEB)
Matricula No: 113054
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)
Matricula No: 115383
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)
Matricula No: 120626
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA LOCAL 213
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 124266
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)
Matricula No: 125017
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 139148
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 # 25 - 71 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 231 - 232 A BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146467
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146469
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)
Matricula No: 166873

Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 227166
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248893
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248895
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260307
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260308
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)

Matricula No: 277062
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)
Matricula No: 277375
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)
Matricula No: 304164
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307833
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307834
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)
Matricula No: 309465
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)

Matricula No: 318690
Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)
Matricula No: 326037
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 327391
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 330536
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)
Matricula No: 331289
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)
Matricula No: 341992
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE LOCAL 156 - 157
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)

Matricula No: 345897
Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)
Matricula No: 358243
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO COMERCIAL CACIQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)
Matricula No: 359304
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II ETAPA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)
Matricula No: 359836
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG
Matricula No: 362744
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)
Matricula No: 412131
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)
Matricula No: 446166
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)
Matricula No: 446490
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 447582
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)
Matricula No: 488928
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)
Matricula No: 498149
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: DEREK QEC (BGA)
Matricula No: 498150
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: STIRPE QEC (BGA)

Matricula No: 498151
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)
Matricula No: 498152
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)
Matricula No: 606331
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 624452
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 628613
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Camara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administracion y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de

---

comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $218.360.214.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57
Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

RADICO MEMORIAL RAD; 2018-843

yolima villalba <profesionaljuridico2@baguer.com.co>

Vie 22/03/2024 9:18 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (949 KB)

CAMARA DE COMERCIO BAGUER MARZO.pdf; B J03 EJE 2018-843.pdf;

Buen día

Por medio del presente me permito adjuntar el respectivo MEMORIAL, para su trámite correspondiente,

Quedo atenta a cualquier requerimiento

Cordial saludo,

Apoderada Baguer SAS

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: CAMARGO BENITES JORGE ANDRES
RADICADO: 2018-843

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

ANGELICA MARIA VILLAMIZAR, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1098616023 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 361565 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia. por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite de la siguiente forma:

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA HASTA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022 POR VALOR DE $ 1,213,324

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
$ 507,767	12-Nov-22	30-Nov-22	19	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	$ 8,876	$ 8,876
$ 507,767	1-Dec-22	31-Dec-22	31	27.67%	41.51%	35.22%	2.94%	$ 15,426	$ 24,302
$ 507,767	1-Jan-23	31-Jan-23	31	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	$ 15,951	$ 40,253
$ 507,767	1-Feb-23	28-Feb-23	28	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	$ 14,976	$ 55,229
$ 507,767	1-Mar-23	31-Mar-23	31	30.84%	46.26%	38.63%	3.22%	$ 16,895	$ 72,124
$ 507,767	1-Apr-23	30-Apr-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 16,502	$ 88,626
$ 507,767	1-May-23	30-May-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 16,502	$ 105,128
$ 507,767	1-Jun-23	30-Jun-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 16,502	$ 121,630
$ 507,767	1-Jul-23	31-Jul-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 17,053	$ 138,683
$ 507,767	1-Aug-23	31-Aug-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 17,053	$ 155,736
$ 507,767	1-Sep-23	30-Sep-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 16,502	$ 172,238
$ 507,767	1-Oct-23	31-Oct-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 17,053	$ 189,291
$ 507,767	1-Nov-23	30-Nov-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 16,502	$ 205,793
$ 507,767	1-Dec-23	31-Dec-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 17,053	$ 222,846
$ 507,767	1-Jan-24	31-Jan-24	31	36.11%	54.17%	44.08%	3.67%	$ 19,256	$ 242,102
$ 507,767	1-Feb-24	29-Feb-24	29	36.34%	54.51%	44.31%	3.69%	$ 18,112	$ 260,214
$ 507,767	1-Mar-24	31-Mar-24	31	36.85%	55.28%	44.82%	3.73%	$ 19,571	$ 279,785
INTERESES									**$ 279,785**
ÚLTIMA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO APROBADA POR EL JUZGADO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2022									**$ 1,213,324**
AGENCIAS EN DERECHO									

TOTAL OBLIGACION A 31 DE MARZO 2024	**$ 1,493,109**

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



ANGELICA MARIA VILLAMIZAR
C.C 1098616023 expedida en Bucaramanga
T.P. 361565 del c.s. de la judicatura

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57

Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	BAGUER S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	804006601-0
Domicilio principal:	Giron

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-070273-16
Fecha de matrícula:	09 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico:	notificaciones@baguer.com.co
Teléfono comercial 1:	7000222
Teléfono comercial 2:	3003870181
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@baguer.com.co
Teléfono para notificación 1:	7000222
Teléfono para notificación 2:	3003870181
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fabricacion, comercializacion y distribucion de toda clase de mercancias y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confeccion de ropa, calzado y accesorios. Importacion y exportacion de toda clase de articulos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibi cion, artículos electricos y electronicos necesarios para adecuacion de puntos de venta. Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita y en especial efectuar la inversion de sus

fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendran el caracter de activos fijos, con fines rentisticos y de valorizacion y, particularmente, la conformacion, administracion y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interes en sociedades nacionales o extranjeras, titulos de participacion o inversion, bonos emitidos por entidades publicas y privadas y por otros titulos valores de contenido crediticio o de participacion de libre circulacion en el mercado, cedulas u otros documentos de deuda. desarrollo del objeto: para la realizacion del objeto la compania podra: a) adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. b) adquirir y usar, nombres comerciales, logotipos, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. c) concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas f) celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social, g) tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras companias cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. h) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de títulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. . i) ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacidn de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribucion, comercializacion, produccion, mantenimiento, reparacion, importacion y exportacion de toda clase de equipos de computo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicación de toda clase y en general equipos electricos y electronicos. j) la administracion de tesorerias dentro de la cual podra realizar pagos y cobros por cuenta de terceros asi como cualquier otra actividad conexa con esta funcion, igualmente podra garantizar obligaciones de terceros. k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier titulo sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán

subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. AriIculo 48°: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazaran en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos nos de la sociedad a titulo oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Articulos 99 y 196 del Codigo de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañia las siguientes: a) hacer uso de la denominacion social. b) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas c) ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas. ch) designar y remover libremente los empleados de la compania que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, tambien libremente, al personal de trabajadores, determinar su numero; fijar el genero de labores, remuneraciones, etc. y hacer ios despidos del caso. d) constituir los apoderados judiciales.y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumerntos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compania; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc:; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que no existe restriccion alguna para el gerente en la ejecucion de actos y en la celebracion de contratos. f) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. g) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestibn y las medidas cuya adopcion recomiende a la asamblea. h) informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demas actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compania y facilitar a dicho organo directivo el

---

estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 del Codigo de Comercio, dentro y fuera del pais.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

REVISORES FISCALES

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ASECONFI SAS	NIT 901244194-6

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

PODERES

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identiflcada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerirnientos, pagar gravamenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la campañia. b. representar a la compañia en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrates, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañia; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañia, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. c. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta:

---

se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 4075	de 14/09/2007	Notaria 02 de Bucaramanga	72343 19/09/2007 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77290 07/10/2008 Libro IX
EP No 2137	de 01/08/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 3394	de 29/12/2010	Notaria 08 de Bucaramanga	89830 30/12/2010 Libro IX
EP No 1011	de 24/04/2012	Notaria 08 de Bucaramanga	103007 27/04/2012 Libro IX
A. No 28	de 28/07/2012	Asamblea E de Bucaramanga	105222 24/08/2012 Libro IX
A. No 45	de 12/10/2015	Asamblea E de Bucaramanga	132938 13/11/2015 Libro IX
A. No 49	de 19/05/2016	Asamblea E de Bucaramanga	139601 07/07/2016 Libro IX
A. No 58	de 24/04/2019	Asamblea E de Bucaramanga	168257 20/05/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

---

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4772.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 51920
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)
Matricula No: 61704
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 67212
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)

Matricula No: 69338
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 77378
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 133
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)
Matricula No: 89298
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 94689
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL 141 A - 41 B
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE.CO (WEB)
Matricula No: 113054
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)
Matricula No: 115383
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)
Matricula No: 120626
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA LOCAL 213
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 124266
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)
Matricula No: 125017
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 139148
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 # 25 - 71 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 231 - 232 A BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146467
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146469
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)
Matricula No: 166873

Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 227166
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248893
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248895
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260307
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260308
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)

Matricula No: 277062
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)
Matricula No: 277375
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)
Matricula No: 304164
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307833
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307834
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)
Matricula No: 309465
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)

Matricula No: 318690
Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)
Matricula No: 326037
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 327391
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 330536
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)
Matricula No: 331289
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)
Matricula No: 341992
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE LOCAL 156 - 157
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)

Matricula No: 345897
Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)
Matricula No: 358243
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO COMERCIAL CACIQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)
Matricula No: 359304
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II ETAPA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)
Matricula No: 359836
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG
Matricula No: 362744
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)
Matricula No: 412131
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)
Matricula No: 446166
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)
Matricula No: 446490
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 447582
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)
Matricula No: 488928
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)
Matricula No: 498149
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: DEREK QEC (BGA)
Matricula No: 498150
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: STIRPE QEC (BGA)

Matricula No: 498151
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)
Matricula No: 498152
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)
Matricula No: 606331
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 624452
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 628613
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Camara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administracion y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de

---

comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $218.360.214.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57
Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

RADICO MEMORIAL RAD; 2018-951

yolima villalba <profesionaljuridico2@baguer.com.co>
Mié 13/03/2024 12:37 PM
Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (981 KB)
CAMARA DE COMERCIO BAGUER MARZO.pdf; B J03 EJE 2018-951.pdf;

Buen día

Por medio del presente me permito adjuntar el respectivo MEMORIAL, para su trámite correspondiente,

Quedo atenta a cualquier requerimiento

Cordial saludo,

Apoderada Baguer SAS

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: **BAGUER S.A.S.**
DEMANDADO: **MORENO VELILLA INGRID MAYERLI**
RADICADO: **2018-951**

ASUNTO: **LIQUIDACION DEL CREDITO**

ANGELICA MARIA VILLAMIZAR, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1098616023 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 361565 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia.

Por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite.

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
$ 1,402,686	18-May-17	31-May-17	14	22.33%	33.50%	29.24%	2.44%	$ 15,972	$ 15,972
$ 1,402,686	1-Jun-17	30-Jun-17	30	22.33%	33.50%	29.24%	2.44%	$ 34,226	$ 50,198
$ 1,402,686	1-Jul-17	31-Jul-17	31	21.98%	32.97%	28.84%	2.40%	$ 34,787	$ 84,985
$ 1,402,686	1-Aug-17	31-Aug-17	31	21.98%	32.97%	28.84%	2.40%	$ 34,787	$ 119,772
$ 1,402,686	1-Sep-17	30-Sep-17	30	21.48%	32.22%	28.26%	2.35%	$ 32,963	$ 152,735
$ 1,402,686	1-Oct-17	31-Oct-17	31	21.15%	31.73%	27.87%	2.32%	$ 33,627	$ 186,362
$ 1,402,686	1-Nov-17	30-Nov-17	30	20.96%	31.44%	27.65%	2.30%	$ 32,262	$ 218,624
$ 1,402,686	1-Dec-17	31-Dec-17	31	20.77%	31.16%	27.43%	2.29%	$ 33,192	$ 251,816
$ 1,402,686	1-Jan-18	31-Jan-18	31	20.69%	31.04%	27.34%	2.28%	$ 33,047	$ 284,863
$ 1,402,686	1-Feb-18	28-Feb-18	28	21.01%	31.52%	27.71%	2.31%	$ 30,242	$ 315,105
$ 1,402,686	1-Mar-18	31-Mar-18	31	20.68%	31.02%	27.32%	2.28%	$ 33,047	$ 348,152
$ 1,402,686	1-Apr-18	30-Apr-18	30	20.48%	30.72%	27.09%	2.26%	$ 31,701	$ 379,853
$ 1,402,686	1-May-18	31-May-18	31	20.44%	30.66%	27.04%	2.25%	$ 32,612	$ 412,465
$ 1,402,686	1-Jun-18	30-Jun-18	30	20.28%	30.42%	26.86%	2.24%	$ 31,420	$ 443,885
$ 1,402,686	1-Jul-18	31-Jul-18	31	20.03%	30.05%	26.56%	2.21%	$ 32,033	$ 475,918
$ 1,402,686	1-Aug-18	31-Aug-18	31	19.94%	29.91%	26.45%	2.20%	$ 31,888	$ 507,806
$ 1,402,686	1-Sep-18	30-Sep-18	30	19.81%	29.72%	26.30%	2.19%	$ 30,719	$ 538,525
$ 1,402,686	1-Oct-18	31-Oct-18	31	19.63%	29.45%	26.09%	2.17%	$ 31,453	$ 569,978
$ 1,402,686	1-Nov-18	30-Nov-18	30	19.49%	29.24%	25.92%	2.16%	$ 30,298	$ 600,276
$ 1,402,686	1-Dec-18	31-Dec-18	31	19.40%	29.10%	25.82%	2.15%	$ 31,163	$ 631,439

$ 1,402,686	1-Jan-19	31-Jan-19	31	19.16%	28.74%	25.53%	2.13%	$ 30,873	$ 662,312
$ 1,402,686	1-Feb-19	28-Feb-19	28	19.70%	29.55%	26.17%	2.18%	$ 28,540	$ 690,852
$ 1,402,686	1-Mar-19	31-Mar-19	31	19.37%	29.06%	25.78%	2.15%	$ 31,163	$ 722,015
$ 1,402,686	1-Apr-19	30-Apr-19	30	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	$ 30,017	$ 752,032
$ 1,402,686	1-May-19	31-May-19	31	19.34%	29.01%	25.74%	2.15%	$ 31,163	$ 783,195
$ 1,402,686	1-Jun-19	30-Jun-19	30	19.30%	28.95%	25.70%	2.14%	$ 30,017	$ 813,212
$ 1,402,686	1-Jul-19	31-Jul-19	31	19.28%	28.92%	25.67%	2.14%	$ 31,018	$ 844,230
$ 1,402,686	1-Aug-19	31-Aug-19	31	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	$ 31,018	$ 875,248
$ 1,402,686	1-Sep-19	30-Sep-19	30	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	$ 30,017	$ 905,265
$ 1,402,686	1-Oct-19	31-Oct-19	31	19.10%	28.65%	25.46%	2.12%	$ 30,728	$ 935,993
$ 1,402,686	1-Nov-19	30-Nov-19	30	19.03%	28.55%	25.38%	2.11%	$ 29,597	$ 965,590
$ 1,402,686	1-Dec-19	31-Dec-19	31	18.91%	28.37%	25.23%	2.10%	$ 30,438	$ 996,028
$ 1,402,686	1-Jan-20	31-Jan-20	31	18.77%	28.16%	25.07%	2.09%	$ 30,293	$ 1,026,321
$ 1,402,686	1-Feb-20	29-Feb-20	29	19.06%	28.59%	25.41%	2.12%	$ 28,746	$ 1,055,067
$ 1,402,686	1-Mar-20	31-Mar-20	31	18.95%	28.43%	25.28%	2.11%	$ 30,583	$ 1,085,650
$ 1,402,686	1-Apr-20	30-Apr-20	30	18.69%	28.04%	24.97%	2.08%	$ 29,176	$ 1,114,826
$ 1,402,686	1-May-20	31-May-20	31	18.19%	27.29%	24.37%	2.03%	$ 29,424	$ 1,144,250
$ 1,402,686	1-Jun-20	30-Jun-20	30	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	$ 28,334	$ 1,172,584
$ 1,402,686	1-Jul-20	31-Jul-20	31	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	$ 29,279	$ 1,201,863
$ 1,402,686	1-Aug-20	31-Aug-20	31	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	$ 29,569	$ 1,231,432
$ 1,402,686	1-Sep-20	30-Sep-20	30	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	$ 28,615	$ 1,260,047
$ 1,402,686	1-Oct-20	31-Oct-20	31	18.06%	27.09%	24.21%	2.02%	$ 29,279	$ 1,289,326
$ 1,402,686	1-Nov-20	30-Nov-20	30	17.84%	26.76%	23.95%	2.00%	$ 28,054	$ 1,317,380
$ 1,402,686	1-Dec-20	31-Dec-20	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	$ 28,409	$ 1,345,789
$ 1,402,686	1-Jan-21	31-Jan-21	31	17.32%	25.98%	23.32%	1.94%	$ 28,119	$ 1,373,908
$ 1,402,686	1-Feb-21	28-Feb-21	28	17.54%	26.31%	23.59%	1.97%	$ 25,791	$ 1,399,699
$ 1,402,686	1-Mar-21	31-Mar-21	31	17.41%	26.12%	23.43%	1.95%	$ 28,264	$ 1,427,963
$ 1,402,686	1-Apr-21	30-Apr-21	30	17.31%	25.97%	23.31%	1.94%	$ 27,212	$ 1,455,175
$ 1,402,686	1-May-21	31-May-21	31	17.22%	25.83%	23.20%	1.93%	$ 27,974	$ 1,483,149
$ 1,402,686	1-Jun-21	30-Jun-21	30	17.21%	25.82%	23.19%	1.93%	$ 27,072	$ 1,510,221
$ 1,402,686	1-Jul-21	31-Jul-21	31	17.18%	25.77%	23.15%	1.93%	$ 27,974	$ 1,538,195
$ 1,402,686	1-Aug-21	31-Aug-21	31	17.24%	25.86%	23.22%	1.94%	$ 28,119	$ 1,566,314
$ 1,402,686	1-Sep-21	30-Sep-21	30	17.19%	25.79%	23.16%	1.93%	$ 27,072	$ 1,593,386
$ 1,402,686	1-Oct-21	31-Oct-21	31	17.08%	25.62%	23.03%	1.92%	$ 27,829	$ 1,621,215

$ 1,402,686	1-Nov-21	30-Nov-21	30	17.27%	25.91%	23.26%	1.94%	$ 27,212	$ 1,648,427
$ 1,402,686	1-Dec-21	31-Dec-21	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	$ 28,409	$ 1,676,836
$ 1,402,686	1-Jan-22	31-Jan-22	31	17.66%	26.49%	23.73%	1.98%	$ 28,699	$ 1,705,535
$ 1,402,686	1-Feb-22	28-Feb-22	28	18.30%	27.45%	24.50%	2.04%	$ 26,707	$ 1,732,242
$ 1,402,686	1-Mar-22	31-Mar-22	31	18.47%	27.71%	24.71%	2.06%	$ 29,859	$ 1,762,101
$ 1,402,686	1-Apr-22	30-Apr-22	30	19.05%	28.58%	25.40%	2.12%	$ 29,737	$ 1,791,838
$ 1,402,686	1-May-22	31-May-22	31	19.71%	29.57%	26.18%	2.18%	$ 31,598	$ 1,823,436
$ 1,402,686	1-Jun-22	30-Jun-22	30	20.40%	30.60%	27.00%	2.25%	$ 31,560	$ 1,854,996
$ 1,402,686	1-Jul-22	31-Jul-22	31	21.28%	31.92%	28.02%	2.34%	$ 33,917	$ 1,888,913
$ 1,402,686	1-Aug-22	31-Aug-22	31	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	$ 35,221	$ 1,924,134
$ 1,402,686	1-Sep-22	30-Sep-22	30	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	$ 34,085	$ 1,958,219
$ 1,402,686	1-Oct-22	31-Oct-22	31	24.61%	36.92%	31.83%	2.65%	$ 38,410	$ 1,996,629
$ 1,402,686	1-Nov-22	30-Nov-22	30	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	$ 38,714	$ 2,035,343
$ 1,402,686	1-Dec-22	31-Dec-22	31	27.67%	41.51%	35.22%	2.94%	$ 42,614	$ 2,077,957
$ 1,402,686	1-Jan-23	31-Jan-23	31	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	$ 44,063	$ 2,122,020
$ 1,402,686	1-Feb-23	28-Feb-23	28	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	$ 41,370	$ 2,163,390
$ 1,402,686	1-Mar-23	31-Mar-23	31	30.84%	46.26%	38.63%	3.22%	$ 46,672	$ 2,210,062
$ 1,402,686	1-Apr-23	30-Apr-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 45,587	$ 2,255,649
$ 1,402,686	1-May-23	30-May-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 45,587	$ 2,301,236
$ 1,402,686	1-Jun-23	30-Jun-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 45,587	$ 2,346,823
$ 1,402,686	1-Jul-23	31-Jul-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 47,107	$ 2,393,930
$ 1,402,686	1-Aug-23	31-Aug-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 47,107	$ 2,441,037
$ 1,402,686	1-Sep-23	30-Sep-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 45,587	$ 2,486,624
$ 1,402,686	1-Oct-23	31-Oct-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 47,107	$ 2,533,731
$ 1,402,686	1-Nov-23	30-Nov-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 45,587	$ 2,579,318
$ 1,402,686	1-Dec-23	31-Dec-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 47,107	$ 2,626,425
$ 1,402,686	1-Jan-24	31-Jan-24	31	36.11%	54.17%	44.08%	3.67%	$ 53,195	$ 2,679,620
$ 1,402,686	1-Feb-24	29-Feb-24	29	36.34%	54.51%	44.31%	3.69%	$ 50,034	$ 2,729,654
$ 1,402,686	1-Mar-24	31-Mar-24	31	36.85%	55.28%	44.82%	3.73%	$ 54,064	$ 2,783,718
INTERESES									**$ 2,783,718**
CAPITAL									**$ 1,402,686**
COSTAS									**$ 97,975**
TOTAL OBLIGACION A 31 DE MARZO 2024									**$ 4,284,379**

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



AGELICA MARIA VILLAMIZAR
C.C 1098616023 expedida en Bucaramanga
T.P. 361565 del c.s. de la judicatura

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57

Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	BAGUER S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	804006601-0
Domicilio principal:	Giron

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-070273-16
Fecha de matrícula:	09 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico:	notificaciones@baguer.com.co
Teléfono comercial 1:	7000222
Teléfono comercial 2:	3003870181
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@baguer.com.co
Teléfono para notificación 1:	7000222
Teléfono para notificación 2:	3003870181
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fabricacion, comercializacion y distribucion de toda clase de mercancias y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confeccion de ropa, calzado y accesorios. Importacion y exportacion de toda clase de articulos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibi cion, artículos electricos y electronicos necesarios para adecuacion de puntos de venta. Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita y en especial efectuar la inversion de sus

fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendran el caracter de activos fijos, con fines rentisticos y de valorizacion y, particularmente, la conformacion, administracion y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interes en sociedades nacionales o extranjeras, titulos de participacion o inversion, bonos emitidos por entidades publicas y privadas y por otros titulos valores de contenido crediticio o de participacion de libre circulacion en el mercado, cedulas u otros documentos de deuda. desarrollo del objeto: para la realizacion del objeto la compania podra: a) adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. b) adquirir y usar, nombres comerciales, logotipos, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. c) concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas f) celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social, g) tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras companias cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. h) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de títulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. . i) ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacidn de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribucion, comercializacion, produccion, mantenimiento, reparacion, importacion y exportacion de toda clase de equipos de computo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicación de toda clase y en general equipos electricos y electronicos. j) la administracion de tesorerias dentro de la cual podra realizar pagos y cobros por cuenta de terceros asi como cualquier otra actividad conexa con esta funcion, igualmente podra garantizar obligaciones de terceros. k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier titulo sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán

subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. AriIculo 48°: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazaran en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos nos de la sociedad a titulo oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Articulos 99 y 196 del Codigo de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañia las siguientes: a) hacer uso de la denominacion social. b) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas c) ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas. ch) designar y remover libremente los empleados de la compania que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, tambien libremente, al personal de trabajadores, determinar su numero; fijar el genero de labores, remuneraciones, etc. y hacer ios despidos del caso. d) constituir los apoderados judiciales.y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumerntos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compania; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc:; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que no existe restriccion alguna para el gerente en la ejecucion de actos y en la celebracion de contratos. f) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. g) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestibn y las medidas cuya adopcion recomiende a la asamblea. h) informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demas actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compania y facilitar a dicho organo directivo el

---

estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 del Codigo de Comercio, dentro y fuera del pais.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

REVISORES FISCALES

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ASECONFI SAS	NIT 901244194-6

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

PODERES

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identiflcada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerirnientos, pagar gravamenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la campañia. b. representar a la compañia en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrates, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañia; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañia, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. c. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta:

---

se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 4075	de 14/09/2007	Notaria 02 de Bucaramanga	72343 19/09/2007 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77290 07/10/2008 Libro IX
EP No 2137	de 01/08/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 3394	de 29/12/2010	Notaria 08 de Bucaramanga	89830 30/12/2010 Libro IX
EP No 1011	de 24/04/2012	Notaria 08 de Bucaramanga	103007 27/04/2012 Libro IX
A. No 28	de 28/07/2012	Asamblea E de Bucaramanga	105222 24/08/2012 Libro IX
A. No 45	de 12/10/2015	Asamblea E de Bucaramanga	132938 13/11/2015 Libro IX
A. No 49	de 19/05/2016	Asamblea E de Bucaramanga	139601 07/07/2016 Libro IX
A. No 58	de 24/04/2019	Asamblea E de Bucaramanga	168257 20/05/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

---

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4772.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 51920
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)
Matricula No: 61704
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 67212
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)

Matricula No: 69338
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 77378
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 133
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)
Matricula No: 89298
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 94689
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL 141 A - 41 B
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE.CO (WEB)
Matricula No: 113054
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)
Matricula No: 115383
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)
Matricula No: 120626
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA LOCAL 213
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 124266
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)
Matricula No: 125017
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 139148
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 # 25 - 71 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 231 - 232 A BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146467
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146469
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)
Matricula No: 166873

Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 227166
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248893
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248895
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260307
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260308
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)

Matricula No: 277062
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)
Matricula No: 277375
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)
Matricula No: 304164
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307833
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307834
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)
Matricula No: 309465
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)

Matricula No: 318690
Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)
Matricula No: 326037
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 327391
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 330536
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)
Matricula No: 331289
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)
Matricula No: 341992
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE LOCAL 156 - 157
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)

Matricula No: 345897
Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)
Matricula No: 358243
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO COMERCIAL CACIQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)
Matricula No: 359304
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II ETAPA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)
Matricula No: 359836
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG
Matricula No: 362744
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)
Matricula No: 412131
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)
Matricula No: 446166
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)
Matricula No: 446490
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 447582
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)
Matricula No: 488928
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)
Matricula No: 498149
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: DEREK QEC (BGA)
Matricula No: 498150
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: STIRPE QEC (BGA)

Matricula No: 498151
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)
Matricula No: 498152
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)
Matricula No: 606331
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 624452
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 628613
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Camara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administracion y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de

---

comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $218.360.214.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57
Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

Memorial actualización credito

sergio andres martinez angulo <sergiomartinezabogado@gmail.com>

Lun 18/03/2024 10:34 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

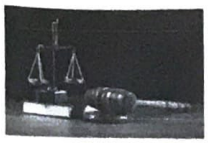
ACTUALIZACION CREDITO 2019-00054-00.pdf;

Juzgado tercero civil municipal de ejecución de sentencias de bucaramanga
Demandante Teresa leon mateus
Demandado Ivan grandas Velasco
Radicado 2019-00054-00

Cordialmente

Sergio andres martinez ángulo
Apoderado demandante

Enviado desde mi iPhone



SERGIOANDRES MARTINEZ ANGULO
ABOGADO U.C.C
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga 15 de Marzo de 2024

Doctor:
IVAN ALONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF. PODER PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DDTE: TERESA LEON MATEUS
DDADO: IVAN GRANDAS VELASCO
ASUNTO: ACTUALIZACION DEL CREDITO
Radicado: 2019-00054-00

SERGIO ANDRES MARTINEZ ANGULO mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, Santander abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 1.098.613.240 de Bucaramanga, Santander, y portador de la T.P. No. 238.797 del consejo superior de la judicatura actuando como apoderado judicial del señor **HUGO ESNEIDER RINCON CALDERON** de conformidad con el artículo 446 del C.G.P Me dirijo a su despacho para aportar la actualización de la respectiva liquidación del crédito:

- **CAPITAL ADEUDADO**: $ 3.000.000 **TRES MILLONES DE PESOS MCTE.**

Resúmen de la liquidación de intereses

Valor de la deuda	Días de mora liquidados	Tipo de interés liquidado	Intereses generados	Deuda total
$3.000.000,00	2.001	Moratorio	$4.733.806,34	$7.733.806,34

Detalle de la liquidación de intereses

Fecha	Tasa de interés corriente	Días liquidados por mes	Interés diario (Moratorio)	Interés mensual	Interés acumulado
Octubre 2018	19.63%	23	0.0170972746%	$51.111,82	$51.111,82
Noviembre 2018	19.49%	30	0.0221143409%	$66.343,02	$117.454,85
Diciembre 2018	19.40%	31	0.0227596226%	$68.276,87	$185.733,71
Enero 2019	19.16%	31	0.0224994229%	$67.498,27	$253.231,98
Febrero 2019	19.70%	28	0.0208348057%	$62.504,42	$315.736,40
Marzo 2019	19.37%	31	0.0227271238%	$68.181,37	$383.917,77
Abril 2019	19.32%	30	0.0219362357%	$65.808,71	$449.726,48
Mayo 2019	19.34%	31	0.0226946175%	$68.083,85	$517.810,33
Junio 2019	19.30%	30	0.0219152648%	$65.745,80	$583.556,13
Julio 2019	19.28%	31	0.0226295826%	$67.888,75	$651.444,88
Agosto 2019	19.32%	31	0.0226729426%	$68.018,83	$719.463,71
Septiembre 2019	19.32%	30	0.0219362357%	$65.808,71	$785.272,41
Octubre 2019	19.10%	31	0.022434298%	$67.302,89	$852.575,31
Noviembre 2019	19.03%	30	0.0216318709%	$64.895,61	$917.470,92
Diciembre 2019	18.91%	31	0.0222278711%	$66.683,61	$984.154,53

CARRERA 29#94-48 PORTERIA 1
Bucaramanga-Santander
EMAIL: sergiomartinezabogado@gmail.com
Celular: 3163747027



SERGIOANDRES MARTINEZ ANGULO
ABOGADO U.C.C
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

Diciembre 2019	18.91%	31	0.02222787%	$66.683,61	$984.154,53
Enero 2020	18.77%	31	0.02207555737%	$66.226,72	$1.050.381,26
Febrero 2020	19.70%	29	0.02158423455%	$64.752,70	$1.115.133,96
Marzo 2020	18.95%	31	0.02227135444%	$66.814,06	$1.181.948,02
Abril 2020	18.69%	30	0.02127416144%	$63.822,48	$1.245.770,51
Mayo 2020	18.19%	31	0.02144287264%	$64.328,62	$1.310.099,12
Junio 2020	18.12%	30	0.02067235664%	$62.017,07	$1.372.116,19
Julio 2020	18.12%	31	0.02136632014%	$64.098,96	$1.436.215,15
Agosto 2020	18.29%	31	0.02155216144%	$64.656,48	$1.500.871,64
Septiembre 2020	18.35%	30	0.02091551024%	$62.746,53	$1.563.618,17
Octubre 2020	18.09%	31	0.02133349924%	$64.000,50	$1.627.618,67
Noviembre 2020	17.84%	30	0.02037575644%	$61.127,27	$1.688.745,94
Diciembre 2020	17.46%	31	0.02064249124%	$61.927,47	$1.750.673,41
Enero 2021	17.32%	31	0.02048847344%	$61.465,42	$1.812.138,83
Febrero 2021	17.54%	28	0.01871179724%	$56.135,39	$1.868.274,22
Marzo 2021	16.08%	31	0.01911692564%	$57.350,78	$1.925.625,00
Abril 2021	17.31%	30	0.01981255924%	$59.437,68	$1.985.062,68
Mayo 2021	17.22%	31	0.02037835764%	$61.135,07	$2.046.197,75
Junio 2021	17.21%	30	0.01970603374%	$59.118,10	$2.105.315,85
Julio 2021	17.18%	31	0.02033428734%	$61.002,86	$2.166.318,71
Agosto 2021	17.24%	31	0.02040038774%	$61.201,16	$2.227.519,87
Septiembre 2021	17.19%	30	0.01968471864%	$59.054,16	$2.286.574,03
Octubre 2021	17.08%	31	0.02022405114%	$60.672,15	$2.347.246,18
Noviembre 2021	17.27%	30	0.01976995954%	$59.309,88	$2.406.556,06
Diciembre 2021	17.46%	31	0.02064249124%	$61.927,47	$2.468.483,53
Enero 2022	17.66%	31	0.02086222554%	$62.586,68	$2.531.070,21

Enero 2022	17.66%	31	0.02086222554%	$62.586,68	$2.531.070,21
Febrero 2022	18.30%	28	0.01946285874%	$58.388,58	$2.589.458,79
Marzo 2022	18.47%	31	0.02174866844%	$65.246,01	$2.654.704,79
Abril 2022	19.05%	30	0.02165288344%	$64.958,65	$2.719.663,44
Mayo 2022	19.71%	31	0.02309500654%	$69.285,02	$2.788.948,46
Junio 2022	20.40%	30	0.02306379164%	$69.191,37	$2.858.139,84
Julio 2022	21.28%	31	0.02478145434%	$74.344,36	$2.932.484,20
Agosto 2022	22.21%	31	0.02577103514%	$77.313,11	$3.009.797,30
Septiembre 2022	23.50%	30	0.02624948234%	$78.748,45	$3.088.545,75
Octubre 2022	24.61%	31	0.02829330464%	$84.879,91	$3.173.425,66
Noviembre 2022	25.78%	30	0.02854600064%	$85.638,00	$3.259.063,67
Diciembre 2022	27.64%	31	0.03141483184%	$94.244,80	$3.353.308,46
Enero 2023	28.84%	31	0.03263250544%	$97.897,52	$3.451.205,98
Febrero 2023	30.18%	28	0.03065817934%	$91.974,54	$3.543.180,52
Marzo 2023	30.84%	31	0.03463892174%	$103.916,77	$3.647.097,28
Abril 2023	31.39%	30	0.03403796094%	$102.113,88	$3.749.211,16
Mayo 2023	30.27%	31	0.03406996854%	$102.209,91	$3.851.421,07
Junio 2023	29.76%	30	0.03246479354%	$97.394,38	$3.948.815,45
Julio 2023	29.36%	31	0.03315690074%	$99.470,70	$4.048.286,15
Agosto 2023	28.75%	31	0.03254154814%	$97.624,64	$4.145.910,80
Septiembre 2023	28.03%	30	0.03077514674%	$92.325,44	$4.238.236,24
Octubre 2023	26.53%	31	0.03027931434%	$90.837,94	$4.329.074,18

CARRERA 29#94-48 PORTERIA 1
Bucaramanga-Santander
EMAIL: sergiomartinezabogado@gmail.com
Celular: 3163747027



SERGIOANDRES MARTINEZ ANGULO
ABOGADO U.C.C
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

Octubre 2023	26.53%	31	0.0302793143%	$90,837,94	$4.329.074,18
Noviembre 2023	25.52%	30	0.0282860559%	$84.858,17	$4.413.932,35
Diciembre 2023	25.04%	31	0.0287405094%	$86.221,53	$4.500.153,87
Enero 2024	23.32%	31	0.0269431666%	$80.829,50	$4.580.983,37
Febrero 2024	23.31%	29	0.0251805689%	$75.541,68	$4.656.525,05
Marzo 2024	22.20%	31	0.0257604312%	$77,281,29	$4.733.806,34

Señor solicito respetuosamente proceder de conformidad con la ley

Cordialmente

SERGIO ANDRES MARTINEZ ANGULO
C.C. 1.098.613.240 de Bucaramanga
T.P. No. 238.797 del C.S.JUD.
Email: sergiomartinezabogado@gmail.com

RADICO MEMORIAL RAD; 2019-070

yolima villalba <profesionaljuridico2@baguer.com.co>

Mié 13/03/2024 3:14 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (964 KB)

CAMARA DE COMERCIO BAGUER MARZO.pdf; B J03 EJE 2019-070.pdf;

Buen día

Por medio del presente me permito adjuntar el respectivo MEMORIAL, para su trámite correspondiente,

Quedo atenta a cualquier requerimiento

Cordial saludo,

Apoderada Baguer SAS

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: RAMIREZ MOLINA OSWALDO
RADICADO: 2019-070

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

ANGELICA MARIA VILLAMIZAR, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1098616023 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 361565 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia. por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite de la siguiente forma:

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA HASTA 26 DE JUNIO DEL 2020 POR VALOR DE $ 2,251,001

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
$ 1,360,408	27-Jun-20	30-Jun-20	4	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	$ 3,664	$ 3,664
$ 1,360,408	1-Jul-20	31-Jul-20	31	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	$ 28,396	$ 32,060
$ 1,360,408	1-Aug-20	31-Aug-20	31	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	$ 28,677	$ 60,737
$ 1,360,408	1-Sep-20	30-Sep-20	30	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	$ 27,752	$ 88,489
$ 1,360,408	1-Oct-20	31-Oct-20	31	18.06%	27.09%	24.21%	2.02%	$ 28,396	$ 116,885
$ 1,360,408	1-Nov-20	30-Nov-20	30	17.84%	26.76%	23.95%	2.00%	$ 27,208	$ 144,093
$ 1,360,408	1-Dec-20	31-Dec-20	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	$ 27,553	$ 171,646
$ 1,360,408	1-Jan-21	31-Jan-21	31	17.32%	25.98%	23.32%	1.94%	$ 27,272	$ 198,918
$ 1,360,408	1-Feb-21	28-Feb-21	28	17.54%	26.31%	23.59%	1.97%	$ 25,013	$ 223,931
$ 1,360,408	1-Mar-21	31-Mar-21	31	17.41%	26.12%	23.43%	1.95%	$ 27,412	$ 251,343
$ 1,360,408	1-Apr-21	30-Apr-21	30	17.31%	25.97%	23.31%	1.94%	$ 26,392	$ 277,735
$ 1,360,408	1-May-21	31-May-21	31	17.22%	25.83%	23.20%	1.93%	$ 27,131	$ 304,866
$ 1,360,408	1-Jun-21	30-Jun-21	30	17.21%	25.82%	23.19%	1.93%	$ 26,256	$ 331,122
$ 1,360,408	1-Jul-21	31-Jul-21	31	17.18%	25.77%	23.15%	1.93%	$ 27,131	$ 358,253
$ 1,360,408	1-Aug-21	31-Aug-21	31	17.24%	25.86%	23.22%	1.94%	$ 27,272	$ 385,525
$ 1,360,408	1-Sep-21	30-Sep-21	30	17.19%	25.79%	23.16%	1.93%	$ 26,256	$ 411,781
$ 1,360,408	1-Oct-21	31-Oct-21	31	17.08%	25.62%	23.03%	1.92%	$ 26,990	$ 438,771
$ 1,360,408	1-Nov-21	30-Nov-21	30	17.27%	25.91%	23.26%	1.94%	$ 26,392	$ 465,163
$ 1,360,408	1-Dec-21	31-Dec-21	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	$ 27,553	$ 492,716

$ 1,360,408	1-Jan-22	31-Jan-22	31	17.66%	26.49%	23.73%	1.98%	$ 27,834	$ 520,550
$ 1,360,408	1-Feb-22	28-Feb-22	28	18.30%	27.45%	24.50%	2.04%	$ 25,902	$ 546,452
$ 1,360,408	1-Mar-22	31-Mar-22	31	18.47%	27.71%	24.71%	2.06%	$ 28,959	$ 575,411
$ 1,360,408	1-Apr-22	30-Apr-22	30	19.05%	28.58%	25.40%	2.12%	$ 28,841	$ 604,252
$ 1,360,408	1-May-22	31-May-22	31	19.71%	29.57%	26.18%	2.18%	$ 30,645	$ 634,897
$ 1,360,408	1-Jun-22	30-Jun-22	30	20.40%	30.60%	27.00%	2.25%	$ 30,609	$ 665,506
$ 1,360,408	1-Jul-22	31-Jul-22	31	21.28%	31.92%	28.02%	2.34%	$ 32,895	$ 698,401
$ 1,360,408	1-Aug-22	31-Aug-22	31	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	$ 34,160	$ 732,561
$ 1,360,408	1-Sep-22	30-Sep-22	30	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	$ 33,058	$ 765,619
$ 1,360,408	1-Oct-22	31-Oct-22	31	24.61%	36.92%	31.83%	2.65%	$ 37,253	$ 802,872
$ 1,360,408	1-Nov-22	30-Nov-22	30	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	$ 37,547	$ 840,419
$ 1,360,408	1-Dec-22	31-Dec-22	31	27.67%	41.51%	35.22%	2.94%	$ 41,329	$ 881,748
$ 1,360,408	1-Jan-23	31-Jan-23	31	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	$ 42,735	$ 924,483
$ 1,360,408	1-Feb-23	28-Feb-23	28	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	$ 40,123	$ 964,606
$ 1,360,408	1-Mar-23	31-Mar-23	31	30.84%	46.26%	38.63%	3.22%	$ 45,265	$ 1,009,871
$ 1,360,408	1-Apr-23	30-Apr-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 44,213	$ 1,054,084
$ 1,360,408	1-May-23	30-May-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 44,213	$ 1,098,297
$ 1,360,408	1-Jun-23	30-Jun-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 44,213	$ 1,142,510
$ 1,360,408	1-Jul-23	31-Jul-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 45,687	$ 1,188,197
$ 1,360,408	1-Aug-23	31-Aug-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 45,687	$ 1,233,884
$ 1,360,408	1-Sep-23	30-Sep-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 44,213	$ 1,278,097
$ 1,360,408	1-Oct-23	31-Oct-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 45,687	$ 1,323,784
$ 1,360,408	1-Nov-23	30-Nov-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 44,213	$ 1,367,997
$ 1,360,408	1-Dec-23	31-Dec-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 45,687	$ 1,413,684
$ 1,360,408	1-Jan-24	31-Jan-24	31	36.11%	54.17%	44.08%	3.67%	$ 51,591	$ 1,465,275
$ 1,360,408	1-Feb-24	29-Feb-24	29	36.34%	54.51%	44.31%	3.69%	$ 48,526	$ 1,513,801
$ 1,360,408	1-Mar-24	31-Mar-24	31	36.85%	55.28%	44.82%	3.73%	$ 52,435	$ 1,566,236
INTERESES									**$ 1,566,236**
ÚLTIMA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO APROBADA POR EL JUZGADO A 26 DE JUNIO DE 2020									**$ 2,251,001**
AGENCIAS EN DERECHO									
TOTAL OBLIGACION A 31 DE MARZO 2024									**$ 3,817,237**

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



ANGELICA MARIA VILLAMIZAR
C.C 1098616023 expedida en Bucaramanga
T.P. 361565 del c.s. de la judicatura

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57

Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	BAGUER S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	804006601-0
Domicilio principal:	Giron

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-070273-16
Fecha de matrícula:	09 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico:	notificaciones@baguer.com.co
Teléfono comercial 1:	7000222
Teléfono comercial 2:	3003870181
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@baguer.com.co
Teléfono para notificación 1:	7000222
Teléfono para notificación 2:	3003870181
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fabricacion, comercializacion y distribucion de toda clase de mercancias y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confeccion de ropa, calzado y accesorios. Importacion y exportacion de toda clase de articulos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibi cion, artículos electricos y electronicos necesarios para adecuacion de puntos de venta. Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita y en especial efectuar la inversion de sus

fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendran el caracter de activos fijos, con fines rentisticos y de valorizacion y, particularmente, la conformacion, administracion y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interes en sociedades nacionales o extranjeras, titulos de participacion o inversion, bonos emitidos por entidades publicas y privadas y por otros titulos valores de contenido crediticio o de participacion de libre circulacion en el mercado, cedulas u otros documentos de deuda. desarrollo del objeto: para la realizacion del objeto la compania podra: a) adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. b) adquirir y usar, nombres comerciales, logotipos, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. c) concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas f) celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social, g) tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras companias cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. h) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de títulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. . i) ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacidn de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribucion, comercializacion, produccion, mantenimiento, reparacion, importacion y exportacion de toda clase de equipos de computo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicación de toda clase y en general equipos electricos y electronicos. j) la administracion de tesorerias dentro de la cual podra realizar pagos y cobros por cuenta de terceros asi como cualquier otra actividad conexa con esta funcion, igualmente podra garantizar obligaciones de terceros. k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier titulo sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán

subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. AriIculo 48°: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazaran en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos nos de la sociedad a titulo oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Articulos 99 y 196 del Codigo de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañia las siguientes: a) hacer uso de la denominacion social. b) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas c) ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas. ch) designar y remover libremente los empleados de la compania que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, tambien libremente, al personal de trabajadores, determinar su numero; fijar el genero de labores, remuneraciones, etc. y hacer ios despidos del caso. d) constituir los apoderados judiciales.y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumerntos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compania; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc:; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que no existe restriccion alguna para el gerente en la ejecucion de actos y en la celebracion de contratos. f) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. g) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestibn y las medidas cuya adopcion recomiende a la asamblea. h) informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demas actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compania y facilitar a dicho organo directivo el

---

estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 del Codigo de Comercio, dentro y fuera del pais.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

REVISORES FISCALES

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ASECONFI SAS	NIT 901244194-6

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

PODERES

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identiflcada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerirnientos, pagar gravamenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la campañia. b. representar a la compañia en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrates, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañia; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañia, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. c. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta:

---

se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 4075	de 14/09/2007	Notaria 02 de Bucaramanga	72343 19/09/2007 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77290 07/10/2008 Libro IX
EP No 2137	de 01/08/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 3394	de 29/12/2010	Notaria 08 de Bucaramanga	89830 30/12/2010 Libro IX
EP No 1011	de 24/04/2012	Notaria 08 de Bucaramanga	103007 27/04/2012 Libro IX
A. No 28	de 28/07/2012	Asamblea E de Bucaramanga	105222 24/08/2012 Libro IX
A. No 45	de 12/10/2015	Asamblea E de Bucaramanga	132938 13/11/2015 Libro IX
A. No 49	de 19/05/2016	Asamblea E de Bucaramanga	139601 07/07/2016 Libro IX
A. No 58	de 24/04/2019	Asamblea E de Bucaramanga	168257 20/05/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

---

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4772.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 51920
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)
Matricula No: 61704
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 67212
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)

Matricula No: 69338
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 77378
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 133
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)
Matricula No: 89298
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 94689
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL 141 A - 41 B
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE.CO (WEB)
Matricula No: 113054
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)
Matricula No: 115383
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)
Matricula No: 120626
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA LOCAL 213
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 124266
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)
Matricula No: 125017
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 139148
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 # 25 - 71 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 231 - 232 A BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146467
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146469
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)
Matricula No: 166873

Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 227166
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248893
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248895
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260307
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260308
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)

Matricula No: 277062
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)
Matricula No: 277375
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)
Matricula No: 304164
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307833
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307834
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)
Matricula No: 309465
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)

Matricula No: 318690
Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)
Matricula No: 326037
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 327391
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 330536
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)
Matricula No: 331289
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)
Matricula No: 341992
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE LOCAL 156 - 157
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)

Matricula No: 345897
Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)
Matricula No: 358243
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO COMERCIAL CACIQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)
Matricula No: 359304
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II ETAPA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)
Matricula No: 359836
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG
Matricula No: 362744
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)
Matricula No: 412131
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)
Matricula No: 446166
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)
Matricula No: 446490
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 447582
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)
Matricula No: 488928
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)
Matricula No: 498149
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: DEREK QEC (BGA)
Matricula No: 498150
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: STIRPE QEC (BGA)

Matricula No: 498151
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)
Matricula No: 498152
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)
Matricula No: 606331
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 624452
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 628613
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Camara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administracion y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de

---

comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $218.360.214.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57
Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

RADICO MEMORIAL RAD; 2019-083

yolima villalba <profesionaljuridico2@baguer.com.co>

Mié 20/03/2024 3:38 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (950 KB)

CAMARA DE COMERCIO BAGUER MARZO.pdf; B J03 EJE 2019-083.pdf;

Buen día

Por medio del presente me permito adjuntar el respectivo MEMORIAL, para su trámite correspondiente,

Quedo atenta a cualquier requerimiento

Cordial saludo,

Apoderada Baguer SAS

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: BECERRA GOMEZ JUAN DAVID
RADICADO: 2019-083

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

ANGELICA MARIA VILLAMIZAR, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1098616023 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 361565 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia. por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite de la siguiente forma:

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA HASTA 03 DE AGOSTO DEL 2022 POR VALOR DE $ 1,898,690

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
$ 877,664	4-Aug-22	31-Aug-22	28	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	$ 19,905	$ 19,905
$ 877,664	1-Sep-22	30-Sep-22	30	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	$ 21,327	$ 41,232
$ 877,664	1-Oct-22	31-Oct-22	31	24.61%	36.92%	31.83%	2.65%	$ 24,033	$ 65,265
$ 877,664	1-Nov-22	30-Nov-22	30	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	$ 24,224	$ 89,489
$ 877,664	1-Dec-22	31-Dec-22	31	27.67%	41.51%	35.22%	2.94%	$ 26,663	$ 116,152
$ 877,664	1-Jan-23	31-Jan-23	31	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	$ 27,570	$ 143,722
$ 877,664	1-Feb-23	28-Feb-23	28	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	$ 25,885	$ 169,607
$ 877,664	1-Mar-23	31-Mar-23	31	30.84%	46.26%	38.63%	3.22%	$ 29,203	$ 198,810
$ 877,664	1-Apr-23	30-Apr-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 28,524	$ 227,334
$ 877,664	1-May-23	30-May-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 28,524	$ 255,858
$ 877,664	1-Jun-23	30-Jun-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 28,524	$ 284,382
$ 877,664	1-Jul-23	31-Jul-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 29,475	$ 313,857
$ 877,664	1-Aug-23	31-Aug-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 29,475	$ 343,332
$ 877,664	1-Sep-23	30-Sep-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 28,524	$ 371,856
$ 877,664	1-Oct-23	31-Oct-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 29,475	$ 401,331
$ 877,664	1-Nov-23	30-Nov-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 28,524	$ 429,855
$ 877,664	1-Dec-23	31-Dec-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 29,475	$ 459,330
$ 877,664	1-Jan-24	31-Jan-24	31	36.11%	54.17%	44.08%	3.67%	$ 33,284	$ 492,614
$ 877,664	1-Feb-24	29-Feb-24	29	36.34%	54.51%	44.31%	3.69%	$ 31,306	$ 523,920

$ 877,664	1-Mar-24	31-Mar-24	31	36.85%	55.28%	44.82%	3.73%	$ 33,828	$ 557,748
INTERESES									**$ 557,748**
ÚLTIMA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO APROBADA POR EL JUZGADO A 03 DE AGOSTO DE 2022									**$ 1,898,690**
AGENCIAS EN DERECHO									
TOTAL OBLIGACION A 31 DE MARZO 2024									**$ 2,456,438**

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



ANGELICA MARIA VILLAMIZAR
C.C 1098616023 expedida en Bucaramanga
T.P. 361565 del c.s. de la judicatura

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57

Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	BAGUER S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	804006601-0
Domicilio principal:	Giron

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-070273-16
Fecha de matrícula:	09 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico:	notificaciones@baguer.com.co
Teléfono comercial 1:	7000222
Teléfono comercial 2:	3003870181
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@baguer.com.co
Teléfono para notificación 1:	7000222
Teléfono para notificación 2:	3003870181
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fabricacion, comercializacion y distribucion de toda clase de mercancias y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confeccion de ropa, calzado y accesorios. Importacion y exportacion de toda clase de articulos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibi cion, artículos electricos y electronicos necesarios para adecuacion de puntos de venta. Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita y en especial efectuar la inversion de sus

fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendran el caracter de activos fijos, con fines rentisticos y de valorizacion y, particularmente, la conformacion, administracion y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interes en sociedades nacionales o extranjeras, titulos de participacion o inversion, bonos emitidos por entidades publicas y privadas y por otros titulos valores de contenido crediticio o de participacion de libre circulacion en el mercado, cedulas u otros documentos de deuda. desarrollo del objeto: para la realizacion del objeto la compania podra: a) adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. b) adquirir y usar, nombres comerciales, logotipos, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. c) concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas f) celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social, g) tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras companias cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. h) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de títulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. . i) ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacidn de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribucion, comercializacion, produccion, mantenimiento, reparacion, importacion y exportacion de toda clase de equipos de computo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicación de toda clase y en general equipos electricos y electronicos. j) la administracion de tesorerias dentro de la cual podra realizar pagos y cobros por cuenta de terceros asi como cualquier otra actividad conexa con esta funcion, igualmente podra garantizar obligaciones de terceros. k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier titulo sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán

subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. AriIculo 48°: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazaran en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos nos de la sociedad a titulo oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Articulos 99 y 196 del Codigo de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañia las siguientes: a) hacer uso de la denominacion social. b) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas c) ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas. ch) designar y remover libremente los empleados de la compania que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, tambien libremente, al personal de trabajadores, determinar su numero; fijar el genero de labores, remuneraciones, etc. y hacer ios despidos del caso. d) constituir los apoderados judiciales.y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumerntos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compania; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc:; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que no existe restriccion alguna para el gerente en la ejecucion de actos y en la celebracion de contratos. f) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. g) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestibn y las medidas cuya adopcion recomiende a la asamblea. h) informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demas actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compania y facilitar a dicho organo directivo el

---

estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 del Codigo de Comercio, dentro y fuera del pais.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

REVISORES FISCALES

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ASECONFI SAS	NIT 901244194-6

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

PODERES

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identiflcada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerirnientos, pagar gravamenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la campañia. b. representar a la compañia en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrates, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañia; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañia, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. c. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta:

---

se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 4075	de 14/09/2007	Notaria 02 de Bucaramanga	72343 19/09/2007 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77290 07/10/2008 Libro IX
EP No 2137	de 01/08/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 3394	de 29/12/2010	Notaria 08 de Bucaramanga	89830 30/12/2010 Libro IX
EP No 1011	de 24/04/2012	Notaria 08 de Bucaramanga	103007 27/04/2012 Libro IX
A. No 28	de 28/07/2012	Asamblea E de Bucaramanga	105222 24/08/2012 Libro IX
A. No 45	de 12/10/2015	Asamblea E de Bucaramanga	132938 13/11/2015 Libro IX
A. No 49	de 19/05/2016	Asamblea E de Bucaramanga	139601 07/07/2016 Libro IX
A. No 58	de 24/04/2019	Asamblea E de Bucaramanga	168257 20/05/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

---

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4772.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 51920
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)
Matricula No: 61704
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 67212
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)

Matricula No: 69338
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 77378
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 133
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)
Matricula No: 89298
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 94689
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL 141 A - 41 B
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE.CO (WEB)
Matricula No: 113054
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)
Matricula No: 115383
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)
Matricula No: 120626
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA LOCAL 213
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 124266
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)
Matricula No: 125017
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 139148
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 # 25 - 71 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 231 - 232 A BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146467
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146469
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)
Matricula No: 166873

Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 227166
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248893
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248895
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260307
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260308
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)

Matricula No: 277062
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)
Matricula No: 277375
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)
Matricula No: 304164
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307833
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307834
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)
Matricula No: 309465
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)

Matricula No: 318690
Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)
Matricula No: 326037
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 327391
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 330536
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)
Matricula No: 331289
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)
Matricula No: 341992
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE LOCAL 156 - 157
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)

Matricula No: 345897
Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)
Matricula No: 358243
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO COMERCIAL CACIQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)
Matricula No: 359304
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II ETAPA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)
Matricula No: 359836
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG
Matricula No: 362744
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)
Matricula No: 412131
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)
Matricula No: 446166
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)
Matricula No: 446490
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 447582
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)
Matricula No: 488928
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)
Matricula No: 498149
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: DEREK QEC (BGA)
Matricula No: 498150
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: STIRPE QEC (BGA)

Matricula No: 498151
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)
Matricula No: 498152
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)
Matricula No: 606331
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 624452
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 628613
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Camara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administracion y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de

---

comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $218.360.214.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57
Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

ASUNTO: ANEXAR LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

aj cam <alvarojcamargo@gmail.com>

Lun 18/03/2024 8:08 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (90 KB)

LIQUIDACION DE ALVARO JOSE CAMARGO AREIZA EN PDF.pdf;

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.
DEMANDANTE: ALVARO JOSE CAMARGO AREIZA
DEMANDADO: ABNER ALEXIS PRADA ORTEGA, JERSON BARON DIAZ, ABELARDO BARON GUERRERO
RADICADO 68001400302120190021001
ASUNTO: ANEXAR LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Se anexa en documento adjunto.

--
Alvaro Camargo
Esp. Marketing Digital

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.S.D.

DEMANDANTE: ALVARO JOSE CAMARGO AREIZA

DEMANDADO: ABNER ALEXIS PRADA ORTEGA, JERSON BARON DIAZ, ABELARDO BARON GUERRERO

RADICADO 68001400302120190021001

ASUNTO: ANEXAR LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

$8.250.000,00	1/04/2019 AL 30/04/2019	1.932%	$159.390
$8.250.000,00	1/05/2019 AL 31/05/2019	1.934%	$159.655
$8.250.000,00	1/06/2019 AL 30/06/2019	1.930%	$159.225
$8.250.000,00	1/07/2019 AL 31/07/2019	1.928%	$159.060
$8.250.000,00	1/08/2019 AL 31/08/2019	1.932%	$159.890
$8.250.000,00	1/09/2019 AL 30/09/2019	1.932%	$159.890
$8.250.000,00	1/10/2019 AL 31/10/2019	1.910%	$157.675
$8.250.000,00	1/11/2019 AL 30/11/2019	1.903%	$156.997
$8.250.000,00	1/12/2019 AL 31/12/2019	1.891%	$156.007
$8.250.000,00	1/01/2020AL 31/02/2020	1.877%	$154.852
$8.250.000,00	1/02/2020 AL 28/02/2020	1.906%	$157.245
$8.250.000,00	1/03/2020AL 31/03/2020	1.895%	$156.337
$8.250.000,00	1/04/2020 AL 30/04/2020	1.869%	$154.192
$8.250.000,00	1/05/2020 AL 31/05/2020	1.819%	$150.007
$8.250.000,00	1/06/2020 AL 30/06/2020	1.812%	$149.490
$8.250.000,00	1/07/2020AL 31/07/2020	1.812%	$149.490
$8.250.000,00	1/08/2020 AL 31/08/2020	1.829%	$150.892
$8.250.000,00	1/09/2020AL 30/09/2020	1.835%	$151.387
$8.250.000,00	1/10/2020 AL 31/10/2020	1.809%	$149.242
$8.250.000,00	1/11/2020 AL 30/11/2020	1.784%	$147.180
$8.250.000,00	1/12/2020 AL 31/12/2020	1.746%	$144.045
$8.250.000,00	1/01/2021 AL 31/01/2021	1.732%	$142.890
$8.250.000,00	1/02/2021 AL 28/02/2021	1.732%	$142.890
$8.250.000,00	1/03/2021 AL 31/03/2021	1.95%	$160.875
$8.250.000,00	1/04/2021AL 30/04/2021	1.94%	$160.050
$8.250.000,00	1/05/2021 AL 31/05/2021	1.93%	$159.225
$8.250.000,00	1/06/2021 AL 30/06/2021	1.93%	$159.225
$8.250.000,00	1/07/2021 AL 3007/2021	1.93%	$159.225
$8.250.000,00	1/08/2021 AL 31/08/2021	1.94%	$160.050
$8.250.000,00	1/09/2021 AL 30/09/2021	1.93%	$159.225
$8.250.000,00	1/10/2021 AL 31/10/2021	1.92%	$158.400
$8.250.000,00	1/11/2021 AL 30/11/2021	1.94%	$160.050
$8.250.000,00	1/12/2021 AL 31/12/2021	1.94%	$160.050

$5.000.000	7/01/2021 AL 31/01/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/02/2021 AL 15/02/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/03/2021 AL 31/03/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/04/2021 AL 30/04/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/05/2021 AL 31/05/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/06/2021 AL 30/06/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/07/2021 AL 31/07/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/08/2021 AL 31/08/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/09/2021 AL 30/09/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/10/2021 AL 31/10/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/11/2021 AL 30/11/2021	1.96%	$161.700
$5.000.000	1/12/2021 AL 31/12/2021	1.98%	$163.850
$5.000.000	1/01/2022 AL 31/01/2022	2.02%	$166.650
$5.000.000	1/02/2022 AL 3/02/2022	2.04%	$168.800
$1.750.000	1/03/2022 AL 31/03/2022	2.06%	$169.950
$1.750.000	1/04/2022 AL 30/04/2022	2.12%	$174.900
$1.750.000	1/05/2022 AL 31/05/2022	2.18%	$179.850
$1.750.000	1/06/2022 AL 30/06/2022	2.25%	$185.625
$1.750.000	1/07/2022 AL 31/07/2022	2.34%	$193.050
$1.750.000	1/08/2022 AL 31/08/2022	2.43%	$200.475
$1.750.000	1/09/2022 AL 30/09/2022	2.55%	$210.875
$1.750.000	1/10/2022 AL 31/10/2022	2.65%	$218.625
$1.750.000	1/11/2022 AL 30/11/2022	3.04%	$250.800
$1.750.000	1/12/2022 AL 31/12/2022	3.16%	$260.700
$1.750.000	1/01/2023 AL 31/01/2023	3.04%	$250.800
$1.750.000	1/02/2023 AL 28/02/2023	3.16%	$260.700
$1.750.000	1/03/2023 AL 31/03/2023	3.24%	$267.800
$1.750.000	1/04/2023 AL 30/04/2023	3.30%	$272.250
$1.750.000	1/05/2023 AL 31/05/2023	3.19%	$263.175
$1.750.000	1/06/2023 AL 30/06/2023	3.13%	$258.225
$1.750.000	1/07/2023 AL 31/07/2023	3.08%	$254.100
$1.750.000	1/08/2023 AL 31/08/2023	3.02%	$249.150
$1.750.000	1/09/23 AL 30/09/2023	2.94%	$242.550

$1.750.000	1/10/2023 AL 31/10/2023	2.94%	$242.550
$1.750.000	1/11/2023 AL 30/11/2023	2.94%	$242.550
$1.750.000	1/12/2023 AL 31/12/2023	2.94%	$242.550
$1.750.000	1/01/2024 AL 31/01/2024	2.94%	$242.550
$1.750.000	1/02/2024 AL 28/02/2024	2.94%	$242.550
$1.750.000	1/03/2024 AL 18/03/2024	2.94%	$145.630
TOTAL			$12.632.659
COSTAS			$539.179,00
CAPITAL			$8250.000
TOTAL			$21.421.838

Del señor juez

Cordialmente

_____

ALVARO JOSE CAMARGO AREIZA

C.C. No. 91.479.966 de Bucaramanga

Fwd: ASUNTO: ANEXAR LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

aj cam <alvarojcamargo@gmail.com>

Jue 21/03/2024 9:56 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (90 KB)

LIQUIDACION DE ALVARO JOSE CAMARGO AREIZA EN PDF.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de alvarojcamargo@gmail.com. Por qué esto es importante

---------- Forwarded message ---------
De: **aj cam** <alvarojcamargo@gmail.com>
Date: lun, 18 mar 2024 a las 8:08
Subject: ASUNTO: ANEXAR LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
To: <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.
DEMANDANTE: ALVARO JOSE CAMARGO AREIZA
DEMANDADO: ABNER ALEXIS PRADA ORTEGA, JERSON BARON DIAZ, ABELARDO BARON GUERRERO
RADICADO 68001400302120190021001
ASUNTO: ANEXAR LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Se anexa en documento adjunto.

--
Alvaro Camargo
Esp. Marketing Digital

--
Alvaro Camargo
Esp. Marketing Digital

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.S.D.

DEMANDANTE: ALVARO JOSE CAMARGO AREIZA

DEMANDADO: ABNER ALEXIS PRADA ORTEGA, JERSON BARON DIAZ, ABELARDO BARON GUERRERO

RADICADO 68001400302120190021001

ASUNTO: ANEXAR LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

$8.250.000,00	1/04/2019 AL 30/04/2019	1.932%	$159.390
$8.250.000,00	1/05/2019 AL 31/05/2019	1.934%	$159.655
$8.250.000,00	1/06/2019 AL 30/06/2019	1.930%	$159.225
$8.250.000,00	1/07/2019 AL 31/07/2019	1.928%	$159.060
$8.250.000,00	1/08/2019 AL 31/08/2019	1.932%	$159.890
$8.250.000,00	1/09/2019 AL 30/09/2019	1.932%	$159.890
$8.250.000,00	1/10/2019 AL 31/10/2019	1.910%	$157.675
$8.250.000,00	1/11/2019 AL 30/11/2019	1.903%	$156.997
$8.250.000,00	1/12/2019 AL 31/12/2019	1.891%	$156.007
$8.250.000,00	1/01/2020AL 31/02/2020	1.877%	$154.852
$8.250.000,00	1/02/2020 AL 28/02/2020	1.906%	$157.245
$8.250.000,00	1/03/2020AL 31/03/2020	1.895%	$156.337
$8.250.000,00	1/04/2020 AL 30/04/2020	1.869%	$154.192
$8.250.000,00	1/05/2020 AL 31/05/2020	1.819%	$150.007
$8.250.000,00	1/06/2020 AL 30/06/2020	1.812%	$149.490
$8.250.000,00	1/07/2020AL 31/07/2020	1.812%	$149.490
$8.250.000,00	1/08/2020 AL 31/08/2020	1.829%	$150.892
$8.250.000,00	1/09/2020AL 30/09/2020	1.835%	$151.387
$8.250.000,00	1/10/2020 AL 31/10/2020	1.809%	$149.242
$8.250.000,00	1/11/2020 AL 30/11/2020	1.784%	$147.180
$8.250.000,00	1/12/2020 AL 31/12/2020	1.746%	$144.045
$8.250.000,00	1/01/2021 AL 31/01/2021	1.732%	$142.890
$8.250.000,00	1/02/2021 AL 28/02/2021	1.732%	$142.890
$8.250.000,00	1/03/2021 AL 31/03/2021	1.95%	$160.875
$8.250.000,00	1/04/2021AL 30/04/2021	1.94%	$160.050
$8.250.000,00	1/05/2021 AL 31/05/2021	1.93%	$159.225
$8.250.000,00	1/06/2021 AL 30/06/2021	1.93%	$159.225
$8.250.000,00	1/07/2021 AL 3007/2021	1.93%	$159.225
$8.250.000,00	1/08/2021 AL 31/08/2021	1.94%	$160.050
$8.250.000,00	1/09/2021 AL 30/09/2021	1.93%	$159.225
$8.250.000,00	1/10/2021 AL 31/10/2021	1.92%	$158.400
$8.250.000,00	1/11/2021 AL 30/11/2021	1.94%	$160.050
$8.250.000,00	1/12/2021 AL 31/12/2021	1.94%	$160.050

$5.000.000	7/01/2021 AL 31/01/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/02/2021 AL 15/02/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/03/2021 AL 31/03/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/04/2021 AL 30/04/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/05/2021 AL 31/05/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/06/2021 AL 30/06/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/07/2021 AL 31/07/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/08/2021 AL 31/08/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/09/2021 AL 30/09/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/10/2021 AL 31/10/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/11/2021 AL 30/11/2021	1.96%	$161.700
$5.000.000	1/12/2021 AL 31/12/2021	1.98%	$163.850
$5.000.000	1/01/2022 AL 31/01/2022	2.02%	$166.650
$5.000.000	1/02/2022 AL 3/02/2022	2.04%	$168.800
$1.750.000	1/03/2022 AL 31/03/2022	2.06%	$169.950
$1.750.000	1/04/2022 AL 30/04/2022	2.12%	$174.900
$1.750.000	1/05/2022 AL 31/05/2022	2.18%	$179.850
$1.750.000	1/06/2022 AL 30/06/2022	2.25%	$185.625
$1.750.000	1/07/2022 AL 31/07/2022	2.34%	$193.050
$1.750.000	1/08/2022 AL 31/08/2022	2.43%	$200.475
$1.750.000	1/09/2022 AL 30/09/2022	2.55%	$210.875
$1.750.000	1/10/2022 AL 31/10/2022	2.65%	$218.625
$1.750.000	1/11/2022 AL 30/11/2022	3.04%	$250.800
$1.750.000	1/12/2022 AL 31/12/2022	3.16%	$260.700
$1.750.000	1/01/2023 AL 31/01/2023	3.04%	$250.800
$1.750.000	1/02/2023 AL 28/02/2023	3.16%	$260.700
$1.750.000	1/03/2023 AL 31/03/2023	3.24%	$267.800
$1.750.000	1/04/2023 AL 30/04/2023	3.30%	$272.250
$1.750.000	1/05/2023 AL 31/05/2023	3.19%	$263.175
$1.750.000	1/06/2023 AL 30/06/2023	3.13%	$258.225
$1.750.000	1/07/2023 AL 31/07/2023	3.08%	$254.100
$1.750.000	1/08/2023 AL 31/08/2023	3.02%	$249.150
$1.750.000	1/09/23 AL 30/09/2023	2.94%	$242.550

$1.750.000	1/10/2023 AL 31/10/2023	2.94%	$242.550
$1.750.000	1/11/2023 AL 30/11/2023	2.94%	$242.550
$1.750.000	1/12/2023 AL 31/12/2023	2.94%	$242.550
$1.750.000	1/01/2024 AL 31/01/2024	2.94%	$242.550
$1.750.000	1/02/2024 AL 28/02/2024	2.94%	$242.550
$1.750.000	1/03/2024 AL 18/03/2024	2.94%	$145.630
TOTAL			$12.632.659
COSTAS			$539.179,00
CAPITAL			$8250.000
TOTAL			$21.421.838

Del señor juez

Cordialmente

_____

ALVARO JOSE CAMARGO AREIZA

C.C. No. 91.479.966 de Bucaramanga

Fwd: LIQUIDACION DE ALVARO JOSE CAMARGO AREIZA RAD. 68001400302120190021001

Rey David <aser.juridico123@gmail.com>

Lun 18/03/2024 9:26 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (90 KB)

LIQUIDACION DE ALVARO JOSE CAMARGO AREIZA EN PDF.pdf;

ANEXAR LIQUIDACION ACTUALIZADA RAD. 68001400302120190021001

DEMANDANTE: ALVARO JOSE CAMARGO AREIZA
JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.S.D.

DEMANDANTE: ALVARO JOSE CAMARGO AREIZA

DEMANDADO: ABNER ALEXIS PRADA ORTEGA, JERSON BARON DIAZ, ABELARDO BARON GUERRERO

RADICADO 68001400302120190021001

ASUNTO: ANEXAR LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

$8.250.000,00	1/04/2019 AL 30/04/2019	1.932%	$159.390
$8.250.000,00	1/05/2019 AL 31/05/2019	1.934%	$159.655
$8.250.000,00	1/06/2019 AL 30/06/2019	1.930%	$159.225
$8.250.000,00	1/07/2019 AL 31/07/2019	1.928%	$159.060
$8.250.000,00	1/08/2019 AL 31/08/2019	1.932%	$159.890
$8.250.000,00	1/09/2019 AL 30/09/2019	1.932%	$159.890
$8.250.000,00	1/10/2019 AL 31/10/2019	1.910%	$157.675
$8.250.000,00	1/11/2019 AL 30/11/2019	1.903%	$156.997
$8.250.000,00	1/12/2019 AL 31/12/2019	1.891%	$156.007
$8.250.000,00	1/01/2020AL 31/02/2020	1.877%	$154.852
$8.250.000,00	1/02/2020 AL 28/02/2020	1.906%	$157.245
$8.250.000,00	1/03/2020AL 31/03/2020	1.895%	$156.337
$8.250.000,00	1/04/2020 AL 30/04/2020	1.869%	$154.192
$8.250.000,00	1/05/2020 AL 31/05/2020	1.819%	$150.007
$8.250.000,00	1/06/2020 AL 30/06/2020	1.812%	$149.490
$8.250.000,00	1/07/2020AL 31/07/2020	1.812%	$149.490
$8.250.000,00	1/08/2020 AL 31/08/2020	1.829%	$150.892
$8.250.000,00	1/09/2020AL 30/09/2020	1.835%	$151.387
$8.250.000,00	1/10/2020 AL 31/10/2020	1.809%	$149.242
$8.250.000,00	1/11/2020 AL 30/11/2020	1.784%	$147.180
$8.250.000,00	1/12/2020 AL 31/12/2020	1.746%	$144.045
$8.250.000,00	1/01/2021 AL 31/01/2021	1.732%	$142.890
$8.250.000,00	1/02/2021 AL 28/02/2021	1.732%	$142.890
$8.250.000,00	1/03/2021 AL 31/03/2021	1.95%	$160.875
$8.250.000,00	1/04/2021AL 30/04/2021	1.94%	$160.050
$8.250.000,00	1/05/2021 AL 31/05/2021	1.93%	$159.225
$8.250.000,00	1/06/2021 AL 30/06/2021	1.93%	$159.225
$8.250.000,00	1/07/2021 AL 3007/2021	1.93%	$159.225
$8.250.000,00	1/08/2021 AL 31/08/2021	1.94%	$160.050
$8.250.000,00	1/09/2021 AL 30/09/2021	1.93%	$159.225
$8.250.000,00	1/10/2021 AL 31/10/2021	1.92%	$158.400
$8.250.000,00	1/11/2021 AL 30/11/2021	1.94%	$160.050
$8.250.000,00	1/12/2021 AL 31/12/2021	1.94%	$160.050

$5.000.000	7/01/2021 AL 31/01/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/02/2021 AL 15/02/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/03/2021 AL 31/03/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/04/2021 AL 30/04/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/05/2021 AL 31/05/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/06/2021 AL 30/06/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/07/2021 AL 31/07/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/08/2021 AL 31/08/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/09/2021 AL 30/09/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/10/2021 AL 31/10/2021	2.04%	$168.800
$5.000.000	1/11/2021 AL 30/11/2021	1.96%	$161.700
$5.000.000	1/12/2021 AL 31/12/2021	1.98%	$163.850
$5.000.000	1/01/2022 AL 31/01/2022	2.02%	$166.650
$5.000.000	1/02/2022 AL 3/02/2022	2.04%	$168.800
$1.750.000	1/03/2022 AL 31/03/2022	2.06%	$169.950
$1.750.000	1/04/2022 AL 30/04/2022	2.12%	$174.900
$1.750.000	1/05/2022 AL 31/05/2022	2.18%	$179.850
$1.750.000	1/06/2022 AL 30/06/2022	2.25%	$185.625
$1.750.000	1/07/2022 AL 31/07/2022	2.34%	$193.050
$1.750.000	1/08/2022 AL 31/08/2022	2.43%	$200.475
$1.750.000	1/09/2022 AL 30/09/2022	2.55%	$210.875
$1.750.000	1/10/2022 AL 31/10/2022	2.65%	$218.625
$1.750.000	1/11/2022 AL 30/11/2022	3.04%	$250.800
$1.750.000	1/12/2022 AL 31/12/2022	3.16%	$260.700
$1.750.000	1/01/2023 AL 31/01/2023	3.04%	$250.800
$1.750.000	1/02/2023 AL 28/02/2023	3.16%	$260.700
$1.750.000	1/03/2023 AL 31/03/2023	3.24%	$267.800
$1.750.000	1/04/2023 AL 30/04/2023	3.30%	$272.250
$1.750.000	1/05/2023 AL 31/05/2023	3.19%	$263.175
$1.750.000	1/06/2023 AL 30/06/2023	3.13%	$258.225
$1.750.000	1/07/2023 AL 31/07/2023	3.08%	$254.100
$1.750.000	1/08/2023 AL 31/08/2023	3.02%	$249.150
$1.750.000	1/09/23 AL 30/09/2023	2.94%	$242.550

$1.750.000	1/10/2023 AL 31/10/2023	2.94%	$242.550
$1.750.000	1/11/2023 AL 30/11/2023	2.94%	$242.550
$1.750.000	1/12/2023 AL 31/12/2023	2.94%	$242.550
$1.750.000	1/01/2024 AL 31/01/2024	2.94%	$242.550
$1.750.000	1/02/2024 AL 28/02/2024	2.94%	$242.550
$1.750.000	1/03/2024 AL 18/03/2024	2.94%	$145.630
TOTAL			$12.632.659
COSTAS			$539.179,00
CAPITAL			$8250.000
TOTAL			$21.421.838

Del señor juez

Cordialmente

_____

ALVARO JOSE CAMARGO AREIZA

C.C. No. 91.479.966 de Bucaramanga

RADICO MEMORIAL RAD; 2019-256

yolima villalba <profesionaljuridico2@baguer.com.co>

Mié 13/03/2024 12:02 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (980 KB)

B J03 EJE 2019-256.pdf; CAMARA DE COMERCIO BAGUER MARZO.pdf;

Buen día

Por medio del presente me permito adjuntar el respectivo MEMORIAL, para su trámite correspondiente,

Quedo atenta a cualquier requerimiento

Cordial saludo,

Apoderada Baguer SAS

Señores:
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: ESPINOSA FLOREZ LILIANA
RADICADO: 2019-256

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

ANGELICA MARIA VILLAMIZAR, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1098616023 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 361565 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia.

Por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite.

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
$ 703,281	3-Jun-17	30-Jun-17	28	22.33%	33.50%	29.24%	2.44%	$ 16,016	$ 16,016
$ 703,281	1-Jul-17	31-Jul-17	31	21.98%	32.97%	28.84%	2.40%	$ 17,441	$ 33,457
$ 703,281	1-Aug-17	31-Aug-17	31	21.98%	32.97%	28.84%	2.40%	$ 17,441	$ 50,898
$ 703,281	1-Sep-17	30-Sep-17	30	21.48%	32.22%	28.26%	2.35%	$ 16,527	$ 67,425
$ 703,281	1-Oct-17	31-Oct-17	31	21.15%	31.73%	27.87%	2.32%	$ 16,860	$ 84,285
$ 703,281	1-Nov-17	30-Nov-17	30	20.96%	31.44%	27.65%	2.30%	$ 16,175	$ 100,460
$ 703,281	1-Dec-17	31-Dec-17	31	20.77%	31.16%	27.43%	2.29%	$ 16,642	$ 117,102
$ 703,281	1-Jan-18	31-Jan-18	31	20.69%	31.04%	27.34%	2.28%	$ 16,569	$ 133,671
$ 703,281	1-Feb-18	28-Feb-18	28	21.01%	31.52%	27.71%	2.31%	$ 15,163	$ 148,834
$ 703,281	1-Mar-18	31-Mar-18	31	20.68%	31.02%	27.32%	2.28%	$ 16,569	$ 165,403
$ 703,281	1-Apr-18	30-Apr-18	30	20.48%	30.72%	27.09%	2.26%	$ 15,894	$ 181,297
$ 703,281	1-May-18	31-May-18	31	20.44%	30.66%	27.04%	2.25%	$ 16,351	$ 197,648
$ 703,281	1-Jun-18	30-Jun-18	30	20.28%	30.42%	26.86%	2.24%	$ 15,753	$ 213,401
$ 703,281	1-Jul-18	31-Jul-18	31	20.03%	30.05%	26.56%	2.21%	$ 16,061	$ 229,462
$ 703,281	1-Aug-18	31-Aug-18	31	19.94%	29.91%	26.45%	2.20%	$ 15,988	$ 245,450
$ 703,281	1-Sep-18	30-Sep-18	30	19.81%	29.72%	26.30%	2.19%	$ 15,402	$ 260,852
$ 703,281	1-Oct-18	31-Oct-18	31	19.63%	29.45%	26.09%	2.17%	$ 15,770	$ 276,622
$ 703,281	1-Nov-18	30-Nov-18	30	19.49%	29.24%	25.92%	2.16%	$ 15,191	$ 291,813
$ 703,281	1-Dec-18	31-Dec-18	31	19.40%	29.10%	25.82%	2.15%	$ 15,625	$ 307,438

$ 703,281	1-Jan-19	31-Jan-19	31	19.16%	28.74%	25.53%	2.13%	$ 15,479	$ 322,917
$ 703,281	1-Feb-19	28-Feb-19	28	19.70%	29.55%	26.17%	2.18%	$ 14,309	$ 337,226
$ 703,281	1-Mar-19	31-Mar-19	31	19.37%	29.06%	25.78%	2.15%	$ 15,625	$ 352,851
$ 703,281	1-Apr-19	30-Apr-19	30	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	$ 15,050	$ 367,901
$ 703,281	1-May-19	31-May-19	31	19.34%	29.01%	25.74%	2.15%	$ 15,625	$ 383,526
$ 703,281	1-Jun-19	30-Jun-19	30	19.30%	28.95%	25.70%	2.14%	$ 15,050	$ 398,576
$ 703,281	1-Jul-19	31-Jul-19	31	19.28%	28.92%	25.67%	2.14%	$ 15,552	$ 414,128
$ 703,281	1-Aug-19	31-Aug-19	31	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	$ 15,552	$ 429,680
$ 703,281	1-Sep-19	30-Sep-19	30	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	$ 15,050	$ 444,730
$ 703,281	1-Oct-19	31-Oct-19	31	19.10%	28.65%	25.46%	2.12%	$ 15,407	$ 460,137
$ 703,281	1-Nov-19	30-Nov-19	30	19.03%	28.55%	25.38%	2.11%	$ 14,839	$ 474,976
$ 703,281	1-Dec-19	31-Dec-19	31	18.91%	28.37%	25.23%	2.10%	$ 15,261	$ 490,237
$ 703,281	1-Jan-20	31-Jan-20	31	18.77%	28.16%	25.07%	2.09%	$ 15,189	$ 505,426
$ 703,281	1-Feb-20	29-Feb-20	29	19.06%	28.59%	25.41%	2.12%	$ 14,413	$ 519,839
$ 703,281	1-Mar-20	31-Mar-20	31	18.95%	28.43%	25.28%	2.11%	$ 15,334	$ 535,173
$ 703,281	1-Apr-20	30-Apr-20	30	18.69%	28.04%	24.97%	2.08%	$ 14,628	$ 549,801
$ 703,281	1-May-20	31-May-20	31	18.19%	27.29%	24.37%	2.03%	$ 14,752	$ 564,553
$ 703,281	1-Jun-20	30-Jun-20	30	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	$ 14,206	$ 578,759
$ 703,281	1-Jul-20	31-Jul-20	31	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	$ 14,680	$ 593,439
$ 703,281	1-Aug-20	31-Aug-20	31	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	$ 14,825	$ 608,264
$ 703,281	1-Sep-20	30-Sep-20	30	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	$ 14,347	$ 622,611
$ 703,281	1-Oct-20	31-Oct-20	31	18.06%	27.09%	24.21%	2.02%	$ 14,680	$ 637,291
$ 703,281	1-Nov-20	30-Nov-20	30	17.84%	26.76%	23.95%	2.00%	$ 14,066	$ 651,357
$ 703,281	1-Dec-20	31-Dec-20	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	$ 14,244	$ 665,601
$ 703,281	1-Jan-21	31-Jan-21	31	17.32%	25.98%	23.32%	1.94%	$ 14,098	$ 679,699
$ 703,281	1-Feb-21	28-Feb-21	28	17.54%	26.31%	23.59%	1.97%	$ 12,931	$ 692,630
$ 703,281	1-Mar-21	31-Mar-21	31	17.41%	26.12%	23.43%	1.95%	$ 14,171	$ 706,801
$ 703,281	1-Apr-21	30-Apr-21	30	17.31%	25.97%	23.31%	1.94%	$ 13,644	$ 720,445
$ 703,281	1-May-21	31-May-21	31	17.22%	25.83%	23.20%	1.93%	$ 14,026	$ 734,471
$ 703,281	1-Jun-21	30-Jun-21	30	17.21%	25.82%	23.19%	1.93%	$ 13,573	$ 748,044
$ 703,281	1-Jul-21	31-Jul-21	31	17.18%	25.77%	23.15%	1.93%	$ 14,026	$ 762,070
$ 703,281	1-Aug-21	31-Aug-21	31	17.24%	25.86%	23.22%	1.94%	$ 14,098	$ 776,168
$ 703,281	1-Sep-21	30-Sep-21	30	17.19%	25.79%	23.16%	1.93%	$ 13,573	$ 789,741
$ 703,281	1-Oct-21	31-Oct-21	31	17.08%	25.62%	23.03%	1.92%	$ 13,953	$ 803,694

$ 703,281	1-Nov-21	30-Nov-21	30	17.27%	25.91%	23.26%	1.94%	$ 13,644	$ 817,338
$ 703,281	1-Dec-21	31-Dec-21	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	$ 14,244	$ 831,582
$ 703,281	1-Jan-22	31-Jan-22	31	17.66%	26.49%	23.73%	1.98%	$ 14,389	$ 845,971
$ 703,281	1-Feb-22	28-Feb-22	28	18.30%	27.45%	24.50%	2.04%	$ 13,390	$ 859,361
$ 703,281	1-Mar-22	31-Mar-22	31	18.47%	27.71%	24.71%	2.06%	$ 14,971	$ 874,332
$ 703,281	1-Apr-22	30-Apr-22	30	19.05%	28.58%	25.40%	2.12%	$ 14,910	$ 889,242
$ 703,281	1-May-22	31-May-22	31	19.71%	29.57%	26.18%	2.18%	$ 15,843	$ 905,085
$ 703,281	1-Jun-22	30-Jun-22	30	20.40%	30.60%	27.00%	2.25%	$ 15,824	$ 920,909
$ 703,281	1-Jul-22	31-Jul-22	31	21.28%	31.92%	28.02%	2.34%	$ 17,005	$ 937,914
$ 703,281	1-Aug-22	31-Aug-22	31	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	$ 17,659	$ 955,573
$ 703,281	1-Sep-22	30-Sep-22	30	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	$ 17,090	$ 972,663
$ 703,281	1-Oct-22	31-Oct-22	31	24.61%	36.92%	31.83%	2.65%	$ 19,258	$ 991,921
$ 703,281	1-Nov-22	30-Nov-22	30	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	$ 19,411	$ 1,011,332
$ 703,281	1-Dec-22	31-Dec-22	31	27.67%	41.51%	35.22%	2.94%	$ 21,366	$ 1,032,698
$ 703,281	1-Jan-23	31-Jan-23	31	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	$ 22,092	$ 1,054,790
$ 703,281	1-Feb-23	28-Feb-23	28	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	$ 20,742	$ 1,075,532
$ 703,281	1-Mar-23	31-Mar-23	31	30.84%	46.26%	38.63%	3.22%	$ 23,401	$ 1,098,933
$ 703,281	1-Apr-23	30-Apr-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 22,857	$ 1,121,790
$ 703,281	1-May-23	30-May-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 22,857	$ 1,144,647
$ 703,281	1-Jun-23	30-Jun-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 22,857	$ 1,167,504
$ 703,281	1-Jul-23	31-Jul-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 23,619	$ 1,191,123
$ 703,281	1-Aug-23	31-Aug-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 23,619	$ 1,214,742
$ 703,281	1-Sep-23	30-Sep-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 22,857	$ 1,237,599
$ 703,281	1-Oct-23	31-Oct-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 23,619	$ 1,261,218
$ 703,281	1-Nov-23	30-Nov-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 22,857	$ 1,284,075
$ 703,281	1-Dec-23	31-Dec-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 23,619	$ 1,307,694
$ 703,281	1-Jan-24	31-Jan-24	31	36.11%	54.17%	44.08%	3.67%	$ 26,671	$ 1,334,365
$ 703,281	1-Feb-24	29-Feb-24	29	36.34%	54.51%	44.31%	3.69%	$ 25,086	$ 1,359,451
$ 703,281	1-Mar-24	31-Mar-24	31	36.85%	55.28%	44.82%	3.73%	$ 27,107	$ 1,386,558
INTERESES									**$ 1,386,558**
CAPITAL									**$ 703,281**
AGENCIAS EN DERECHO									**$ 70,000**
TOTAL OBLIGACION A 31 DE MARZO 2024									**$ 2,159,839**

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



AGELICA MARIA VILLAMIZAR
C.C 1098616023 expedida en Bucaramanga
T.P. 361565 del c.s. de la judicatura

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57

Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	BAGUER S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	804006601-0
Domicilio principal:	Giron

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-070273-16
Fecha de matrícula:	09 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico:	notificaciones@baguer.com.co
Teléfono comercial 1:	7000222
Teléfono comercial 2:	3003870181
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@baguer.com.co
Teléfono para notificación 1:	7000222
Teléfono para notificación 2:	3003870181
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fabricacion, comercializacion y distribucion de toda clase de mercancias y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confeccion de ropa, calzado y accesorios. Importacion y exportacion de toda clase de articulos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibi cion, artículos electricos y electronicos necesarios para adecuacion de puntos de venta. Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita y en especial efectuar la inversion de sus

fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendran el caracter de activos fijos, con fines rentisticos y de valorizacion y, particularmente, la conformacion, administracion y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interes en sociedades nacionales o extranjeras, titulos de participacion o inversion, bonos emitidos por entidades publicas y privadas y por otros titulos valores de contenido crediticio o de participacion de libre circulacion en el mercado, cedulas u otros documentos de deuda. desarrollo del objeto: para la realizacion del objeto la compania podra: a) adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. b) adquirir y usar, nombres comerciales, logotipos, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. c) concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas f) celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social, g) tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras companias cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. h) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de títulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. . i) ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacidn de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribucion, comercializacion, produccion, mantenimiento, reparacion, importacion y exportacion de toda clase de equipos de computo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicación de toda clase y en general equipos electricos y electronicos. j) la administracion de tesorerias dentro de la cual podra realizar pagos y cobros por cuenta de terceros asi como cualquier otra actividad conexa con esta funcion, igualmente podra garantizar obligaciones de terceros. k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier titulo sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán

subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. AriIculo 48°: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazaran en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos nos de la sociedad a titulo oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Articulos 99 y 196 del Codigo de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañia las siguientes: a) hacer uso de la denominacion social. b) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas c) ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas. ch) designar y remover libremente los empleados de la compania que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, tambien libremente, al personal de trabajadores, determinar su numero; fijar el genero de labores, remuneraciones, etc. y hacer ios despidos del caso. d) constituir los apoderados judiciales.y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumerntos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compania; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc:; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que no existe restriccion alguna para el gerente en la ejecucion de actos y en la celebracion de contratos. f) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. g) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestibn y las medidas cuya adopcion recomiende a la asamblea. h) informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demas actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compania y facilitar a dicho organo directivo el

---

estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 del Codigo de Comercio, dentro y fuera del pais.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

REVISORES FISCALES

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ASECONFI SAS	NIT 901244194-6

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

PODERES

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identiflcada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerirnientos, pagar gravamenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la campañia. b. representar a la compañia en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrates, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañia; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañia, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. c. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta:

---

se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 4075	de 14/09/2007	Notaria 02 de Bucaramanga	72343 19/09/2007 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77290 07/10/2008 Libro IX
EP No 2137	de 01/08/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 3394	de 29/12/2010	Notaria 08 de Bucaramanga	89830 30/12/2010 Libro IX
EP No 1011	de 24/04/2012	Notaria 08 de Bucaramanga	103007 27/04/2012 Libro IX
A. No 28	de 28/07/2012	Asamblea E de Bucaramanga	105222 24/08/2012 Libro IX
A. No 45	de 12/10/2015	Asamblea E de Bucaramanga	132938 13/11/2015 Libro IX
A. No 49	de 19/05/2016	Asamblea E de Bucaramanga	139601 07/07/2016 Libro IX
A. No 58	de 24/04/2019	Asamblea E de Bucaramanga	168257 20/05/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

---

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4772.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 51920
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)
Matricula No: 61704
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 67212
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)

Matricula No: 69338
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 77378
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 133
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)
Matricula No: 89298
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 94689
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL 141 A - 41 B
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE.CO (WEB)
Matricula No: 113054
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)
Matricula No: 115383
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)
Matricula No: 120626
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA LOCAL 213
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 124266
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)
Matricula No: 125017
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 139148
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 # 25 - 71 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 231 - 232 A BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146467
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146469
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)
Matricula No: 166873

Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 227166
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248893
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248895
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260307
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260308
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)

Matricula No: 277062
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)
Matricula No: 277375
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)
Matricula No: 304164
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307833
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307834
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)
Matricula No: 309465
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)

Matricula No: 318690
Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)
Matricula No: 326037
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 327391
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 330536
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)
Matricula No: 331289
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)
Matricula No: 341992
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE LOCAL 156 - 157
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)

Matricula No: 345897
Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)
Matricula No: 358243
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO COMERCIAL CACIQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)
Matricula No: 359304
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II ETAPA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)
Matricula No: 359836
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG
Matricula No: 362744
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)
Matricula No: 412131
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)
Matricula No: 446166
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)
Matricula No: 446490
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 447582
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)
Matricula No: 488928
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)
Matricula No: 498149
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: DEREK QEC (BGA)
Matricula No: 498150
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: STIRPE QEC (BGA)

Matricula No: 498151
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)
Matricula No: 498152
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)
Matricula No: 606331
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 624452
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 628613
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Camara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administracion y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de

---

comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $218.360.214.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57
Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

RADICO MEMORIAL RAD; 2019-269

yolima villalba <profesionaljuridico2@baguer.com.co>

Mié 20/03/2024 3:44 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (959 KB)

CAMARA DE COMERCIO BAGUER MARZO.pdf; B J03 EJE 2019-269.pdf;

Buen día

Por medio del presente me permito adjuntar el respectivo MEMORIAL, para su trámite correspondiente,

Quedo atenta a cualquier requerimiento

Cordial saludo,

Apoderada Baguer SAS

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: MACHADO BARRIOS JOSE ANDRES
RADICADO: 2019-269

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

ANGELICA MARIA VILLAMIZAR, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1098616023 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 361565 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia. por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite de la siguiente forma:

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA HASTA 15 DE FEBRERO DEL 2021 POR VALOR DE $ 1,651,543

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
$ 815,940	16-Feb-21	28-Feb-21	13	17.54%	26.31%	23.59%	1.97%	$ 6,965	$ 6,965
$ 815,940	1-Mar-21	31-Mar-21	31	17.41%	26.12%	23.43%	1.95%	$ 16,441	$ 23,406
$ 815,940	1-Apr-21	30-Apr-21	30	17.31%	25.97%	23.31%	1.94%	$ 15,829	$ 39,235
$ 815,940	1-May-21	31-May-21	31	17.22%	25.83%	23.20%	1.93%	$ 16,273	$ 55,508
$ 815,940	1-Jun-21	30-Jun-21	30	17.21%	25.82%	23.19%	1.93%	$ 15,748	$ 71,256
$ 815,940	1-Jul-21	31-Jul-21	31	17.18%	25.77%	23.15%	1.93%	$ 16,273	$ 87,529
$ 815,940	1-Aug-21	31-Aug-21	31	17.24%	25.86%	23.22%	1.94%	$ 16,357	$ 103,886
$ 815,940	1-Sep-21	30-Sep-21	30	17.19%	25.79%	23.16%	1.93%	$ 15,748	$ 119,634
$ 815,940	1-Oct-21	31-Oct-21	31	17.08%	25.62%	23.03%	1.92%	$ 16,188	$ 135,822
$ 815,940	1-Nov-21	30-Nov-21	30	17.27%	25.91%	23.26%	1.94%	$ 15,829	$ 151,651
$ 815,940	1-Dec-21	31-Dec-21	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	$ 16,526	$ 168,177
$ 815,940	1-Jan-22	31-Jan-22	31	17.66%	26.49%	23.73%	1.98%	$ 16,694	$ 184,871
$ 815,940	1-Feb-22	28-Feb-22	28	18.30%	27.45%	24.50%	2.04%	$ 15,535	$ 200,406
$ 815,940	1-Mar-22	31-Mar-22	31	18.47%	27.71%	24.71%	2.06%	$ 17,369	$ 217,775
$ 815,940	1-Apr-22	30-Apr-22	30	19.05%	28.58%	25.40%	2.12%	$ 17,298	$ 235,073
$ 815,940	1-May-22	31-May-22	31	19.71%	29.57%	26.18%	2.18%	$ 18,380	$ 253,453
$ 815,940	1-Jun-22	30-Jun-22	30	20.40%	30.60%	27.00%	2.25%	$ 18,359	$ 271,812
$ 815,940	1-Jul-22	31-Jul-22	31	21.28%	31.92%	28.02%	2.34%	$ 19,729	$ 291,541
$ 815,940	1-Aug-22	31-Aug-22	31	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	$ 20,488	$ 312,029

$ 815,940	1-Sep-22	30-Sep-22	30	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	$ 19,827	$ 331,856
$ 815,940	1-Oct-22	31-Oct-22	31	24.61%	36.92%	31.83%	2.65%	$ 22,343	$ 354,199
$ 815,940	1-Nov-22	30-Nov-22	30	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	$ 22,520	$ 376,719
$ 815,940	1-Dec-22	31-Dec-22	31	27.67%	41.51%	35.22%	2.94%	$ 24,788	$ 401,507
$ 815,940	1-Jan-23	31-Jan-23	31	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	$ 25,631	$ 427,138
$ 815,940	1-Feb-23	28-Feb-23	28	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	$ 24,065	$ 451,203
$ 815,940	1-Mar-23	31-Mar-23	31	30.84%	46.26%	38.63%	3.22%	$ 27,149	$ 478,352
$ 815,940	1-Apr-23	30-Apr-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 26,518	$ 504,870
$ 815,940	1-May-23	30-May-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 26,518	$ 531,388
$ 815,940	1-Jun-23	30-Jun-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 26,518	$ 557,906
$ 815,940	1-Jul-23	31-Jul-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 27,402	$ 585,308
$ 815,940	1-Aug-23	31-Aug-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 27,402	$ 612,710
$ 815,940	1-Sep-23	30-Sep-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 26,518	$ 639,228
$ 815,940	1-Oct-23	31-Oct-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 27,402	$ 666,630
$ 815,940	1-Nov-23	30-Nov-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 26,518	$ 693,148
$ 815,940	1-Dec-23	31-Dec-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	$ 27,402	$ 720,550
$ 815,940	1-Jan-24	31-Jan-24	31	36.11%	54.17%	44.08%	3.67%	$ 30,943	$ 751,493
$ 815,940	1-Feb-24	29-Feb-24	29	36.34%	54.51%	44.31%	3.69%	$ 29,105	$ 780,598
$ 815,940	1-Mar-24	31-Mar-24	31	36.85%	55.28%	44.82%	3.73%	$ 31,449	$ 812,047
INTERESES									**$ 812,047**
ÚLTIMA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO APROBADA POR EL JUZGADO A 15 DE FEBRERO DE 2021									**$ 1,651,543**
AGENCIAS EN DERECHO									
TOTAL OBLIGACION A 31 DE MARZO 2024									**$ 2,463,590**

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



ANGELICA MARIA VILLAMIZAR
C.C 1098616023 expedida en Bucaramanga
T.P. 361565 del c.s. de la judicatura

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57

Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: BAGUER S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 804006601-0
Domicilio principal: Giron

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-070273-16
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico: notificaciones@baguer.com.co
Teléfono comercial 1: 7000222
Teléfono comercial 2: 3003870181
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico de notificación: notificaciones@baguer.com.co
Teléfono para notificación 1: 7000222
Teléfono para notificación 2: 3003870181
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fabricacion, comercializacion y distribucion de toda clase de mercancias y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confeccion de ropa, calzado y accesorios. Importacion y exportacion de toda clase de articulos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibi cion, artículos electricos y electronicos necesarios para adecuacion de puntos de venta. Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita y en especial efectuar la inversion de sus

fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendran el caracter de activos fijos, con fines rentisticos y de valorizacion y, particularmente, la conformacion, administracion y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interes en sociedades nacionales o extranjeras, titulos de participacion o inversion, bonos emitidos por entidades publicas y privadas y por otros titulos valores de contenido crediticio o de participacion de libre circulacion en el mercado, cedulas u otros documentos de deuda. desarrollo del objeto: para la realizacion del objeto la compania podra: a) adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. b) adquirir y usar, nombres comerciales, logotipos, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. c) concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas f) celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social, g) tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras companias cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. h) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de títulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. . i) ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacidn de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribucion, comercializacion, produccion, mantenimiento, reparacion, importacion y exportacion de toda clase de equipos de computo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicación de toda clase y en general equipos electricos y electronicos. j) la administracion de tesorerias dentro de la cual podra realizar pagos y cobros por cuenta de terceros asi como cualquier otra actividad conexa con esta funcion, igualmente podra garantizar obligaciones de terceros. k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier titulo sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán

subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. AriIculo 48°: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazaran en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos nos de la sociedad a titulo oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Articulos 99 y 196 del Codigo de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañia las siguientes: a) hacer uso de la denominacion social. b) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas c) ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas. ch) designar y remover libremente los empleados de la compania que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, tambien libremente, al personal de trabajadores, determinar su numero; fijar el genero de labores, remuneraciones, etc. y hacer ios despidos del caso. d) constituir los apoderados judiciales.y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumerntos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compania; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc:; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que no existe restriccion alguna para el gerente en la ejecucion de actos y en la celebracion de contratos. f) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. g) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestibn y las medidas cuya adopcion recomiende a la asamblea. h) informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demas actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compania y facilitar a dicho organo directivo el

---

estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 del Codigo de Comercio, dentro y fuera del pais.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

REVISORES FISCALES

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ASECONFI SAS	NIT 901244194-6

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

PODERES

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identiflcada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerirnientos, pagar gravamenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la campañia. b. representar a la compañia en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrates, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañia; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañia, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. c. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta:

---

se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 4075	de 14/09/2007	Notaria 02 de Bucaramanga	72343 19/09/2007 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77290 07/10/2008 Libro IX
EP No 2137	de 01/08/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 3394	de 29/12/2010	Notaria 08 de Bucaramanga	89830 30/12/2010 Libro IX
EP No 1011	de 24/04/2012	Notaria 08 de Bucaramanga	103007 27/04/2012 Libro IX
A. No 28	de 28/07/2012	Asamblea E de Bucaramanga	105222 24/08/2012 Libro IX
A. No 45	de 12/10/2015	Asamblea E de Bucaramanga	132938 13/11/2015 Libro IX
A. No 49	de 19/05/2016	Asamblea E de Bucaramanga	139601 07/07/2016 Libro IX
A. No 58	de 24/04/2019	Asamblea E de Bucaramanga	168257 20/05/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

---

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4772.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 51920
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)
Matricula No: 61704
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 67212
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)

Matricula No: 69338
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 77378
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 133
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)
Matricula No: 89298
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 94689
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL 141 A - 41 B
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE.CO (WEB)
Matricula No: 113054
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)
Matricula No: 115383
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)
Matricula No: 120626
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA LOCAL 213
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 124266
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)
Matricula No: 125017
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 139148
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 # 25 - 71 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 231 - 232 A BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146467
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146469
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)
Matricula No: 166873

Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 227166
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248893
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248895
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260307
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260308
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)

Matricula No: 277062
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)
Matricula No: 277375
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)
Matricula No: 304164
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307833
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307834
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)
Matricula No: 309465
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)

Matricula No: 318690
Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)
Matricula No: 326037
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 327391
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123 CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 330536
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)
Matricula No: 331289
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)
Matricula No: 341992
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE LOCAL 156 - 157
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)

Matricula No: 345897
Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)
Matricula No: 358243
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO COMERCIAL CACIQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)
Matricula No: 359304
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II ETAPA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)
Matricula No: 359836
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG
Matricula No: 362744
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)
Matricula No: 412131
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)
Matricula No: 446166
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)
Matricula No: 446490
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 447582
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)
Matricula No: 488928
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)
Matricula No: 498149
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: DEREK QEC (BGA)
Matricula No: 498150
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: STIRPE QEC (BGA)

Matricula No: 498151
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)
Matricula No: 498152
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)
Matricula No: 606331
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 624452
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 628613
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Camara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administracion y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de

---

comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $218.360.214.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/03/2024 - 10:27:57
Recibo No. 11385130, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91DO2860E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

ALLEGANDO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD. 680014003-028-2020-00337-01

VIRGELINA PICO POVEDA <ab.virgelina@gmail.com>

Mié 20/03/2024 9:47 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

ALLEGANDO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD. 680014003-028-2020-00337-01.pdf;

VIRGELINA PICO POVEDA
Abogada
Calle 35 No. 12-31 Ofc. 705
Edificio Calle Real - B/manga
6803467 - 310-8769834

VIRGELINA PICO POVEDA

ABOGADA
CALLE 35 No. 12-31 OFICINA 705 – TEL. 6803467
BUCARAMANGA

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo

Rad.: 2020-00337 proviene del Juzgado 28 CM de Bucaramanga

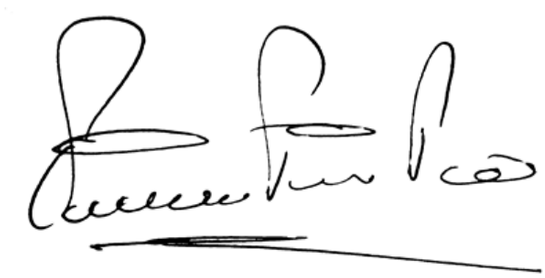
DEMANDANTE: URBANIZACION PORTAL DE SAN SEBASTIAN P.H.

DEMANDADO: YEDY MAURICIO CHAPARRO CASTILLO

VIRGELINA PICO POVEDA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 28.168.478 de Guadalupe (Stder.), abogada en ejercicio con T.P. No. 91.559 del C.S. de la J., actuando como APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la liquidación de crédito y el estado de cartera del apartamento 1001 de la Torre 5 de la Urbanización Portal de San Sebastián P.H. expedido por la Administradora.

Anexo: La liquidación del crédito y el estado de cartera

Del señor Juez, Cordialmente,



VIRGELINA PICO POVEDA
C.C. No. 28.168.478 de Guadalupe
T.P. No. 91.559 del C.S.J.

CUOTA EXTRAORDINARIA JULIO DE 2019				$	112.000,00
Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	$	2.476,69
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	2.396,80
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	$	2.453,55
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	2.363,20
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	$	2.430,40
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	2.418,83
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	2.295,25
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	$	2.441,97
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	2.329,60
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	2.349,39
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	2.262,40
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	$	2.337,81
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	$	2.360,96
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	2.296,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	$	2.337,81
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	2.240,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	$	2.268,37
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	$	2.245,23
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	$	2.059,31
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	$	2.256,80
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	2.172,80
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	$	2.233,65
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	2.161,60
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	$	2.233,65
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	$	2.245,23
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	2.161,60
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	$	2.222,08
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	2.172,80
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	$	2.268,37
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	$	2.291,52
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	$	2.132,48
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	$	2.384,11
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	$	2.374,40
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	$	2.522,99
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	$	2.520,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	$	2.708,16
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	$	2.812,32
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	$	2.856,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	$	3.066,93
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	$	3.091,20
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	$	3.390,99
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	$	3.518,29
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	$	3.303,25
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	$	3.726,61
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	$	3.662,40
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	$	3.668,75
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	$	3.494,40
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	$	3.576,16
1/08/2023	31/08/2023	31	3,03	$	3.506,72
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	$	3.326,40
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	$	3.275,25
1/11/2023	30/11/2023	30	2,74	$	3.068,80
1/12/2023	31/12/2023	31	2,69	$	3.113,23
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	$	2.928,05
1/02/2024	29/02/2024	29	2,53	$	2.739,15
1/03/2024	31/03/2024	31	2,42	$	2.800,75
			Total Intereses de Mora	$	148.351,46

CUOTA EXTRAORDINARIA AGOSTO DE 2019				$	112.000,00
Desde	**Hasta**	**Dias**	**Tasa Mensual(%)**		
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	2.396,80
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	$	2.453,55
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	2.363,20
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	$	2.430,40
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	2.418,83
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	2.295,25
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	$	2.441,97
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	2.329,60
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	2.349,39
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	2.262,40
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	$	2.337,81
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	$	2.360,96
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	2.296,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	$	2.337,81
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	2.240,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	$	2.268,37
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	$	2.245,23
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	$	2.059,31
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	$	2.256,80
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	2.172,80
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	$	2.233,65
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	2.161,60
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	$	2.233,65
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	$	2.245,23
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	2.161,60
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	$	2.222,08
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	2.172,80
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	$	2.268,37
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	$	2.291,52
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	$	2.132,48
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	$	2.384,11
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	$	2.374,40
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	$	2.522,99
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	$	2.520,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	$	2.708,16
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	$	2.812,32
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	$	2.856,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	$	3.066,93
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	$	3.091,20
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	$	3.390,99
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	$	3.518,29
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	$	3.303,25
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	$	3.726,61
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	$	3.662,40
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	$	3.668,75
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	$	3.494,40
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	$	3.576,16
1/08/2023	31/08/2023	31	3,03	$	3.506,72
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	$	3.326,40
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	$	3.275,25
1/11/2023	30/11/2023	30	2,74	$	3.068,80
1/12/2023	31/12/2023	31	2,69	$	3.113,23
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	$	2.928,05
1/02/2024	29/02/2024	29	2,53	$	2.739,15
1/03/2024	31/03/2024	31	2,42	$	2.800,75
			Total Intereses de Mora	$	145.874,77

CUOTA EXTRAORDINARIA SEPTIEMBRE DE 2019 **$ 112.000,00**

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	$	2.453,55
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	2.363,20
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	$	2.430,40
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	$	2.418,83
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	$	2.295,25
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	$	2.441,97
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	2.329,60
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	$	2.349,39
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	2.262,40
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	$	2.337,81
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	$	2.360,96
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	2.296,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	$	2.337,81
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	2.240,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	$	2.268,37
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	$	2.245,23
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	$	2.059,31
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	$	2.256,80
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	2.172,80
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	$	2.233,65
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	2.161,60
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	$	2.233,65
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	$	2.245,23
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	2.161,60
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	$	2.222,08
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	2.172,80
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	$	2.268,37
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	$	2.291,52
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	$	2.132,48
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	$	2.384,11
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	$	2.374,40
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	$	2.522,99
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	$	2.520,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	$	2.708,16
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	$	2.812,32
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	$	2.856,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	$	3.066,93
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	$	3.091,20
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	$	3.390,99
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	$	3.518,29
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	$	3.303,25
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	$	3.726,61
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	$	3.662,40
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	$	3.668,75
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	$	3.494,40
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	$	3.576,16
1/08/2023	31/08/2023	31	3,03	$	3.506,72
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	$	3.326,40
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	$	3.275,25
1/11/2023	30/11/2023	30	2,74	$	3.068,80
1/12/2023	31/12/2023	31	2,69	$	3.113,23
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	$	2.928,05
1/02/2024	29/02/2024	29	2,53	$	2.739,15
1/03/2024	31/03/2024	31	2,42	$	2.800,75
			Total Intereses de Mora	$	143.477,97

LIQUDACIÓN DEL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES DE MORA)	Año	Mes	Dia
Liquidado *HASTA* (Año/Mes):	2024	03	
Liquidado DESDE (Año/Mes):	2019	03	

Las tasas de interés son las máximas permitidas, convertidas financieramente a tasas nominales mensuales, tomando como referencia las certificaciones que para cada mes emite la superfinanciera, si desea liquidar con otra tasa cámbiela manualmente en la columna interes mensual.

		Cuota	Capital	Abono a	% Interés	Dias	Valor interés	Interés	Abono a
Año	Mes	Mensual	Acumulado en Mora	Capital	Mensual	Liquid.	Mensual	Acumulado	Intereses
2019	03	$159.000	$159.000		2,15	30	$0,00	$0,00	
2019	04	$159.000	$318.000		2,14	30	$6.805,20	$6.805,20	
2019	05	$159.000	$477.000		2,15	30	$10.255,50	$17.060,70	
2019	06	$159.000	$636.000		2,14	30	$13.610,40	$30.671,10	
2019	07	$159.000	$795.000		2,14	30	$17.013,00	$47.684,10	
2019	08	$159.000	$954.000		2,14	30	$20.415,60	$68.099,70	
2019	09	$159.000	$1.113.000		2,14	30	$23.818,20	$91.917,90	
2019	10	$159.000	$1.272.000		2,12	30	$26.966,40	$118.884,30	
2019	11	$159.000	$1.431.000		2,11	30	$30.194,10	$149.078,40	
2019	12	$159.000	$1.590.000		2,10	30	$33.390,00	$182.468,40	
2020	01	$169.000	$1.759.000		2,09	30	$36.763,10	$219.231,50	
2020	02	$169.000	$1.928.000		2,12	30	$40.873,60	$260.105,10	
2020	03	$169.000	$2.097.000		2,11	30	$44.246,70	$304.351,80	
2020	04	$169.000	$2.266.000		2,08	30	$47.132,80	$351.484,60	
2020	05	$169.000	$2.435.000		2,03	30	$49.430,50	$400.915,10	
2020	06	$169.000	$2.604.000		2,02	30	$52.600,80	$453.515,90	
2020	07	$169.000	$2.773.000		2,02	30	$56.014,60	$509.530,50	
2020	08	$169.000	$2.942.000		2,04	30	$60.016,80	$569.547,30	
2020	09	$169.000	$3.111.000		2,05	30	$63.775,50	$633.322,80	
2020	10	$169.000	$3.280.000		2,02	30	$66.256,00	$699.578,80	
2020	11	$169.000	$3.449.000		2,00	30	$68.980,00	$768.558,80	
2020	12	$169.000	$3.618.000		1,96	30	$70.912,80	$839.471,60	
2021	01	$175.000	$3.793.000		1,94	30	$73.584,20	$913.055,80	
2021	02	$175.000	$3.968.000		1,97	30	$78.169,60	$991.225,40	
2021	03	$175.000	$4.143.000		1,95	30	$80.788,50	$1.072.013,90	
2021	04	$175.000	$4.318.000		1,94	30	$83.769,20	$1.155.783,10	
2021	05	$175.000	$4.493.000		1,93	30	$86.714,90	$1.242.498,00	
2021	06	$175.000	$4.668.000		1,93	30	$90.092,40	$1.332.590,40	
2021	07	$175.000	$4.843.000		1,93	30	$93.469,90	$1.426.060,30	
2021	08	$175.000	$5.018.000		1,94	30	$97.349,20	$1.523.409,50	
2021	09	$175.000	$5.193.000		1,93	30	$100.224,90	$1.623.634,40	
2021	10	$175.000	$5.368.000		1,92	30	$103.065,60	$1.726.700,00	
2021	11	$175.000	$5.543.000		1,94	30	$107.534,20	$1.834.234,20	
2021	12	$175.000	$5.718.000		1,96	30	$112.072,80	$1.946.307,00	
2022	01	$193.000	$5.911.000		1,98	30	$117.037,80	$2.063.344,80	
2022	02	$193.000	$6.104.000		2,04	30	$124.521,60	$2.187.866,40	
2022	03	$193.000	$6.297.000		2,06	30	$129.718,20	$2.317.584,60	
2022	04	$193.000	$6.490.000		2,12	30	$137.588,00	$2.455.172,60	
2022	05	$193.000	$6.683.000		2,18	30	$145.689,40	$2.600.862,00	
2022	06	$193.000	$6.876.000		2,25	30	$154.710,00	$2.755.572,00	
2022	07	$193.000	$7.069.000		2,34	30	$165.414,60	$2.920.986,60	
2022	08	$193.000	$7.262.000		2,43	30	$176.466,60	$3.097.453,20	
2022	09	$193.000	$7.455.000		2,55	30	$190.102,50	$3.287.555,70	
2022	10	$193.000	$7.648.000		2,65	30	$202.672,00	$3.490.227,70	
2022	11	$193.000	$7.841.000		2,76	30	$216.411,60	$3.706.639,30	
2022	12	$193.000	$8.034.000		2,93	30	$235.396,20	$3.942.035,50	
2023	01	$224.000	$8.258.000		3,04	30	$251.043,20	$4.193.078,70	
2023	02	$224.000	$8.482.000		3,16	30	$268.031,20	$4.461.109,90	
2023	03	$224.000	$8.706.000		3,22	30	$280.333,20	$4.741.443,10	
2023	04	$224.000	$8.930.000		3,27	30	$292.011,00	$5.033.454,10	

2023	**05**	$224.000	$9.154.000		3,17	30	$290.181,80	$5.323.635,90	
2023	**06**	$224.000	$9.378.000		3,12	30	$292.593,60	$5.616.229,50	
2023	**07**	$224.000	$9.602.000		3,09	30	$296.701,80	$5.912.931,30	
2023	**08**	$224.000	$9.826.000		3,03	30	$297.727,80	$6.210.659,10	
2023	**09**	$224.000	$10.050.000		2,97	30	$298.485,00	$6.509.144,10	
2023	**10**	$224.000	$10.274.000		2,83	30	$290.754,20	$6.799.898,30	
2023	**11**	$224.000	$10.498.000		2,74	30	$287.645,20	$7.087.543,50	
2023	**12**	$224.000	$10.722.000		2,69	30	$288.421,80	$7.375.965,30	
2024	**01**	$245.000	$10.967.000		2,53	30	$277.465,10	$7.653.430,40	
2024	**02**	$245.000	$11.212.000		2,53	30	$283.663,60	$7.937.094,00	
2024	**03**	$245.000	**$11.457.000**		2,42	0	$0,00	**$7.937.094,00**	

RESUMEN LIQUIDACION DEL CREDITO

CUOTAS DE ADMINISTRACION DESDE MARZO/2019 HASTA MARZO/2024	$	11.457.000,00
CUOTAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2019	$	336.000,00
INTERESES DE MORA	$	8.374.798,20
TOTAL OBLIGACION A MARZO 31 DE 2024	**$**	**20.167.798,20**

Urbanización Portal de San Sebastián
Nit. 900.068.602-1

LA ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA URBANIZACION PORTAL DE SAN SEBASTIAN
NIT. 900.068.602-1

CERTIFICA

Que el señor **YEDY MAURICIO CHAPARRO CASTILLO,** mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.512.011, en su calidad de propietario del Apto. 1001 de la Torre 5, a la fecha adeuda la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($11.793.000),** correspondientes a cuotas de administración y/o expensas comunes, como también todas las cuotas de administración y/o expensas comunes ordinarias y extraordinarias, sanciones, multas, que se causen mes a mes por el no pago de las mismas hasta que se realice la cancelación efectiva por cuenta de la parte demandada.

TORRE 5 – APTO. 1001

FECHA	CONCEPTO	VALOR	FECHA VENCIMIENTO
2019	ADMINISTRACION MARZO	$ 159.000,00	30 DE MARZO DE 2019
2019	ADMINISTRACION ABRIL	$ 159.000,00	30 DE ABRIL DE 2019
2019	ADMINISTRACION MAYO	$ 159.000,00	30 DE MAYO DE 2019
2019	ADMINISTRACION JUNIO	$ 159.000,00	30 DE JUNIO DE 2019
2019	ADMINISTRACION JULIO	$ 159.000,00	30 DE JULIO DE 2019
2019	CUOTA EXTRAORDINARIA JULIO	$ 112.000,00	30 DE JULIO DEL 2019
2019	ADMINISTRACION AGOSTO	$ 159.000,00	30 DE AGOSTO DEL 2019
2019	CUOTA EXTRAORDINARIA AGOSTO	$ 112.000,00	30 DE AGOSTO DEL 2019
2019	ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	$ 159.000,00	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
2019	CUOTA EXTRAORDINARIA SEPTIEMBRE	$ 112.000,00	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
2019	ADMINISTRACION OCTUBRE	$ 159.000,00	30 DE OCTUBRE DEL 2019
2019	ADMINISTRACION NOVIEMBRE	$ 159.000,00	30 DE NOVIEMBRE DEL 2019
2019	ADMINISTRACION DICIEMBRE	$ 159.000,00	30 DE DICIEMBRE DEL 2019
2020	ADMINISTRACION ENERO	$ 169.000,00	30 DE ENERO DEL 2020
2020	ADMINISTRACION FEBRERO	$ 169.000,00	28 DE FEBRERO DEL 2020
2020	ADMINISTRACION MARZO	$ 169.000,00	30 DE MARZO DEL 2020

Urbanización Portal de San Sebastián

Nit. 900.068.602-1

2020	**ADMINISTRACION ABRIL**	**$**	**169.000,00**	**30 DE ABRIL DEL 2020**
2020	ADMINISTRACION MAYO	$	169.000,00	30 DE MAYO DEL 2020
2020	ADMINISTRACION JUNIO	$	169.000,00	30 DE JUNIO DEL 2020
2020	ADMINISTRACION JULIO	$	169.000,00	30 DE JULIO DEL 2020
2020	ADMINISTRACION AGOSTO	$	169.000,00	30 DE AGOSTO DEL 2020
2020	ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	$	169.000,00	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
2020	ADMINISTRACION OCTUBRE	$	169.000,00	30 DE OCTUBRE DEL 2020
2020	ADMINISTRACION NOVIEMBRE	$	169.000,00	30 DE NOVIEMBRE DEL 2020
2020	ADMINISTRACION DICIEMBRE	$	169.000,00	30 DE DICIEMBRE DEL 2020
2021	ADMINISTRACION ENERO	$	175.000,00	30 DE ENERO DEL 2021
2021	ADMINISTRACION FEBRERO	$	175.000,00	28 DE FEBRERO DEL 2021
2021	ADMINISTRACION MARZO	$	175.000,00	30 DE MARZO DEL 2021
2021	ADMINISTRACION ABRIL	$	175.000,00	30 DE ABRIL DEL 2021
2021	ADMINISTRACION MAYO	$	175.000,00	30 DE MAYO DEL 2021
2021	ADMINISTRACION JUNIO	$	175.000,00	30 DE JUNIO DEL 2021
2021	ADMINISTRACION JULIO	$	175.000,00	30 DE JULIO DEL 2021
2021	ADMINISTRACION AGOSTO	$	175.000,00	30 DE AGOSTO DEL 2021
2021	ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	$	175.000,00	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
2021	ADMINISTRACION OCTUBRE	$	175.000,00	30 DE OCTUBRE DEL 2021
2021	ADMINISTRACION NOVIEMBRE	$	175.000,00	30 DE NOVIEMBRE DEL 2021
2021	ADMINISTRACION DICIEMBRE	$	175.000,00	30 DE DICIEMBRE DEL 2021
2022	ADMINISTRACION ENERO	$	193.000,00	30 DE ENERO DEL 2022
2022	ADMINISTRACION FEBRERO	$	193.000,00	28 DE FEBRERO DEL 2022
2022	ADMINISTRACION MARZO	$	193.000,00	30 DE MARZO DEL 2022
2022	ADMINISTRACION ABRIL	$	193.000,00	30 DE ABRIL DEL 2022
2022	ADMINISTRACION MAYO	$	193.000,00	30 DE MAYO DEL 2022
2022	ADMINISTRACION JUNIO	$	193.000,00	30 DE JUNIO DEL 2022
2022	ADMINISTRACION JULIO	$	193.000,00	30 DE JULIO DEL 2022
2022	ADMINISTRACION AGOSTO	$	193.000,00	30 DE AGOSTO DEL 2022
2022	ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	$	193.000,00	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
2022	ADMINISTRACION OCTUBRE	$	193.000,00	30 DE OCTUBRE DEL 2022
2022	ADMINISTRACION NOVIEMBRE	$	193.000,00	30 DE NOVIEMBRE DEL 2022
2022	ADMINISTRACION DICIEMBRE	$	193.000,00	30 DE DICIEMBRE DEL 2022
2023	ADMINISTRACION ENERO	$	224.000,00	30 DE ENERO DEL 2023

Urbanización Portal de San Sebastián
Nit. 900.068.602-1

2023	ADMINISTRACION FEBRERO	$ 224.000,00	28 DE FEBRERO DEL 2023
2023	ADMINISTRACION MARZO	$ 224.000,00	30 DE MARZO DEL 2023
2023	ADMINISTRACION ABRIL	$ 224.000,00	30 DE ABRIL DEL 2023
2023	ADMINISTRACION MAYO	$ 224.000,00	30 DE MAYO DEL 2023
2023	ADMINISTRACION JUNIO	$ 224.000,00	30 DE JUNIO DEL 2023
2023	ADMINISTRACION JULIO	$ 224.000,00	30 DE JULIO DEL 2023
2023	ADMINISTRACION AGOSTO	$ 224.000,00	30 DE AGOSTO DEL 2023
2023	ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	$ 224.000,00	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
2023	ADMINISTRACION OCTUBRE	$ 224.000,00	30 DE OCTUBRE DEL 2023
2023	ADMINISTRACION NOVIEMBRE	$ 224.000,00	30 DE NOVIEMBRE DEL 2023
2023	ADMINISTRACION DICIEMBRE	$ 224.000,00	30 DE DICIEMBRE DEL 2023
2024	ADMINISTRACION ENERO	$ 245.000,00	30 DE ENERO DEL 2024
2024	ADMINISTRACION FEBRERO	$ 245.000,00	29 DE FEBRERO DEL 2024
2024	ADMINISTRACION MARZO	$ 245.000,00	30 DE MARZO DEL 2024
TOTAL		**$ 11.793.000,00**	

La presente se expide a los dieciocho (18) días del mes Marzo de 2024.

Atentamente,

MARLEN JOHANNA LOZANO
Administradora
Email: conjuntoportaldesansebastian@hotmail.com

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Ecker Ortiz <ecker@corpogamer.com>

Vie 15/03/2024 9:28 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;contacto <contacto@pradalawyers.com>;Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Santander - Bucaramanga <j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (326 KB)

MEMORIAL PRESENTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.pdf; LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.xlsx; E039-P006.pdf;

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bucaramanga

Referencia: ***PROCESO EJECUTIVP***
Demandante: ***MUNDO CROSS LTDA***
Demandado: señor ***UNEXIMO DE JESUS UPEGUI Y OTRO***
Radicado: Número ***J24-2021-00201-01***

De conformidad como fue ordenado en auto de fecha ***cinco (05) de marzo de 2024*** notificado en estados el día ***seis (06) del mes y año citados*** y al amparo del artículo 446 del Código General del Proceso, presentó la liquidación del crédito actualizada:

Se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 y parágrafo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Por favor acuse recibido de este correo.

Atentamente:

ECKER SADID ORTIZ GONZALEZ
C.C. 1.098.777.847 de Bucaramanga
T.P. 339.429 del C. S. de la J.

--

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bucaramanga

Referencia: ***PROCESO EJECUTIVP***
Demandante: ***MUNDO CROSS LTDA***
Demandado: señor ***UNEXIMO DE JESUS UPEGUI Y OTRO***
Radicado: Número ***J24-2021-00201-01***

De conformidad como fue ordenado en auto de fecha ***cinco (05) de marzo de 2024*** notificado en estados el día ***seis (06) del mes y año citados*** y al amparo del artículo 446 del Código General del Proceso, presento la liquidación del crédito actualizada:

CAPITAL	DESDE	HASTA	DIAS	E.A.	E.N.	MORA	% APLIC	TOTAL INTERESES
2.305.000	21-oct-20	30-oct-20	10	18,09	27,14	24,25	2,02	15.520
2.305.000	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84	26,76	23,95	2,00	46.100
2.305.000	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46	26,19	23,49	1,96	45.178
2.305.000	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32	25,98	23,32	1,94	44.717
2.305.000	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54	26,31	23,59	1,97	45.409
2.305.000	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41	26,12	23,43	1,95	44.948
2.305.000	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31	25,97	23,31	1,94	44.717
2.305.000	1-may-21	30-may-21	30	17,22	25,83	23,20	1,93	44.487
2.305.000	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21	25,82	23,19	1,93	44.487
2.305.000	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18	25,77	23,15	1,93	44.487
2.305.000	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24	25,86	23,22	1,94	44.717
2.305.000	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19	25,79	23,16	1,93	44.487
2.305.000	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08	25,62	23,03	1,92	44.256
2.305.000	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27	25,91	23,26	1,94	44.717
2.305.000	1-dic-21	30-dic-21	30	17,47	26,21	23,50	1,96	45.178
2.305.000	1-ene-22	30-ene-22	30	17,66	26,49	23,73	1,98	45.639
2.305.000	1-feb-22	28-feb-22	30	18,3	27,45	24,50	2,04	47.022
2.305.000	1-mar-22	31-mar-22	30	18,47	27,71	24,71	2,06	47.483
2.305.000	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05	28,58	25,40	2,12	48.866
2.305.000	1-may-22	31-may-22	30	19,71	29,57	26,18	2,18	50.249
2.305.000	1-jun-22	30-jun-22	30	20,4	30,60	27,00	2,25	51.863
2.305.000	1-jul-22	30-jul-22	30	21,28	31,92	28,02	2,34	53.937
2.305.000	1-ago-22	30-ago-22	30	22,21	33,32	29,10	2,43	56.012
2.305.000	1-sep-22	30-sep-22	30	23,5	35,25	30,58	2,55	58.778
2.305.000	1-oct-22	30-oct-22	30	24,61	36,92	31,83	2,65	61.083
2.305.000	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78	38,67	33,14	2,76	63.618
2.305.000	1-dic-22	30-dic-22	30	27,64	41,46	35,19	2,93	67.537
2.305.000	1-ene-23	30-ene-23	30	28,84	43,26	36,49	3,04	70.072
2.305.000	1-feb-23	28-feb-23	30	30,18	45,27	37,93	3,16	72.838
2.305.000	1-mar-23	31-mar-23	30	30,84	46,26	38,63	3,22	74.221
2.305.000	1-abr-23	30-abr-23	30	31,39	47,09	39,21	3,27	75.374
2.305.000	1-may-23	30-may-23	30	30,27	45,41	38,03	3,17	73.069
2.305.000	1-jun-23	30-jun-23	30	29,76	44,64	37,48	3,12	71.916
2.305.000	1-jul-23	30-jul-23	30	29,36	44,04	37,05	3,09	71.225
2.305.000	1-ago-23	30-ago-23	30	28,75	43,13	36,40	3,03	69.842
2.305.000	1-sep-23	30-sep-23	30	28,03	42,05	35,62	2,97	68.459
2.305.000	1-oct-23	30-oct-23	30	26,53	39,80	33,97	2,83	65.232
2.305.000	1-nov-23	30-nov-22	30	25,52	38,28	32,85	2,74	63.157
2.305.000	1-dic-23	30-dic-22	30	25,04	37,56	32,32	2,69	62.005
2.305.000	1-ene-24	30-ene-24	30	22,32	33,48	29,23	2,44	56.242
2.305.000	1-feb-24	29-feb-24	30	22,31	33,47	29,22	2,43	56.012
2.305.000	1-mar-24	12-mar-24	12	22,2	33,30	29,09	2,42	22.312
intereses de mora del 21/10/2020 AL 12/03/2024								$ 2.189.135
Capital								$ 2.305.000
TOTAL OBLIGACIÓN A 12/03/2024								**$ 4.494.135**

Atentamente,

ECKER SADID ORTIZ GONZALEZ
C.C. 1.098.777.847 de Bucaramanga
T.P. 339.429 del C. S. de la J.



CAPITAL	DESDE	HASTA	DIAS	E.A.	E.N.	MORA	% APLIC
2,305,000	21-Oct-20	30-Oct-20	10	18.09	27.14	24.25	2.02
2,305,000	1-Nov-20	30-Nov-20	30	17.84	26.76	23.95	2.00
2,305,000	1-Dec-20	30-Dec-20	30	17.46	26.19	23.49	1.96
2,305,000	1-Jan-21	30-Jan-21	30	17.32	25.98	23.32	1.94
2,305,000	1-Feb-21	28-Feb-21	30	17.54	26.31	23.59	1.97
2,305,000	1-Mar-21	30-Mar-21	30	17.41	26.12	23.43	1.95
2,305,000	1-Apr-21	30-Apr-21	30	17.31	25.97	23.31	1.94
2,305,000	1-May-21	30-May-21	30	17.22	25.83	23.20	1.93
2,305,000	1-Jun-21	30-Jun-21	30	17.21	25.82	23.19	1.93
2,305,000	1-Jul-21	30-Jul-21	30	17.18	25.77	23.15	1.93
2,305,000	1-Aug-21	30-Aug-21	30	17.24	25.86	23.22	1.94
2,305,000	1-Sep-21	30-Sep-21	30	17.19	25.79	23.16	1.93
2,305,000	1-Oct-21	30-Oct-21	30	17.08	25.62	23.03	1.92
2,305,000	1-Nov-21	30-Nov-21	30	17.27	25.91	23.26	1.94
2,305,000	1-Dec-21	30-Dec-21	30	17.47	26.21	23.50	1.96
2,305,000	1-Jan-22	30-Jan-22	30	17.66	26.49	23.73	1.98
2,305,000	1-Feb-22	28-Feb-22	30	18.3	27.45	24.50	2.04
2,305,000	1-Mar-22	31-Mar-22	30	18.47	27.71	24.71	2.06
2,305,000	1-Apr-22	30-Apr-22	30	19.05	28.58	25.40	2.12
2,305,000	1-May-22	31-May-22	30	19.71	29.57	26.18	2.18
2,305,000	1-Jun-22	30-Jun-22	30	20.4	30.60	27.00	2.25
2,305,000	1-Jul-22	30-Jul-22	30	21.28	31.92	28.02	2.34
2,305,000	1-Aug-22	30-Aug-22	30	22.21	33.32	29.10	2.43
2,305,000	1-Sep-22	30-Sep-22	30	23.5	35.25	30.58	2.55
2,305,000	1-Oct-22	30-Oct-22	30	24.61	36.92	31.83	2.65
2,305,000	1-Nov-22	30-Nov-22	30	25.78	38.67	33.14	2.76
2,305,000	1-Dec-22	30-Dec-22	30	27.64	41.46	35.19	2.93
2,305,000	1-Jan-23	30-Jan-23	30	28.84	43.26	36.49	3.04
2,305,000	1-Feb-23	28-Feb-23	30	30.18	45.27	37.93	3.16
2,305,000	1-Mar-23	31-Mar-23	30	30.84	46.26	38.63	3.22
2,305,000	1-Apr-23	30-Apr-23	30	31.39	47.09	39.21	3.27
2,305,000	1-May-23	30-May-23	30	30.27	45.41	38.03	3.17
2,305,000	1-Jun-23	30-Jun-23	30	29.76	44.64	37.48	3.12
2,305,000	1-Jul-23	30-Jul-23	30	29.36	44.04	37.05	3.09
2,305,000	1-Aug-23	30-Aug-23	30	28.75	43.13	36.40	3.03
2,305,000	1-Sep-23	30-Sep-23	30	28.03	42.05	35.62	2.97
2,305,000	1-Oct-23	30-Oct-23	30	26.53	39.80	33.97	2.83
2,305,000	1-Nov-23	30-Nov-22	30	25.52	38.28	32.85	2.74
2,305,000	1-Dec-23	30-Dec-22	30	25.04	37.56	32.32	2.69
2,305,000	1-Jan-24	30-Jan-24	30	22.32	33.48	29.23	2.44
2,305,000	1-Feb-24	29-Feb-24	30	22.31	33.47	29.22	2.43
2,305,000	1-Mar-24	12-Mar-24	12	22.2	33.30	29.09	2.42
intereses de mora del 21/10/2020 AL 12/03/2024							

Capital
TOTAL OBLIGACIÓN A 12/03/2024

TOTAL INTERESES
15,520
46,100
45,178
44,717
45,409
44,948
44,717
44,487
44,487
44,487
44,717
44,487
44,256
44,717
45,178
45,639
47,022
47,483
48,866
50,249
51,863
53,937
56,012
58,778
61,083
63,618
67,537
70,072
72,838
74,221
75,374
73,069
71,916
71,225
69,842
68,459
65,232
63,157
62,005
56,242
56,012
22,312
$ 2,189,135

$	*2,305,000*
$	***4,494,135***

Ejecutivo (Mínima)		
Radicado	**Demandante**	**Demandado**
J24-2021-00201-01	- MUNDO CROSS LTDA	-JOHN SEBASTIAN FORERO GUALDRON Y UNEXIMO DE JESUS UPEGUI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Auto Avoca

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento, proceso recibido en reparto el 07 de noviembre de 2023. (C2-Ejecucion-001)
Por último, su Señoría se le pone de presente que dentro del proceso no se advierte embargado del remanente.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N.º. PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

Rama Judicial
República de Colombia

Requerir a los sujetos procesales para que presenten la liquidación del crédito actualizada.

En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELI CASTAÑEDA COY
JUEZ

KARF

JUZGADO 3 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
ESTADOS ELECTRÓNICOS

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS **No. 039** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 06 DE MARZO DE 2024.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Firmado Por:

Jorge Eli Castañeda Coy

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da990077d1ec2bf0735f9ad956f0fc72eef9615f704930bc474b33b34874b83**

Documento generado en 05/03/2024 01:45:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCESO EJECUTIVO # 202100446 JZUGADO 3 CIVIL MUNCIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BUCARAMANGA

DIANA SUAREZ ARCILA <diana.suarezas@gmail.com>

Jue 21/03/2024 8:02 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (185 KB)

ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de diana.suarezas@gmail.com. Por qué esto es importante

SEÑOR JUEZ,

DEMANDANTE: JORGE ALFREDO PINILLA MORENO
DEMANDADO: SANDRA YANETH RIVERA CONTRERAS Y OTRO
RADICADO: 68001400302220210044601

Cordial saludo,

Por medio del presente y de forma respetuosa me permito ALLEGAR liquidacion de credito.

Atentamente,

DIANA SUAREZ ARCILA
C.C. 1.098.736.286, de Bucaramanga, Santander.
T.P. 304.286, DEL C.S. DE LA J
APODERADA PARTE DEMANDANTE
CEL. 3153602184

Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTECIAS DE BUCARAMANGA- (S).
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: JORGE ALFREDO PINILLA MORENO CC # 1.098.673.251
DEMANDADO: SANDRA YANETH RIVERA CONTRERAS CC # 63.530.573
NELSON ORLANDO SILVA ENTRALGO CC# 91.075.369
RADICADO: 2021-00316.

DIANA MARIA SUAREZ ARCILA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bucaramanga, identificada con cedula de ciudadanía No.1.098.736.286 de Bucaramanga (Santander), y portadora de la tarjeta profesional No. 304.286 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de **JORGE ALFREDO PINILLA MORENO** por medio del presente escrito me permito;

1. Allegar liquidación de crédito a corte de 20 de marzo de 2024, para que por conducto de esta secretaria se surta el respectivo traslado.

CAPITAL	$1.800.000	LETRA DE CAMBIO			
DESDE	HASTA	DIAS LIQUIDADOS	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA MORA MENSUAL NOMINAL	INTERES DE MORA
28-sep-18	30-sep-18	3	19,81%	2,19%	$3.945,16
01-oct-18	31-oct-18	30	19,63%	2,17%	$39.132,19
01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	2,16%	$38.883,36
01-dic-18	31-dic-18	30	19,40%	2,15%	$38.723,21
01-ene-19	31-ene-19	30	19,16%	2,13%	$38.295,39
01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	2,18%	$39.256,46
01-mar-19	31-mar-19	30	19,37%	2,15%	$38.669,79
01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	2,14%	$38.580,72
01-may-19	31-may-19	30	19,34%	2,15%	$38.616,36
01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	2,14%	$38.545,08
01-jul-19	31-jul-19	30	19,28%	2,14%	$38.509,44
01-ago-19	31-ago-19	30	19,32%	2,14%	$38.580,72
01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	2,14%	$38.580,72
01-oct-19	31-oct-19	30	19,10%	2,12%	$38.188,26
01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	2,11%	$38.063,19
01-dic-19	31-dic-19	30	18,91%	2,10%	$37.848,57
01-ene-20	31-ene-20	30	18,77%	2,09%	$37.597,82
01-feb-20	29-feb-20	30	19,06%	2,12%	$38.116,80
01-mar-20	31-mar-20	30	19,06%	2,12%	$38.116,80
01-abr-20	30-abr-20	30	18,95%	2,11%	$37.920,14
01-may-20	31-may-20	30	18,19%	2,03%	$36.555,01
01-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	2,02%	$36.428,71

01-jul-20	31-jul-20	30	18,12%	2,02%	$36.428,71
01-ago-20	31-ago-20	30	18,29%	2,04%	$36.735,27
01-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	2,05%	$36.843,33
01-oct-20	31-oct-20	30	18,09%	2,02%	$36.374,55
01-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	2,00%	$35.922,56
01-dic-20	31-dic-20	30	17,46%	1,96%	$35.233,17
01-ene-21	31-ene-21	30	17,32%	1,94%	$34.978,47
01-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	1,97%	$35.378,54
01-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	1,95%	$35.142,25
01-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	1,94%	$34.960,26
01-may-21	30-may-21	30	17,22%	1,93%	$34.796,30
01-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	1,93%	$34.778,07
01-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	1,93%	$34.723,37
01-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	1,94%	$34.832,75
01-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	1,93%	$34.741,61
01-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	1,92%	$34.540,92
01-nov-21	22-nov-21	22	17,19%	1,93%	$25.477,18
01-dic-21	31-dic-21	30	17,46%	1,96%	$35.233,17
01-ene-22	30-ene-22	30	17,66%	1,98%	$35.596,36
01-feb-22	28-feb-22	30	18,30%	2,04%	$36.753,28
01-mar-22	31-mar-22	30	18,47%	2,06%	$37.059,25
01-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	2,12%	$38.098,93
01-may-22	31-may-22	30	19,05%	2,12%	$38.098,93
01-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	2,25%	$40.494,13
01-jul-22	31-jul-22	30	21,28%	2,34%	$42.037,18
01-ago-22	30-ago-22	30	22,21%	2,43%	$43.652,60
01-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	2,55%	$45.867,87
01-oct-22	31-oct-22	30	24,61%	2,65%	$47.750,91
01-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	2,76%	$49.713,14
01-dic-22	31-dic-22	30	27,64%	2,93%	$52.786,21
01-ene-23	31-ene-23	30	28,84%	3,04%	$54.739,48
01-feb-23	28-feb-23	30	30,18%	3,16%	$56.894,23
01-mar-23	31-mar-23	30	30,84%	3,22%	$57.945,49
01-abr-23	30-abr-23	30	31,39%	3,27%	$58.816,58
01-may-23	31-may-23	30	30,27%	3,17%	$57.037,97
01-jun-23	30-jun-23	30	29,76%	3,12%	$56.221,82
01-jul-23	31-jul-23	30	29,36%	3,09%	$55.578,92
01-ago-23	30-ago-23	30	28,75%	3,03%	$54.593,77
01-sep-23	30-sep-23	30	28,03%	2,97%	$53.423,51
01-oct-23	31-oct-23	30	26,56%	2,83%	$51.008,68
01-nov-23	30-nov-23	30	25,04%	2,69%	$48.474,74
01-dic-23	31-dic-23	30	25,04%	2,69%	$48.474,74
01-ene-24	31-ene-24	30	23,32%	2,53%	$45.560,52
01-feb-24	29-feb-24	30	23,31%	2,53%	$45.543,42

01-mar-24	21-mar-24	21	22,20%	2,42%	$30.544,72
TOTAL, INTERESES DE MORA					$ 2.717.041,76

LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA			
COSTAS	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES MORA
	$1.800.000	$54.900,00	$2.717.042
	$1.800.000	$54.900,00	$2.717.042
TOTAL		$4.571.942	

Atentamente,



DIANA MARÍA SUÁREZ ARCILA
C.C. No. 1.098.736.286 de Bucaramanga (Santander)
T.P. No. 304.286 del C.S. de la J
Correo electrónico: diana.suarezas@gmail.com

LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2022-00129-01

VG ABOGADOS <notificaciones.vgabogados@gmail.com>

Jue 21/03/2024 2:22 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (64 KB)

LIQUIDACION ARNULFO MEDINA.pdf;

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
E.....S.....D.

RADICACIÓN: 2022-00129-01
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
Demandado: ARNULFO MEDINA SOLANO

ANDRES SIMON GONZALEZ ROA, actuando en nombre y representación del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, me permito respetuosamente adjuntar liquidación de crédito requerida por el despacho.

atentamente,

ANDRES SIMON GONZALEZ ROA | ABOGADO
CELULAR: 3174888196
CORREO: asimong@hotmail.com
CORREO 2: notificaciones.vgabogados@gmail.com

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	NO. DE DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVO	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL NOMINAL
$ 5.617.000	9-mar-22	30-mar-22	21	18,47%	27,71%	24,71%
$ 5.617.000	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	25,40%
$ 5.617.000	1-may-22	30-may-22	30	19,71%	29,57%	26,18%
$ 5.617.000	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	27,00%
$ 5.617.000	1-jul-22	30-jul-22	30	21,28%	31,92%	28,02%
$ 5.617.000	1-ago-22	30-ago-22	30	22,21%	33,32%	29,10%
$ 5.617.000	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	30,58%
$ 5.617.000	1-oct-22	30-oct-22	30	24,61%	36,92%	31,83%
$ 5.617.000	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	33,14%
$ 5.617.000	1-dic-22	30-dic-22	30	27,64%	41,46%	35,19%
$ 5.617.000	1-ene-23	30-ene-23	30	28,84%	43,26%	36,49%
$ 5.617.000	1-feb-23	28-feb-23	30	30,18%	45,27%	37,93%
$ 5.617.000	1-mar-23	30-mar-23	30	30,84%	46,26%	38,63%
$ 5.617.000	1-abr-23	30-abr-23	30	31,39%	47,09%	39,21%
$ 5.617.000	1-may-23	30-may-23	30	30,27%	45,41%	38,03%
$ 5.617.000	1-jun-23	30-jun-23	30	29,76%	44,64%	37,48%
$ 5.617.000	1-jul-23	30-jul-23	30	29,36%	44,04%	37,05%
$ 5.617.000	1-ago-23	30-ago-23	30	28,75%	43,13%	36,40%
$ 5.617.000	1-sep-23	30-sep-23	30	28,03%	42,05%	35,62%
$ 5.617.000	1-oct-23	30-oct-23	30	26,53%	39,80%	33,97%
$ 5.617.000	1-nov-23	30-nov-23	30	25,52%	38,28%	32,85%
$ 5.617.000	1-dic-23	30-dic-23	30	25,04%	37,56%	32,32%
$ 5.617.000	1-ene-24	30-ene-24	30	23,32%	34,98%	30,37%
$ 5.617.000	1-feb-24	29-feb-24	29	23,31%	34,97%	30,36%

TOTAL INTERESES ADE	
CAPITAL ADEUDA	
COSTAS PROCESA	
INTERESES CORRIENTES RE	

TOTAL ADEUDAD

INTERES MENSUAL	INTERES
2,06%	$ 80.952
2,12%	$ 118.890
2,18%	$ 122.557
2,25%	$ 126.364
2,34%	$ 131.179
2,43%	$ 136.220
2,55%	$ 143.133
2,65%	$ 149.009
2,76%	$ 155.133
2,93%	$ 164.722
3,04%	$ 170.818
3,16%	$ 177.542
3,22%	$ 180.822
3,27%	$ 183.540
3,17%	$ 177.990
3,12%	$ 175.443
3,09%	$ 173.437
3,03%	$ 170.363
2,97%	$ 166.711
2,83%	$ 159.021
2,74%	$ 153.778
2,69%	$ 151.268
2,53%	$ 142.174
2,53%	$ 137.383

UDADOS	$	3.648.451
DO	$	5.617.000
LES	$	293.000
ECONOCIDOS	$	242.500

O	$	9.558.451

RV: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD 68001400300520220015501

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Santander - Bucaramanga <j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/03/2024 8:40 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (205 KB)

MEMORIAL DE LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
Carrera 10 N° 35-30, Bucaramanga - Teléfono: 6470224
j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: CARVALO ABOGADOS <abogadoscarvallo@gmail.com>
Enviado: jueves, 21 de marzo de 2024 10:24
Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Santander - Bucaramanga <j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Delamariaines@gmail.com <Delamariaines@gmail.com>; Williampradaparada@yahoo.com <Williampradaparada@yahoo.com>
Asunto: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD 68001400300520220015501

No suele recibir correos electrónicos de abogadoscarvallo@gmail.com. Por qué esto es importante

Señor
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	**MEMORIAL APORTANDO LA LIQUIDACION DEL CREDITO**
RADICADO:	**68001400300520220015501**
PROCESO:	**EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**

DEMANDANTE:	**JONATAN LEONARDO MARTINEZ PIMIENTO**
DEMANDADO 1:	**WILLIAM PRADA PARADA**
DEMANDADO 2:	**INES AGUILAR AGUDELO**

EMMANUEL ALEJANDRO CARDENAS JAIMES, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.627.076 de Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 358.683 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico abogadoscarvallo@gmail.com debidamente registrado en el SIRNA con abonado telefónico 3004844271, obrando en calidad de apoderado del señor **JONATAN LEONARDO MARTINEZ PIMIENTO identificado con C.C No. 91.534.320 de Bucaramanga dentro del proceso** ejecutivo singular de menor cuantía en contra de los señores **WILLIAM PRADA PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.249.052 y la señora **INES AGUILAR AGUDELO**, identificada con cédula de ciudanía No. 63.495.668, por medio del presente escrito, me permito **PRESENTAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO CON ESPECIFICACIÓN DEL CAPITAL, INTERESES DEL PLAZO, LOS INTERESES DE MORA Y EL RESUMEN DEL CREDITO.**

EMMANUEL ALEJANDRO CARDENAS JAIMES
C.C: 1.098.627.076 de Bucaramanga
T.P. 358.683 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo electrónico: abogadoscarvallo@gmail.com
celular: 3004844271

EMMANUEL ALEJANDRO CARDENAS JAIMES – ABOGADO ESPECIALISTA
DERECHO CONSTITUCIONAL

Carrera 38 N° 48 - 17 Barrio Cabecera de Bucaramanga
Celular: 3004844271
abogadoscarvallo@gmail.com - manolo1427@hotmail.com

Señor
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	**MEMORIAL APORTANDO LA LIQUIDACION DEL CREDITO**
RADICADO:	**68001400300520220015501**
PROCESO:	**EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE:	**JONATAN LEONARDO MARTINEZ PIMIENTO**
DEMANDADO 1:	**WILLIAM PRADA PARADA**
DEMANDADO 2:	**INES AGUILAR AGUDELO**

EMMANUEL ALEJANDRO CARDENAS JAIMES, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.627.076 de Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 358.683 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico abogadoscarvallo@gmail.com debidamente registrado en el SIRNA con abonado telefónico 3004844271, obrando en calidad de apoderado del señor **JONATAN LEONARDO MARTINEZ PIMIENTO identificado con C.C No. 91.534.320 de Bucaramanga dentro del proceso** ejecutivo singular de menor cuantía en contra de los señores **WILLIAM PRADA PARADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.249.052 y la señora **INES AGUILAR AGUDELO**, identificada con cedula de ciudanía No. 63.495.668, por medio del presente escrito, me permito **PRESENTAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO CON ESPECIFICACION DEL CAPITAL, INTERESES DEL PLAZO, LOS INTERESES DE MORA Y EL RESUMEN DEL CREDITO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

1) CAPITAL E INTERESES DE PLAZO

AÑO	MES	FECHA INICIAL	CAPITAL	VENCIMIENTO	DIAS	INTERES BANCARIO CORRIENTE	INTERES PLAZO
2020	MAYO	13/05/2020	50.000.000	31/05/2020	19	1,5%	$ 475.000

2) INTERESES DE MORA

AÑO	MES	CAPITAL	MORA	I. MENSUAL	SUMATORIA
2020	junio	50.000.000	**2,02%**	1.010.000,00	1.010.000,00
	julio	50.000.000	**2,02%**	1.010.000,00	2.020.000,00
	agosto	50.000.000	**2,04%**	1.020.000,00	3.040.000,00
	septiembre	50.000.000	**2,05%**	1.025.000,00	4.065.000,00
	octubre	50.000.000	**2,02%**	1.010.000,00	5.075.000,00
	noviembre	50.000.000	2,00%	998.000,00	6.073.000,00
	diciembre	50.000.000	1,96%	978.500,00	7.051.500,00
2021	enero	50.000.000	1,94%	971.500,00	8.023.000,00
	febrero	50.000.000	1,97%	982.500,00	9.005.500,00
	marzo	50.000.000	1,95%	976.000,00	9.981.500,00
	abril	50.000.000	1,94%	971.000,00	10.952.500,00
	mayo	50.000.000	1,93%	966.500,00	11.919.000,00
	junio	50.000.000	1,93%	966.000,00	12.885.000,00
	julio	50.000.000	1,93%	964.500,00	13.849.500,00
	agosto	50.000.000	1,94%	967.500,00	14.817.000,00
	septiembre	50.000.000	1,93%	965.000,00	15.782.000,00
	octubre	50.000.000	1,92%	959.500,00	16.741.500,00

	noviembre	50.000.000	1,94%	969.000,00	17.710.500,00
	diciembre	50.000.000	1,96%	978.500,00	18.689.000,00
2022	enero	50.000.000	1,98%	990.000,00	19.679.000,00
	febrero	50.000.000	2,04%	1.020.000,00	20.699.000,00
	marzo	50.000.000	2,06%	1.030.000,00	21.729.000,00
	abril	50.000.000	2,11%	1.055.000,00	22.784.000,00
	mayo	50.000.000	2,18%	1.090.000,00	23.874.000,00
	junio	50.000.000	2,25%	1.125.000,00	24.999.000,00
	julio	50.000.000	2,34%	1.167.500,00	26.166.500,00
	agosto	50.000.000	2,43%	1.212.500,00	27.379.000,00
	septiembre	50.000.000	2,55%	1.274.000,00	28.653.000,00
	octubre	50.000.000	2,65%	1.326.500,00	29.979.500,00
	noviembre	50.000.000	2,76%	1.381.000,00	31.360.500,00
	diciembre	50.000.000	2,93%	1.466.500,00	32.827.000,00
2023	enero	50.000.000	3,04%	1.520.500,00	34.347.500,00
	febrero	50.000.000	3,16%	1.580.500,00	35.928.000,00
	marzo	50.000.000	3,22%	1.609.500,00	37.537.500,00
	abril	50.000.000	3,27%	1.634.000,00	39.171.500,00
	mayo	50.000.000	3,17%	1.584.500,00	40.756.000,00
	junio	50.000.000	3,12%	1.561.500,00	42.317.500,00
	julio	50.000.000	3,09%	1.544.000,00	43.861.500,00
	agosto	50.000.000	3,03%	1.516.500,00	45.378.000,00
	septiembre	50.000.000	2,97%	1.485.000,00	46.863.000,00
	octubre	50.000.000	**2,83%**	1.415.000,00	48.278.000,00
	noviembre	50.000.000	**2,74%**	1.369.000,00	49.647.000,00
	diciembre	50.000.000	**2,69%**	1.346.500,00	50.993.500,00
2024	enero	50.000.000	**2,53%**	1.265.500,00	52.259.000,00
	febrero	50.000.000	**2,53%**	1.265.000,00	53.524.000,00
	marzo	50.000.000	**2,42%**	848.400,00	54.372.400,00
CAPITAL		**50.000.000**			54.372.400,00
INTERESES		**54.372.400**			54.372.400,00
SUBTOTAL		**104.372.400**			

3) RESUMEN

RESUMEN		
1	CAPITAL	50.000.000
2	INTERESES DE PLAZO	475.000
3	INTERESES DE MORA	54.372.400
	TOTAL LIQUIDACION	**104.847.400**

Atentamente,



EMMANUEL ALEJANDRO CARDENAS JAIMES
C.C: 1.098.627.076 de Bucaramanga
T.P. 358.683 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo electrónico: abogadoscarvallo@gmail.com
celular: 3004844271

RV: Memorial para el proceso radicado. 2023-00-190-01

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ <hilda-quiroga@hotmail.com>

Jue 14/03/2024 3:42 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 03-14-2024 11.31.pdf;

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ
C.C. 49.730.473 Valledupar (Cesar)
ABOGADA
TP-49587 C.S.J.

De: HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ <hilda-quiroga@hotmail.com>
Enviado: jueves, 14 de marzo de 2024 3:41 p. m.
Para: HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ <hilda-quiroga@hotmail.com>
Cc: HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ <hilda-quiroga@hotmail.com>
Asunto: Memorial para el proceso radicado. 2023-00-190-01

Enviado desde mi iPhone

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
CORREO ELECTRONICO: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324.
Bucaramanga.

Bucaramanga, marzo 14 de 2024.

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.
j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.
BUCARAMANGA.

REF : PROCESO EJECUTIVO.
DTE : ALIRIO ACERO COLMENARES.C.C.No.91.261.871.
DDO : NELSON QUEZADA BAUTISTA. C.C.No.13.538.656.
RDO : 680014003002-2023-00-190-01.

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ, mayor de edad, vecina esta ciudad, identificada con la C.C.No.49.730.473 de Valledupar, abogada con T.P.No.49587 del CSJ, actuando como apoderada judicial del señor **ALIRIO ACERO COLMENARES**, acudo ante su despacho con el fin de presentar la liquidación del crédito a su consideración, de lo adeudado a la fecha por el demandado, sin incluir las agencias y costas procesales, que deberán sumarse a la presente liquidación.

La deuda a la fecha asciende $ 1.600.000, al día 1 de diciembre de 2022, por concepto de capital y, la suma de $ 781,17.por concepto de intereses moratorios, hasta el día 30 de marzo de 2024, para un total de $ 2.381.170.

Anexo liquidación del crédito.

Atentamente,

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
C.C.No.49.730.473 de Valledupar.
T. P. No. 49587 del CSJ.
MEMORIAL APORTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO NELSON QUEZADA BAUTISTA.

Powered by CamScanner

Valor de la deuda	Días de mora liquidados	Tipo de interés liquidado	Intereses generados	Deuda total
$1.600,00	477	Moratorio	$781,17	$2.381,17

Detalle de la liquidación de intereses

Fecha	Tasa de interés corriente	Días liquidados por mes	Interés diario (Moratorio)	Interés mensual	Interés acumulado
Diciembre 2022	27.64%	30	0.0308177597%	$49,31	$49,31
Enero 2023	28.84%	30	0.0320119471%	$51,22	$100,53
Febrero 2023	30.18%	28	0.0310883699%	$49,74	$150,27
Marzo 2023	30.84%	30	0.033979787%	$54,37	$204,64
Abril 2023	31.39%	30	0.0345161085%	$55,23	$259,86
Mayo 2023	30.27%	30	0.0334217777%	$53,47	$313,34
Junio 2023	29.76%	30	0.0329206058%	$52,67	$366,01
Julio 2023	29.36%	30	0.0325262648%	$52,04	$418,05
Agosto 2023	28.75%	30	0.0319227374%	$51,08	$469,13
Septiembre 2023	28.03%	30	0.0312069953%	$49,93	$519,06
Octubre 2023	26.53%	30	0.029703938%	$47,53	$566,59
Noviembre 2023	25.52%	30	0.0286826503%	$45,89	$612,48
Diciembre 2023	25.04%	30	0.0281946425%	$45,11	$657,59
Enero 2024	23.32%	30	0.0264317309%	$42,29	$699,88
Febrero 2024	23.31%	29	0.0255332488%	$40,85	$740,73
Marzo 2024	22.20%	30	0.0252716314%	$40,43	$781,17

Powered by CamScanner

RV: MEMORIAL ALLEGA LIQUIDACIÓN CREDITO A 31-03-2024

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Santander - Bucaramanga <j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/03/2024 8:40 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (200 KB)

3. MEMORIAL ALLEGA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA.pdf; 3.1. LIQUIDACION PARA LIQUIDAR 1.5 VEZ (1).xlsx;

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
Carrera 10 N° 35-30, Bucaramanga - Teléfono: 6470224
j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: eleazar soto contreras <eleazarst@hotmail.com>
Enviado: jueves, 21 de marzo de 2024 14:51
Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Santander - Bucaramanga <j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL ALLEGA LIQUIDACIÓN CREDITO A 31-03-2024

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003
@: j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga -Santander-.
Radicado: 68001400301220230024201

Referencia: LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

ELEAZAR SOTO CONTRERAS, mayor y vecino de Piedecuesta, identificado con cedula de ciudadanía número 91.349.962 de la misma ciudad; Abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 221838 del C. S. de la J; con correo electrónico

eleazarst@hotmail.com de conformidad al poder otorgado por el señor FELIPE DURAN BLANCO, en calidad de representante legal de la empresa DURAN Y GARCÍA LTDA. identificada con el NIT 800.113.404-1; me permito en cumplimiento a lo solicitado mediante auto de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) allegar la liquidación del crédito actualizada a 31 de marzo de 2024.

De las facturas:
FV3804, FV3812, FV3817, FV3824, FV3838, FV3848, FV3853, FV3871, FV3876, FV3885, FV3898, FV3905, FV3920, FV3942, FV3952, FV3961, FV3970, FV3983, FV3992, FV3999, FV4010, FV4020, FV4025, FV4033, FV4037, FV4045, FV4049, FV4064, FV4072, FV4081, FV4090, FV4099, FV4109, FV4116, FV4130, FV4140, FV4146, FV4156, FV4165, FV4174, FV4182, FV4195, FV4202, FV4211, FV4220, FV4232, FV4241, FV4247, FV4249, FV4275, FV4314, FV4323, FV4334, FV4342, FV4361, FV4402, FV4460, FV4472, FV4518

Adeuda un monto total de
TOTAL, ADEUDADO FACTURAS ..... $83.283.000^{00}

Los intereses generados desde la fecha de su vencimiento y liquidando a 31 de marzo de 2024 son:
TOTAL, INTERESES ADEUDADOS FACTURAS ..... $53.286.478^{00}

TOTAL, ADEUDADO VALOR FACTURAS MAS INTERESES:

CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS: ($136.569.478^{00})

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003
@: j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga -Santander-.

Ejecutivo (Menor) control procesos		
Radicado	**Demandante**	**Demandado**
J12-2023-00242-01	DURAN Y GARCIA LTDA	SOCIEDAD GONZALEZ BOHORQUEZ Y CIA LTDA.

Radicado: 68001400301220230024201

Referencia: LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

ELEAZAR SOTO CONTRERAS, mayor y vecino de Piedecuesta, identificado con cedula de ciudadanía número 91.349.962 de la misma ciudad; Abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 221838 del C. S. de la J; con correo electrónico eleazarst@hotmail.com de conformidad al poder otorgado por el señor FELIPE DURAN BLANCO, en calidad de representante legal de la empresa DURAN Y GARCÍA LTDA. identificada con el NIT 800.113.404-1; me permito en cumplimiento a lo solicitado mediante auto de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) allegar la liquidación del crédito actualizada a 31 de marzo de 2024.

De las facturas:
FV3804, FV3812, FV3817, FV3824, FV3838, FV3848, FV3853, FV3871, FV3876, FV3885, FV3898, FV3905, FV3920, FV3942, FV3952, FV3961, FV3970, FV3983, FV3992, FV3999, FV4010, FV4020, FV4025, FV4033, FV4037, FV4045, FV4049, FV4064, FV4072, FV4081, FV4090, FV4099, FV4109, FV4116, FV4130, FV4140, FV4146, FV4156, FV4165, FV4174, FV4182, FV4195, FV4202, FV4211, FV4220, FV4232, FV4241, FV4247, FV4249, FV4275, FV4314, FV4323, FV4334, FV4342, FV4361, FV4402, FV4460, FV4472, FV4518

Adeuda un monto total de
TOTAL, ADEUDADO FACTURAS ..... $83.283.000^{00}

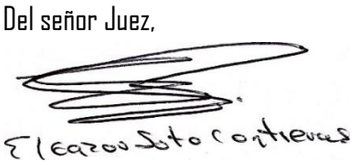
Los intereses generados desde la fecha de su vencimiento y liquidando a 31 de marzo de 2024 son:
TOTAL, INTERESES ADEUDADOS FACTURAS ..... $53.286.478^{00}

TOTAL, ADEUDADO VALOR FACTURAS MAS INTERESES:

CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS: ($136.569.478^{00})

Anexo Excel para el juzgado.

Del señor Juez,



ELEAZAR SOTO CONTRERAS
C. C. 91.349.962 de Piedecuesta.
T.P No. 221838 del C.S de la J.

1-Jul-14	30-Sep-14	**19.33%**	0.000484289	0.04842887	0.0007264
1-Oct-14	31-Dec-14	**19.17%**	0.000480611	0.0480611	0.0007209
1-Oct-14	30-Sep-15				
22-Dec-14	30-Sep-15				
1-Jan-15	31-Mar-15	**19.21%**	0.000481531	0.04815309	0.0007223
1-Apr-15	30-Jun-15	**19.37%**	0.000485207	0.04852073	0.0007278
1-Jul-15	30-Sep-15	**19.26%**	0.00048268	0.04826803	0.000724
1-Oct-15	31-Dec-15	**19.33%**	0.000484289	0.04842887	0.0007264
1-Oct-15	30-Sep-16				
1-Oct-15	30-Sep-16				
1-Jan-16	31-Mar-16	**19.68%**	0.000492317	0.04923166	0.0007385
1-Apr-16	30-Jun-16	**20.54%**	0.000511943	0.05119432	0.0007679
1-Jul-16	30-Sep-16	**21.34%**	0.000530076	0.05300756	0.0007951
1-Oct-16	31-Dec-16	**21.99%**	0.000544721	0.05447206	0.0008171
1-Oct-16	30-Sep-17				
1-Oct-16	30-Sep-17				
1-Jan-17	31-Mar-17	**22.34%**	0.000552574	0.05525742	0.0008289
1-Apr-17	30-Jun-17	**22.33%**	0.00055235	0.05523501	0.0008285
1-Jul-17	30-Sep-17	**21.98%**	0.000544496	0.05444959	0.0008167
1-Sep-17	30-Sep-17	**21.48%**	0.000533237	0.05332365	0.0007999
1-Oct-17	31-Oct-17	**21.15%**	0.00052578	0.052578	0.0007887
1-Oct-17	31-Dec-17				
1-Oct-17	30-Sep-18				
1-Nov-17	30-Nov-17	**20.96%**	0.000521478	0.05214776	0.0007822
1-Dec-17	31-Dec-17	**20.77%**	0.000517169	0.05171685	0.0007758
1-Jan-18	31-Jan-18	**20.69%**	0.000515352	0.05153522	0.000773
1-Jan-18	31-Mar-18				
1-Feb-18	28-Feb-18	**21.01%**	0.00052261	0.05226105	0.0007839
1-Mar-18	31-Mar-18	**20.68%**	0.000515125	0.0515125	0.0007727
1-Apr-18	30-Apr-18	**20.48%**	0.000510578	0.05105785	0.0007659
1-Apr-18	30-Jun-18				
1-May-18	31-May-18	**20.44%**	0.000509668	0.05096682	0.0007645
1-Jun-18	30-Jun-18	**20.28%**	0.000506024	0.05060243	0.000759

1-Jul-18	31-Jul-18	**20.03%**	0.000500321	0.05003211	0.0007505
1-Jul-18	30-Sep-18				
1-Aug-18	31-Aug-18	**19.94%**	0.000498265	0.0498265	0.0007474
1-Sep-18	30-Sep-18	**19.81%**	0.000495292	0.04952924	0.0007429
1-Oct-18	31-Oct-18	**19.63%**	0.000491171	0.04911712	0.0007368
1-Oct-18	31-Dec-18				
1-Oct-18	30-Sep-19				
1-Nov-18	30-Nov-18	**19.49%**	0.000486355	0.04863552	0.0007295
1-Dec-18	31-Dec-18	**19.40%**	0.000485896	0.04858961	0.0007288
1-Jan-19	31-Jan-19	**19.16%**	0.000480381	0.04803809	0.0007206
1-Jan-19	31-Mar-19				
1-Feb-19	28-Feb-19	**19.70%**	0.000492775	0.04927746	0.0007392
1-Mar-19	31-Mar-19	**19.37%**	0.000485207	0.04852073	0.0007278
1-Apr-19	30-Apr-19	**19.32%**	0.000484059	0.0484059	0.0007261
1-Apr-19	30-Jun-19				
1-May-19	31-May-19	**19.34%**	0.000484518	0.04845184	0.0007268
1-Jun-19	30-Jun-19	**19.30%**	0.000483599	0.04835995	0.0007254
1-Jul-19	31-Jul-19	**19.28%**	0.00048314	0.04831399	0.0007247
1-Jul-19	30-Sep-19				
1-Aug-19	31-Aug-19	**19.32%**	0.000484059	0.0484059	0.0007261
1-Sep-19	30-Sep-19	**19.32%**	0.000484059	0.0484059	0.0007261
1-Oct-19	31-Oct-19	**19.10%**	0.000479	0.04790004	0.0007185
1-Oct-19	31-Dec-19				
1-Oct-19	30-Sep-20				
1-Nov-19	30-Nov-19	**19.03%**	0.000477389	0.04773889	0.0007161
1-Dec-19	31-Dec-19	**18.91%**	0.000474624	0.04746242	0.0007119
1-Jan-20	31-Jan-20	**18.77%**	0.000471395	0.04713951	0.0007071
1-Jan-20	31-Mar-20				
1-Feb-20	29-Feb-20	**19.06%**	0.00047808	0.04780797	0.0007171
1-Mar-20	31-Mar-20	**18.95%**	0.000475546	0.04755461	0.0007133
1-Apr-20	30-Apr-20	**18.69%**	0.000469548	0.04695482	0.0007043
1-Apr-20	30-Jun-20				
1-May-20	31-May-20	**18.19%**	0.000457977	0.04579769	0.000687

1-Jun-20	30-Jun-20	**18.12%**	0.000456353	0.04563531	0.0006845
1-Jul-20	31-Jul-20	**18.12%**	0.000456353	0.04563531	0.0006845
1-Jul-20	30-Sep-20				
1-Aug-20	31-Aug-20	**18.29%**	0.000460295	0.04602951	0.0006904
1-Sep-20	30-Sep-20	**18.35%**	0.000461685	0.0461685	0.0006925
1-Oct-20	31-Oct-20	**18.09%**	0.000455657	0.04556568	0.0006835
1-Oct-20	31-Dec-20				
1-Oct-20	30-Sep-21				
1-Nov-20	30-Nov-20	**17.84%**	0.000449848	0.0449848	0.0006748
1-Dec-20	31-Dec-20	**17.46%**	0.000441228	0.04412283	0.0006618
1-Jan-21	31-Jan-21	**17.32%**	0.000437726	0.04377261	0.0006566
1-Jan-21	31-Mar-21				
1-Feb-21	28-Feb-21	**17.54%**	0.000442861	0.04428611	0.0006643
1-Mar-21	31-Mar-21	**17.41%**	0.000439828	0.04398279	0.0006597
1-Apr-21	30-Apr-21	**17.31%**	0.000437492	0.04374924	0.0006562
1-Apr-21	30-Jun-21				
1-May-21	31-May-21	**17.22%**	0.000435389	0.04353888	0.0006531
1-Jun-21	30-Jun-21	**17.21%**	0.000435155	0.0435155	0.0006527
1-Jul-21	31-Jul-21	**17.18%**	0.000434453	0.04344533	0.0006517
1-Jul-21	30-Sep-21				
1-Aug-21	31-Aug-21	**17.24%**	0.000435856	0.04358564	0.0006538
1-Sep-21	30-Sep-21	**17.19%**	0.000434687	0.04346872	0.000652
1-Oct-21	31-Oct-21	**17.08%**	0.000432113	0.04321133	0.0006482
1-Oct-21	31-Dec-21				
1-Oct-21	30-Sep-22				
1-Nov-21	30-Nov-21	**17.27%**	0.000436558	0.04365577	0.0006548
1-Dec-21	31-Dec-21	**17.46%**	0.000440995	0.04409949	0.0006615
1-Jan-22	31-Jan-22	**17.66%**	0.000445658	0.0445658	0.0006685
1-Jan-22	31-Mar-22				
1-Feb-22	28-Feb-22	**18.30%**	0.000460527	0.04605268	0.0006908
1-Mar-22	31-Mar-22	**18.47%**	0.000464463	0.04644628	0.0006967
1-Apr-22	30-Apr-22	**19.05%**	0.000477849	0.04778494	0.0007168
1-Apr-22	30-Jun-22				

1-May-22	31-May-22	**19.71%**	0.000493004	0.04930036	0.0007395
1-Jun-22	30-Jun-22	**20.40%**	0.000508758	0.05087577	0.0007631
1-Jul-22	31-Jul-22	**21.28%**	0.00052872	0.05287198	0.0007931
1-Jul-22	30-Sep-22				
1-Aug-22	31-Aug-22	**22.21%**	0.00054966	0.05496597	0.0008245
1-Sep-22	30-Sep-22	**23.50%**	0.000578444	0.05784439	0.0008677
1-Oct-22	31-Oct-22	**24.61%**	0.000602973	0.06029726	0.0009045
1-Oct-22	31-Dec-22				
1-Oct-22	30-Sep-23				
1-Nov-22	30-Nov-22	**25.78%**	0.000628592	0.06285924	0.0009429
1-Dec-22	31-Dec-22	**27.64%**	0.000668836	0.06688362	0.0010033
1-Jan-23	31-Jan-23	**28.84%**	0.000694491	0.06944907	0.0010417
1-Jan-23	31-Mar-23				
1-Feb-23	28-Feb-23	**30.18%**	0.000722858	0.07228582	0.0010843
1-Mar-23	31-Mar-23	**30.84%**	0.000736723	0.07367233	0.0011051
1-Apr-23	30-Apr-23	**31.39%**	0.000748224	0.07482245	0.0011223
1-Apr-23	30-Sep-23				
1-May-23	31-May-23	**30.27%**	0.000724753	0.0724753	0.0010871
1-Jun-23	30-Jun-23	**29.76%**	0.000713998	0.07139983	0.001071
1-Jul-23	31-Jul-23	**29.36%**	0.000705534	0.07055338	0.0010583
1-Aug-23	31-Aug-23	**28.75%**	0.000692575	0.06925749	0.0010389
1-Sep-23	30-Sep-23	**28.03%**	0.0006772	0.06772002	0.0010158
1-Oct-23	31-Oct-23	**26.53%**	0.000644891	0.06448907	0.0009673
1-Nov-23	30-Nov-23	**25.52%**	0.00062292	0.06229197	0.0009344
1-Dec-23	31-Dec-23	**25.04%**	0.000612416	0.06124162	0.0009186
1-Jan-24	31-Jan-24	**23.32%**	0.000574446	0.05744455	0.0008617
1-Feb-24	29-Feb-24	**23.31%**	0.000574223	0.05742232	0.0008613
1-Mar-24	31-Mar-24	**22.20%**	0.000549435	0.05494354	0.0008242

TABLA GUIA DE INTERESES

Ítem	Desde	Hasta	Tasa de Interéses moratorio o diario
1	31-Jul-14	30-Sep-14	0.0726%
2	1-Oct-14	31-Dec-14	0.0722%
3	1-Mar-15	31-Mar-15	0.0723%
4	1-Apr-15	30-Jun-15	0.0728%
5	1-Jul-15	30-Sep-15	0.0725%
6	1-Oct-15	31-Dec-15	0.0726%
7	1-Jan-16	31-Mar-16	0.0738%
8	1-Apr-16	30-Jun-16	0.0768%
9	1-Jul-16	30-Sep-16	0.0795%
10	1-Oct-16	31-Dec-16	0.0818%
11	1-Jan-17	31-Mar-17	0.0830%
12	1-Apr-17	30-Jun-17	0.0828%
13	1-Jul-17	30-Aug-17	0.0816%
14	1-Sep-17	30-Sep-17	0.0800%
15	1-Oct-17	31-Oct-17	0.0789%
16	1-Nov-17	30-Nov-17	0.0782%
17	1-Dec-17	31-Dec-17	0.0776%
18	1-Jan-18	31-Jan-18	0.0773%
19	1-Feb-18	28-Feb-18	0.0785%
20	1-Mar-18	31-Mar-18	0.0773%
21	1-Apr-18	30-Apr-18	0.0767%
22	1-May-18	31-May-18	0.0765%
23	28-Jun-18	30-Jun-18	0.0759%
24	1-Jul-18	31-Jul-18	0.0750%
25	1-Aug-18	31-Aug-18	0.0747%
26	1-Sep-18	30-Sep-18	0.0743%
27	1-Oct-18	31-Oct-18	0.0735%
28	1-Nov-18	30-Nov-18	0.0732%
29	1-Dec-18	31-Dec-18	0.0729%

30	1-Jan-19	31-Jan-19	0.0720%
31	1-Feb-19	28-Feb-19	0.0740%
32	1-Mar-19	31-Mar-19	0.0728%
33	1-Apr-19	30-Apr-19	0.0726%
34	1-May-19	31-May-19	0.0727%
35	1-Jun-19	30-Jun-19	0.0725%
36	1-Jul-19	31-Jul-19	0.0725%
37	1-Aug-19	30-Aug-19	0.0726%
38	1-Sep-19	30-Sep-19	0.0726%
39	1-Oct-19	31-Oct-19	0.0719%
40	1-Nov-19	30-Nov-19	0.0716%
41	1-Dec-19	31-Dec-19	0.0712%
42	1-Jan-20	31-Jan-20	0.0707%
43	1-Feb-20	28-Feb-20	0.0717%
44	1-Mar-20	31-Mar-20	0.0713%
45	1-Apr-20	30-Apr-20	0.0704%
46	1-May-20	31-May-20	0.0687%
47	1-Jun-20	30-Jun-20	0.0685%
48	1-Jul-20	31-Jul-20	0.0685%
49	1-Aug-20	30-Aug-20	0.0690%
50	1-Sep-20	30-Sep-20	0.0693%
51	1-Oct-20	31-Oct-20	0.0683%
52	1-Nov-20	30-Nov-20	0.0675%
53	1-Dec-20	31-Dec-20	0.0661%
54	1-Jan-21	31-Jan-21	0.0657%
55	1-Feb-21	28-Feb-21	0.0664%
56	1-Mar-21	31-Mar-21	0.0660%
57	1-Apr-21	30-Apr-21	0.0656%
58	1-May-21	31-May-21	0.0653%
59	1-Jun-21	30-Jun-21	0.0653%
60	1-Jul-21	31-Jul-21	0.0652%
61	1-Aug-21	30-Aug-21	0.0654%
62	1-Sep-21	30-Sep-21	0.0652%
63	1-Oct-21	31-Oct-21	0.0648%
64	1-Nov-21	30-Nov-21	0.0655%
65	1-Dec-21	31-Dec-21	0.0661%

66	1-Jan-22	31-Jan-22	0.0668%
67	1-Feb-22	28-Feb-22	0.0691%
68	1-Mar-22	31-Mar-22	0.0697%
69	1-Apr-22	30-Apr-22	0.0717%
70	1-May-22	31-May-22	0.0740%
71	1-Jun-22	30-Jun-22	0.0763%
72	1-Jul-22	31-Jul-22	0.0793%
73	1-Aug-22	30-Aug-22	0.0824%
74	1-Sep-22	30-Sep-22	0.0868%
75	1-Oct-22	31-Oct-22	0.0904%
76	1-Nov-22	30-Nov-22	0.0943%
77	1-Dec-22	31-Dec-22	0.1003%
78	1-Jan-23	31-Jan-23	0.1042%
79	1-Feb-23	28-Feb-23	0.1084%
80	1-Mar-23	31-Mar-23	0.1105%
81	1-Apr-23	30-Apr-23	0.1122%
82	1-May-23	31-May-23	0.1087%
83	1-Jun-23	30-Jun-23	0.1071%
84	1-Jul-23	31-Jul-23	0.1058%
85	1-Aug-23	31-Aug-23	0.1039%
86	1-Sep-23	30-Sep-23	0.1016%
87	1-Oct-23	31-Oct-23	0.0967%
88	1-Nov-23	30-Nov-23	0.0934%
89	1-Dec-23	31-Dec-23	0.0919%
90	1-Jan-24	31-Jan-24	0.0862%
91	1-Feb-24	29-Feb-24	0.0861%
92	1-Mar-24	20-Mar-24	0.0824%

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

Facturas	Desde	Hasta	N Días	Capital Adeudado	Tasa de Interéses moratorio o diario
FV3804; FV3812; FV3817	4-Apr-22	30-Apr-22	27	$ 3,840,000	0.0717%
FV3824	7-Apr-22	30-Apr-22	24	$ 1,200,000	0.0717%
FV3838	9-Apr-22	30-Apr-22	22	$ 1,203,000	0.0717%
FV3848	10-Apr-22	30-Apr-22	21	$ 1,200,000	0.0717%
FV3853	12-Apr-22	30-Apr-22	19	$ 1,200,000	0.0717%
FV3871	15-Apr-22	30-Apr-22	16	$ 1,560,000	0.0717%
FV3876	16-Apr-22	30-Apr-22	15	$ 1,200,000	0.0717%
FV3885	17-Apr-22	30-Apr-22	14	$ 1,200,000	0.0717%
FV3898	22-Apr-22	30-Apr-22	9	$ 2,400,000	0.0717%
FV3905	23-Apr-22	30-Apr-22	8	$ 1,440,000	0.0717%
FV3920	26-Apr-22	30-Apr-22	5	$ 1,200,000	0.0717%
FV3942	29-Apr-22	30-Apr-22	2	$ 1,200,000	0.0717%
FV3952	30-Apr-22	30-Apr-22	1	$ 1,200,000	0.0717%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-May-22	31-May-22	31	$ 20,043,000	0.0740%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Jun-22	30-Jun-22	30	$ 20,043,000	0.0763%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Jul-22	31-Jul-22	31	$ 20,043,000	0.0793%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Aug-22	31-Aug-22	31	$ 20,043,000	0.0824%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Sep-22	30-Sep-22	30	$ 20,043,000	0.0868%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Oct-22	31-Oct-22	31	$ 20,043,000	0.0904%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Nov-22	30-Nov-22	30	$ 20,043,000	0.0943%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Dec-22	31-Dec-22	31	$ 20,043,000	0.1003%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Jan-23	31-Jan-23	31	$ 20,043,000	0.1042%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Feb-23	28-Feb-23	28	$ 20,043,000	0.1084%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Mar-23	31-Mar-23	31	$ 20,043,000	0.1105%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Apr-23	30-Apr-23	30	$ 20,043,000	0.1122%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-May-23	31-May-23	31	$ 20,043,000	0.1087%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Jun-23	30-Jun-23	30	$ 20,043,000	0.1071%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Jul-23	31-Jul-23	31	$ 20,043,000	0.1058%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Aug-23	31-Aug-23	31	$ 20,043,000	0.1039%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Sep-23	30-Sep-23	30	$ 20,043,000	0.1016%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Oct-23	31-Oct-23	31	$ 20,043,000	0.0967%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Nov-23	30-Nov-23	30	$ 20,043,000	0.0934%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Dec-23	31-Dec-23	31	$ 20,043,000	0.0919%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Jan-24	31-Jan-24	31	$ 20,043,000	0.0862%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Feb-24	29-Feb-24	29	$ 20,043,000	0.0861%
FACT. VENCIDAS EN ABRIL	1-Mar-24	31-Mar-24	31	$ 20,043,000	0.0824%
TOTAL INTERÉSES FACTURAS VENCIDAS EN ABRIL 2022					

Valor Interéses Moratorios	
$	74,339
$	20,650
$	18,976
$	18,068
$	16,348
$	17,896
$	12,906
$	12,046
$	15,487
$	8,260
$	4,302
$	1,721
$	860
$	459,786 A PARTIR DE AQUÍ SE TOMA LA SUMA TOTAL DE LAS FACTURAS DE ABRIL PORQUE YA
$	458,784
$	492,717
$	511,978
$	521,920
$	561,685
$	567,016
$	623,197
$	647,429
$	608,345
$	686,573
$	674,647
$	675,389
$	643,982
$	657,370
$	645,565
$	610,791
$	601,038
$	561,833
$	570,772
$	535,383
$	500,648
$	512,074
	13,550,781

A NO SE DESCUENTAN DIAS

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

Facturas	Desde	Hasta	N Días	Capital Adeudado	Tasa de Interéses moratorio o diario
FV3961	1-May-22	31-May-22	31	$ 1,200,000	0.0740%
FV3970	3-May-22	31-May-22	29	$ 1,200,000	0.0740%
FV3983	6-May-22	31-May-22	26	$ 2,400,000	0.0740%
FV3992	7-May-22	31-May-22	25	$ 1,200,000	0.0740%
FV3999	10-May-22	31-May-22	22	$ 1,200,000	0.0740%
FV4010	12-May-22	31-May-22	20	$ 2,640,000	0.0740%
FV4020	14-May-22	31-May-22	18	$ 1,200,000	0.0740%
FV4025	19-May-22	31-May-22	13	$ 1,200,000	0.0740%
FV4033; FV4037	21-May-22	31-May-22	11	$ 2,400,000	0.0740%
FV4045	22-May-22	31-May-22	10	$ 960,000	0.0740%
FV4049	24-May-22	31-May-22	8	$ 1,200,000	0.0740%
FV4064	27-May-22	31-May-22	5	$ 1,200,000	0.0740%
FV4072	28-May-22	31-May-22	4	$ 1,200,000	0.0740%
FV4081	29-May-22	31-May-22	3	$ 1,200,000	0.0740%
FV4090	31-May-22	31-May-22	1	$ 1,200,000	0.0740%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Jun-22	30-Jun-22	30	$ 21,600,000	0.0763%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Jul-22	31-Jul-22	31	$ 21,600,000	0.0793%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Aug-22	31-Aug-22	31	$ 21,600,000	0.0824%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Sep-22	30-Sep-22	30	$ 21,600,000	0.0868%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Oct-22	31-Oct-22	31	$ 21,600,000	0.0904%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Nov-22	30-Nov-22	30	$ 21,600,000	0.0943%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Dec-22	31-Dec-22	31	$ 21,600,000	0.1003%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Jan-23	31-Jan-23	31	$ 21,600,000	0.1042%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Feb-23	28-Feb-23	28	$ 21,600,000	0.1084%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Mar-23	31-Mar-23	31	$ 21,600,000	0.1105%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Apr-23	30-Apr-23	30	$ 21,600,000	0.1122%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-May-23	31-May-23	31	$ 21,600,000	0.1087%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Jun-23	30-Jun-23	30	$ 21,600,000	0.1071%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Jul-23	31-Jul-23	31	$ 21,600,000	0.1058%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Aug-23	31-Aug-23	31	$ 21,600,000	0.1039%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Sep-23	30-Sep-23	30	$ 21,600,000	0.1016%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Oct-23	31-Oct-23	31	$ 21,600,000	0.0967%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Nov-23	30-Nov-23	30	$ 21,600,000	0.0934%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Dec-23	31-Dec-23	31	$ 21,600,000	0.0919%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Jan-24	31-Jan-24	31	$ 21,600,000	0.0862%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Feb-24	29-Feb-24	29	$ 21,600,000	0.0861%
FACT. VENCIDAS EN MAYO	1-Mar-24	31-Mar-24	31	$ 21,600,000	0.0824%
TOTAL INTERÉSES FACTURAS VENCIDAS EN MAYO 2022					

Valor Interéses Moratorios	
$	27,528
$	25,752
$	46,176
$	22,200
$	19,536
$	39,072
$	15,984
$	11,544
$	19,536
$	7,104
$	7,104
$	4,440
$	3,552
$	2,664
$	888
$	494,424
$	530,993
$	551,750
$	562,464
$	605,318
$	611,064
$	671,609
$	697,723
$	655,603
$	739,908
$	727,056
$	727,855
$	694,008
$	708,437
$	695,714
$	658,239
$	647,728
$	605,478
$	615,111
$	576,973
$	539,540
$	551,853
$	**14,121,929**

A PARTIR DE AQUÍ SE TOMA LA SUMA TOTAL DE LAS FACTURAS DE MAYO PORQUE Y

A NO SE DESCUENTAN DIAS

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

Facturas	Desde	Hasta	N Días	Capital Adeudado	Tasa de Interéses moratorio o diario
FV4099	2-Jun-22	30-Jun-22	29	$ 1,200,000	0.0763%
FV4109	3-Jun-22	30-Jun-22	28	$ 1,200,000	0.0763%
FV4116	5-Jun-22	30-Jun-22	26	$ 2,640,000	0.0763%
FV4130	9-Jun-22	30-Jun-22	22	$ 2,400,000	0.0763%
FV4140	10-Jun-22	30-Jun-22	21	$ 1,200,000	0.0763%
FV4146	12-Jun-22	30-Jun-22	19	$ 2,400,000	0.0763%
FV4156	14-Jun-22	30-Jun-22	17	$ 1,200,000	0.0763%
FV4165	16-Jun-22	30-Jun-22	15	$ 1,200,000	0.0763%
FV4174	18-Jun-22	30-Jun-22	13	$ 2,640,000	0.0763%
FV4182	21-Jun-22	30-Jun-22	10	$ 1,200,000	0.0763%
FV4195	24-Jun-22	30-Jun-22	7	$ 1,200,000	0.0763%
FV4202	25-Jun-22	30-Jun-22	6	$ 1,200,000	0.0763%
FV4211	26-Jun-22	30-Jun-22	5	$ 1,200,000	0.0763%
FV4220	28-Jun-22	30-Jun-22	3	$ 1,440,000	0.0763%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Jul-22	31-Jul-22	31	$ 22,320,000	0.0793%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Aug-22	31-Aug-22	31	$ 22,320,000	0.0824%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Sep-22	30-Sep-22	30	$ 22,320,000	0.0868%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Oct-22	31-Oct-22	31	$ 22,320,000	0.0904%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Nov-22	30-Nov-22	30	$ 22,320,000	0.0943%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Dec-22	31-Dec-22	31	$ 22,320,000	0.1003%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Jan-23	31-Jan-23	31	$ 22,320,000	0.1042%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Feb-23	28-Feb-23	28	$ 22,320,000	0.1084%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Mar-23	31-Mar-23	31	$ 22,320,000	0.1105%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Apr-23	30-Apr-23	30	$ 22,320,000	0.1122%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-May-23	31-May-23	31	$ 22,320,000	0.1087%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Jun-23	30-Jun-23	30	$ 22,320,000	0.1071%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Jul-23	31-Jul-23	31	$ 22,320,000	0.1058%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Aug-23	31-Aug-23	31	$ 22,320,000	0.1039%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Sep-23	30-Sep-23	30	$ 22,320,000	0.1016%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Oct-23	31-Oct-23	31	$ 22,320,000	0.0967%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Nov-23	30-Nov-23	30	$ 22,320,000	0.0934%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Dec-23	31-Dec-23	31	$ 22,320,000	0.0919%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Jan-24	31-Jan-24	31	$ 22,320,000	0.0862%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Feb-24	29-Feb-24	29	$ 22,320,000	0.0861%
FACT. VENCIDAS EN JUNIO	1-Mar-24	31-Mar-24	31	$ 22,320,000	0.0824%
TOTAL INTERÉSES FACTURAS VENCIDAS EN JUNIO 2022					

Valor Interéses Moratorios	
$	26,552
$	25,637
$	52,372
$	40,286
$	19,228
$	34,793
$	15,565
$	13,734
$	26,186
$	9,156
$	6,409
$	5,494
$	4,578
$	3,296
$	548,693 A PARTIR DE AQUÍ SE TOMA LA SUMA TOTAL DE LAS FACTURAS DE JUNIO PORQUE Y
$	570,142
$	581,213
$	625,496
$	631,433
$	693,996
$	720,981
$	677,457
$	764,572
$	751,291
$	752,117
$	717,142
$	732,051
$	718,905
$	680,180
$	669,319
$	625,661
$	635,615
$	596,206
$	557,525
$	570,248
$	**14,103,526**

A NO SE DESCUENTAN DIAS

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

Facturas	Desde	Hasta	N Días	Capital Adeudado	Tasa de Interéses moratorio o diario
FV4232	2-Jul-22	31-Jul-22	30	$ 1,200,000	0.0793%
FV4241	3-Jul-22	31-Jul-22	29	$ 1,440,000	0.0793%
FV4247	5-Jul-22	31-Jul-22	27	$ 2,400,000	0.0793%
FV4249	7-Jul-22	31-Jul-22	25	$ 1,200,000	0.0793%
FV4275	15-Jul-22	31-Jul-22	17	$ 1,200,000	0.0793%
FV4314	26-Jul-22	31-Jul-22	6	$ 1,440,000	0.0793%
FV4323	29-Jul-22	31-Jul-22	3	$ 1,200,000	0.0793%
FV4334	31-Jul-22	31-Jul-22	1	$ 1,200,000	0.0793%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Aug-22	31-Aug-22	31	$ 11,280,000	0.0824%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Sep-22	30-Sep-22	30	$ 11,280,000	0.0868%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Oct-22	31-Oct-22	31	$ 11,280,000	0.0904%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Nov-22	30-Nov-22	30	$ 11,280,000	0.0943%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Dec-22	31-Dec-22	31	$ 11,280,000	0.1003%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Jan-23	31-Jan-23	31	$ 11,280,000	0.1042%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Feb-23	28-Feb-23	28	$ 11,280,000	0.1084%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Mar-23	31-Mar-23	31	$ 11,280,000	0.1105%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Apr-23	30-Apr-23	30	$ 11,280,000	0.1122%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-May-23	31-May-23	31	$ 11,280,000	0.1087%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Jun-23	30-Jun-23	30	$ 11,280,000	0.1071%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Jul-23	31-Jul-23	31	$ 11,280,000	0.1058%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Aug-23	31-Aug-23	31	$ 11,280,000	0.1039%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Sep-23	30-Sep-23	30	$ 11,280,000	0.1016%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Oct-23	31-Oct-23	31	$ 11,280,000	0.0967%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Nov-23	30-Nov-23	30	$ 11,280,000	0.0934%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Dec-23	31-Dec-23	31	$ 11,280,000	0.0919%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Jan-24	31-Jan-24	31	$ 11,280,000	0.0862%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Feb-24	29-Feb-24	29	$ 11,280,000	0.0861%
FACT. VENCIDAS EN JULIO	1-Mar-24	31-Mar-24	31	$ 11,280,000	0.0824%
TOTAL INTERÉSES FACTURAS VENCIDAS EN JULIO 2022					

Valor Interéses Moratorios	
$	28,548
$	33,116
$	51,386
$	23,790
$	16,177
$	6,852
$	2,855
$	952
$	288,136 A PARTIR DE AQUÍ SE TOMA LA SUMA TOTAL DE LAS FACTURAS DE JULIO PORQUE YA
$	293,731
$	316,111
$	319,111
$	350,729
$	364,367
$	342,371
$	386,396
$	379,685
$	380,102
$	362,426
$	369,961
$	363,318
$	343,747
$	338,258
$	316,194
$	321,225
$	301,308
$	281,760
$	288,190
	6,870,801

A NO SE DESCUENTAN DIAS

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

Facturas	Desde	Hasta	N Días	Capital Adeudado	Tasa de Interéses moratorio o diario
FV4342	2-Aug-22	31-Aug-22	30	$ 1,200,000	0.0793%
FV4361	7-Aug-22	31-Aug-22	25	$ 1,200,000	0.0793%
FV4402	18-Aug-22	31-Aug-22	14	$ 1,680,000	0.0793%
FV4460	28-Aug-22	31-Aug-22	4	$ 1,440,000	0.0793%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Sep-22	30-Sep-22	30	$ 5,520,000	0.0868%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Oct-22	31-Oct-22	31	$ 5,520,000	0.0904%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Nov-22	30-Nov-22	30	$ 5,520,000	0.0943%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Dec-22	31-Dec-22	31	$ 5,520,000	0.1003%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Jan-23	31-Jan-23	31	$ 5,520,000	0.1042%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Feb-23	28-Feb-23	28	$ 5,520,000	0.1084%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Mar-23	31-Mar-23	31	$ 5,520,000	0.1105%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Apr-23	30-Apr-23	30	$ 5,520,000	0.1122%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-May-23	31-May-23	31	$ 5,520,000	0.1087%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Jun-23	30-Jun-23	30	$ 5,520,000	0.1071%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Jul-23	31-Jul-23	31	$ 5,520,000	0.1058%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Aug-23	31-Aug-23	31	$ 5,520,000	0.1039%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Sep-23	30-Sep-23	30	$ 5,520,000	0.1016%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Oct-23	31-Oct-23	31	$ 5,520,000	0.0967%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Nov-23	30-Nov-23	30	$ 5,520,000	0.0934%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Dec-23	31-Dec-23	31	$ 5,520,000	0.0919%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Jan-24	31-Jan-24	31	$ 5,520,000	0.0862%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Feb-24	29-Feb-24	29	$ 5,520,000	0.0861%
FACT. VENCIDAS EN AGOSTO	1-Mar-24	31-Mar-24	31	$ 5,520,000	0.0824%
TOTAL INTERÉSES FACTURAS VENCIDAS EN AGOSTO 2022					

Valor Interéses Moratorios	
$	28,548
$	23,790
$	18,651
$	4,568
$	143,741 A PARTIR DE AQUÍ SE TOMA LA SUMA TOTAL DE LAS FACTURAS DE AGOSTO PORQUE
$	154,692
$	156,161
$	171,633
$	178,307
$	167,543
$	189,088
$	185,803
$	186,007
$	177,358
$	181,045
$	177,794
$	168,217
$	165,531
$	154,733
$	157,195
$	147,449
$	137,882
$	141,029
	3,216,765

E YA NO SE DESCUENTAN DIAS

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

Facturas	Desde	Hasta	N Días	Capital Adeudado
FV4472	2-Sep-22	30-Sep-22	29	$ 1,200,000
FV4518	10-Sep-22	30-Sep-22	21	$ 1,320,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-Oct-22	31-Oct-22	31	$ 2,520,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-Nov-22	30-Nov-22	30	$ 2,520,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-Dec-22	31-Dec-22	31	$ 2,520,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-Jan-23	31-Jan-23	31	$ 2,520,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-Feb-23	28-Feb-23	28	$ 2,520,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-Mar-23	31-Mar-23	31	$ 2,520,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-Apr-23	30-Apr-23	30	$ 2,520,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-May-23	31-May-23	31	$ 2,520,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-Jun-23	30-Jun-23	30	$ 2,520,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-Jul-23	31-Jul-23	31	$ 2,520,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-Aug-23	31-Aug-23	31	$ 2,520,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-Sep-23	30-Sep-23	30	$ 2,520,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-Oct-23	31-Oct-23	31	$ 2,520,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-Nov-23	30-Nov-23	30	$ 2,520,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-Dec-23	31-Dec-23	31	$ 2,520,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-Jan-24	31-Jan-24	31	$ 2,520,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-Feb-24	29-Feb-24	29	$ 2,520,000
FACT. VENCIDAS EN SEPTIEMBRE	1-Mar-24	31-Mar-24	31	$ 2,520,000
TOTAL INTERÉSES FACTURAS VENCIDAS EN SEPTIEMBRE 2022				
TOTAL INTERÉSES FACTURAS				

Tasa de Interéses moratorio o diario	Valor Interéses Moratorios
0.0868%	$ 30,206
0.0868%	$ 24,061
0.0904%	$ 70,620
0.0943%	$ 71,291
0.1003%	$ 78,354
0.1042%	$ 81,401
0.1084%	$ 76,487
0.1105%	$ 86,323
0.1122%	$ 84,823
0.1087%	$ 84,916
0.1071%	$ 80,968
0.1058%	$ 82,651
0.1039%	$ 81,167
0.1016%	$ 76,795
0.0967%	$ 75,568
0.0934%	$ 70,639
0.0919%	$ 71,763
0.0862%	$ 67,314
0.0861%	$ 62,946
0.0824%	$ 64,383
	1,422,676
	53,286,478

A PARTIR DE AQUÍ SE TOMA LA SUMA TOTAL DE LAS FACTURAS DE SEP

ᵖTIEMBRE PORQUE YA NO SE DESCUENTAN DIAS

LIQUIDACION DEL CREDITO - PROCESO EJECUTIVO - RADICADO No J17-2023-00415-01 - DDO: JUDY PAOLA DUQUE TABARES

Javier Estel Monsalve Calderon <javierestel@gmail.com>

Lun 18/03/2024 10:55 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:ju.duke1@gmail.com <ju.duke1@gmail.com>

1 archivos adjuntos (226 KB)
LIQUIDACION DEL CREIDTO.pdf;

Bucaramanga, 18 de marzo de 2024

Señor(a) Juez
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
E. S. D

Asunto: Liquidación del crédito / **Demandante**: THE ENGLISH EASY WAY S.A.S. / **Demandado**: JUDY PAOLA DUQUE TABARES / **Clase de proceso**: Ejecutivo / **Radicado No.** J17-2023-00415-01

JAVIER ESTEL MONSALVE CALDERÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.194.885 de Barrancabermeja, Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 214.832 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa presento al Despacho, la liquidación del crédito, conforme a lo ordenado en el Auto de fecha 8 del mes de marzo del año 2024, y a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Del (la) Señor(a) Juez,

JAVIER ESTEL MONSALVE CALDERON
C. C. No. 1.096.194.885 de Barrancabermeja
T. P. No. 214.832 del C.S. de la Judicatura

Abogado
JAVIER ESTEL MONSALVE CALDERÓN
Especialista en Derecho de las Relaciones Laborales
Especialista en Derecho Administrativo
Magíster en Derecho

Bucaramanga, 18 de marzo de 2024

Señor(a) Juez
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
E. S. D

Asunto: Liquidación del crédito / **Demandante**: THE ENGLISH EASY WAY S.A.S. / **Demandado**: JUDY PAOLA DUQUE TABARES / **Clase de proceso**: Ejecutivo / **Radicado No.** J17-2023-00415-01

JAVIER ESTEL MONSALVE CALDERÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.194.885 de Barrancabermeja, Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 214.832 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa presento al Despacho, la liquidación del crédito, conforme a lo ordenado en el Auto de fecha 8 del mes de marzo del año 2024, y a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN INTERESES			
JUDY PAOLA DUQUE TABARES			
Monto		**Vencimiento**	**Fecha de liquidación**
$ 2.220.000		**2/06/2023**	**18/03/2024**
LIQUIDACION DE INTERESES - PERIODO	**Días**	**Tasa Diaria Efectiva**	**Total Interés remuneratorio y de Mora**
jun-23	29	0,1240%	$ 79.831
jul-23	31	0,1223%	$ 84.167
ago-23	31	0,1198%	$ 82.446
sep-23	30	0,0778%	$ 51.815
oct-23	31	0,0736%	$ 50.652
nov-23	30	0,0708%	$ 47.153
dic-23	31	0,0695%	$ 47.830
ene-24	31	0,0647%	$ 44.527
feb-24	29	0,0647%	$ 41.654
mar-24	18	0,0616%	$ 24.615
TOTAL INTERESES GENERADOS			$ 554.689
CAPITAL			$ 2.220.000
TOTAL ADEUDADO			**$ 2.774.689**

Del (la) Señor(a) Juez,

JAVIER ESTEL MONSALVE CALDERON
C. C. No. 1.096.194.885 de Barrancabermeja
T. P. No. 214.832 del C.S. de la Judicatura

Calle 71C No. 31A -26 Piso 1
Cel. 3208243944 - Mail - javierestel@gmail.com
Bucaramanga

LIQUIDACION DEL CRÉDITO - PROCESO EJECUTIVO - RADICADO No J18-2023-00435-01 - DDO: SANDRA YINETH MORA LAVADO

Javier Estel Monsalve Calderon <javierestel@gmail.com>

Jue 21/03/2024 1:38 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:sandra mora <valecitamora08@gmail.com>

1 archivos adjuntos (226 KB)
LIQUIDACION DEL CREIDTO.pdf;

Bucaramanga, 21 de marzo de 2024

Señor(a) Juez
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
E. S. D

Asunto: Liquidación del crédito / **Demandante**: THE ENGLISH EASY WAY S.A.S. / **Demandado**: SANDRA YINETH MORA LAVADO / **Clase de proceso**: Ejecutivo / **Radicado No.** J18-2023-00435-01

JAVIER ESTEL MONSALVE CALDERÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.194.885 de Barrancabermeja, Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 214.832 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa presento al Despacho, la liquidación del crédito, conforme a lo ordenado en el Auto de fecha 14 del mes de marzo del año 2024, y a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Del (la) Señor(a) Juez,

JAVIER ESTEL MONSALVE CALDERON
C. C. No. 1.096.194.885 de Barrancabermeja
T. P. No. 214.832 del C.S. de la Judicatura

Abogado
JAVIER ESTEL MONSALVE CALDERÓN
Especialista en Derecho de las Relaciones Laborales
Especialista en Derecho Administrativo
Magíster en Derecho

Bucaramanga, 21 de marzo de 2024

Señor(a) Juez
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
E. S. D

Asunto: Liquidación del crédito / **Demandante**: THE ENGLISH EASY WAY S.A.S. / **Demandado**: SANDRA YINETH MORA LAVADO / **Clase de proceso**: Ejecutivo / **Radicado No.** J18-2023-00435-01

JAVIER ESTEL MONSALVE CALDERÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.194.885 de Barrancabermeja, Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 214.832 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa presento al Despacho, la liquidación del crédito, conforme a lo ordenado en el Auto de fecha 14 del mes de marzo del año 2024, y a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN INTERESES			
SANDRA YINETH MORA LAVADO			
Monto		**Vencimiento**	**Fecha de liquidación**
$ 1.827.500		**2/06/2023**	**21/03/2024**
LIQUIDACION DE INTERESES - PERIODO	**Días**	**Tasa Diaria Efectiva**	**Total Interés remuneratorio y de Mora**
jun-23	29	0,1240%	$ 65.717
jul-23	31	0,1223%	$ 69.286
ago-23	31	0,1198%	$ 67.870
sep-23	30	0,0778%	$ 42.654
oct-23	31	0,0736%	$ 41.696
nov-23	30	0,0708%	$ 38.816
dic-23	31	0,0695%	$ 39.373
ene-24	31	0,0647%	$ 36.654
feb-24	29	0,0647%	$ 34.289
mar-24	21	0,0616%	$ 23.641
TOTAL INTERESES GENERADOS			$ 459.996
CAPITAL			$ 1.827.500
TOTAL ADEUDADO			**$ 2.287.496**

Del (la) Señor(a) Juez,

JAVIER ESTEL MONSALVE CALDERON
C. C. No. 1.096.194.885 de Barrancabermeja
T. P. No. 214.832 del C.S. de la Judicatura

Calle 71C No. 31A -26 Piso 1
Cel. 3208243944 - Mail - javierestel@gmail.com
Bucaramanga

RV: MEMORIAL APORTA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA RAD 2023-797

Juzgado 15 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/03/2024 8:00 AM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (121 KB)

MEMORIAL APORTA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA RAD 2023-797.pdf;

Cordial saludo,

Me permito enviar a esas dependencias el archivo adjunto, dirigido al proceso ejecutivo bajo radicado 68001400301520 23-00797-00, el cual fue remitido a la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, el día 21 de marzo de 2023.

Atentamente,

Santiago Hinestroza Lamus
Secretario
Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga
Conmutador: (07) 6520043 ext.4150



"La interceptación abusiva en el envío, el recibo, la comunicación o el almacenamiento de la información relativa a actos de comunicación procesal, constituye un delito que será perseguido y sancionado acorde con los artículos 192-197 del Título XVI sobre los delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia del Código Penal Colombiano"

De: consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net>
Enviado: jueves, 21 de marzo de 2024 7:39 a. m.
Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL APORTA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA RAD 2023-797

Buen día Sr Juez,

Por medio del presente me permito radicar memorial, que adjunto en PDF, del proceso relacionado a continuación.

DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A .
DEMANDADOS: ELIZABETH QUINTERO MUJICA.
JUZGADO: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Radicado: 2023-797

Cordial saludo,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
Abogado.

✉ **consultores.juridicos@oscal.net**
☎:(7) 6422168- (7) 6525122 ✆3163686689
Calle 34 No. 19-46 Oficina 507-508 Torre Norte
Centro Internacional de Negocios La Triada
Bucaramanga – Santander



OSCAL
CONSULTORES
JURÍDICOS SAS

Señores
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A
DEMANDADO: ELIZABETH QUINTERO MUJICA

RADICADO: 680014003015-2023-00797-00

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, abogado en ejercicio, mayor de edad, de esta vecindad, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito:

-Aportar liquidación del crédito actualizada para su aprobación

Atentamente,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
C.C. 91.259.333 de Bucaramanga
T.P. 64.638 del C. S. de la J.T.

OSCAL
CONSULTORES
JURÍDICOS SAS

PAGARE No. M026300100000107489600214897

INTERESES DE MORA

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERESES ANUAL	% MORA ANUAL	% EFECTIVO NOMINAL	%MORA MENSUAL	INTERES MORA DIARIO	TOTAL	INT. ACUMULADOS
$ 36.569.973	23-nov-23	30-nov-23	8	25,52%	38,28%	32,85%	2,74%	0,0912575%	$ 266.983	$ 266.983
$ 36.569.973	1-dic-23	31-dic-23	31	25,04%	37,56%	32,32%	2,69%	0,0897680%	$ 1017.672	$ 1284.655
$ 36.569.973	1-ene-24	31-ene-24	31	23,32%	34,98%	30,37%	2,53%	0,0843713%	$ 956.492	$ 2.241147
$ 36.569.973	1-feb-24	29-feb-24	29	23,31%	34,97%	30,36%	2,53%	0,0843397%	$ 894.447	$ 3.135.594
$ 36.569.973	1-mar-24	31-mar-24	31	22,20%	33,30%	29,09%	2,42%	0,0808061%	$ 916.074	$ 4.051668
							INTERESES DE MORA			$ 4.051668

VALOR CAPITAL	$36.569.973
INTERESES DE PLAZO	$2.037.460
INTERESES DE MORA	$ 4.051668
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION	**$42.659.101**

Calle 34 No. 19-46 oficinas 507 – 508 Norte Centro Internacional de Negocios La Triada,
Teléfonos: 6422168 – 6525122, celular: 3163686689
Mail: consultores.juridicos@oscal.net
Bucaramanga

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándosele que se allega por la **NOTARÍA OCTAVA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA** el despacho comisorio de fecha 24/11/2023 debidamente diligenciado. A su vez se informa que dentro de los documentos allegados por dentro del despacho comisorio se detalla una comunicación por parte de la **NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA** en el cual informa el inicio del trámite de negociación de deudas solicitado por el demandado **EUTIMIO PINO LEUDO.** Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de abril de 2024.

LEIDY CAROLINA PEREZ LARGO

LEIDY CAROLINA PÉREZ LARGO
Sustanciadora

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. Para los efectos señalados en el artículo 40 del C.G.P., ordénese agregar debidamente diligenciado el despacho comisorio de fecha 24/11/2023, el cual fue remitido por la autoridad que se comisionó.

2. En atención al documento allegado dentro del despacho comisorio realizado por **NOTARÍA OCTAVA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA** en lo relativo al trámite de Negociación de Deudas que inició el demandado **EUTIMIO PINO LEUDO** ante la **NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA** bajo el radicado No. 003 de 23/02/2024**,** este despacho se abstendrá de proferir decisión alguna sobre el remate realizado el **26/02/2024** (**fecha posterior a la admisión del proceso de insolvencia**) según lo establecido en el numeral 1º del artículo 545 del C.G.P.

3. En razón de lo anterior se **ORDENAR** la devolución de las sumas depositadas a todos los sujetos que realizaron consignaciones a título de depósito para hacer postura al remate realizado el 26/02/2024.

4. De igual manera se ordena **OFICIAR** al **Consejo Superior de la Judicatura** y a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN**, para que proceda con la devolución de los dineros depositados por concepto de impuestos de remate en los siguientes términos:

- A la **DIAN,** indicando que la suma a devolver es **UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($1.523.000).**

- Al **Consejo Superior de la Judicatura** indicando que la suma a devolver es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.612.950).**

Por la Secretaría del Centro de Servicios procédase a la expedición de los respectivos oficios.

5. **ORDENAR** a la Secretaría del Centro de Servicios para que, una vez ejecutoriada la presente providencia, expida constancia de autenticidad y ejecutoria de la misma de que trata el Art 114 del C.G.P, a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELI CASTAÑEDA COY

JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 063 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 16 DE ABRIL DE 2024.

JUZGADO 3 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

ESTADOS ELECTRÓNICOS

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Eli Castañeda Coy
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b48642adae99342f4237d72298098f8ace82d5e924ea8bbe17fd0690b62c988**

Documento generado en 15/04/2024 09:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SE ALLEGA RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION. PROCESO RADICADO J3 2020-210-01 ADELANTADO CONTRA EUTIMIO PINO LEUDO

andres morelli <abogado.andresmorelli@gmail.com>
Vie 19/04/2024 2:06 PM
Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dr. Andrés Enrique Morelli Lizcano

ABOGADO UNAB

Carrera 13 # 35-15 Oficina 501
Edificio Las Villas - Bucaramanga
Teléfono: 607 6791766 / Celular 3154817712
Correo Electrónico abogado.andresmorelli@gmail.com

B/manga, 19 de Abril de 2024

SEÑOR
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Email: ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Demandante: CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ cesionaria de ALIRIO PARRA RAMIREZ
Demandado: EUTIMIO PINO LEUDO
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Radicado: 2020-210-01
Antes: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE B/MANGA

ANDRES ENRIQUE MORELLI LIZCANO, abogado ejercicio, de las condiciones civiles y personales ya conocidas, obrando como apoderado de la Cesionaria Demandante **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ** en el proceso de la referencia, estando dentro del término de Ley me permito manifestar que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN contra los autos de fecha 15 de abril de 2024 notificados electrónicamente el 16 de abril de 2024 y por medio de los cuales su Despacho ordena la suspensión del proceso ejecutivo y ordenó la devolución de los dineros con ocasión al remate por las siguientes razones fácticas y jurídicas que a continuación expondré:

Su Señoría no debió suspender el presente proceso Ejecutivo mucho menos ordenar la devolución de los dineros con ocasión al remate practicado en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga donde fue adjudicado el bien a mi clienta **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ** en virtud de la comunicación de la admisión del Proceso de Insolvencia de **EUTIMIO PINO LEUDO** ya que tanto la solicitud del Deudor como el Auto de Admisión de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga se encuentran viciadas de nulidad de conformidad con el Art. 29 de la C.N

violando así el Debido Proceso, ya que si observamos: **Como PRIMERA MEDIDA:** Dicha solicitud de Insolvencia del Deudor no cumple con las previsiones del **Art. 539 # 3 del C.G.P** ya que en la Relación de sus acreedores cuando menciona la cuantía de cada uno de ellos solo menciona el Capital y no coloca los Intereses **cuando debe diferenciar capital e intereses** como lo estipula la Norma anteriormente mencionada.

Por otro lado, el Deudor tampoco menciona las tasas de interés que fueron pactadas en los diferentes créditos de sus Acreedores como tampoco allegó la totalidad de la documentación de todos los Acreedores en que consten fecha de otorgamiento del crédito y vencimiento como lo estipula la Norma anteriormente mencionada, nótese Señor Juez que ninguna documentación allegó el Deudor en su solicitud con relación a la Acreencia de la Administración del CONJUNTO TORRES DE ALEJANDRIA como tampoco en relación a la Acreencia de mi clienta **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ** cesionaria de **ALIRIO PARRA RAMIREZ.**

También hay que tener en cuenta Señor Juez en cuanto a las Acreencias de los Señores **DORIAN GREY GIRALDO**, **GUSTAVO SANCHEZ RODRIGUEZ Y ABELARDO ENRIQUE JIMENEZ** el Deudor allega como documentación o soporte de estas acreencias tres Letras de Cambio que no estipulan ni sus tasas de interés, ni sus fechas de otorgamiento o creación, como tampoco las fechas de sus vencimientos en cuanto estos créditos, entonces el Deudor en su solicitud no cumplió con las previsiones del Art. 539 # 3 del C.G.P.

Como SEGUNDA MEDIDA dicha solicitud de Insolvencia del Deudor NO cumple con las previsiones del **Art. 539 # 4 del C.G.P** ya que en la relación completa y detallada de sus bienes no indicó sus valores estimados de cada uno, como tampoco si tenían afectación a vivienda familiar o si eran objeto de patrimonio de familia inembargable tal como lo estipula la norma anteriormente mencionada.

También la solicitud de Insolvencia del Deudor tampoco cumple con las previsiones del **Parágrafo 2 del Art. 539 del C.G.P** ya que el Deudor en la relación de sus acreencias y bienes no los hizo con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior en que se presentó su solicitud tal como se puede evidenciar en la documentación entregada por el Deudor en el presente trámite de Insolvencia.

Como TERCERA MEDIDA la solicitud de Insolvencia del Deudor no cumple con las previsiones de los **Artículos 541, 542 y 543 del C.G.P** Nótese Señor Juez que si observamos el auto de admisión de la Solicitud de Insolvencia del Deudor dictado por el Operador de Insolvencia de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga existen muchas inconsistencias y falencias ya que se manifiesta en la misma que la solicitud del Deudor se radicó en **15 de febrero de 2024** en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga y le dieron el Radicado # 003 de fecha 23 de febrero de 2024, entonces la primera inconsistencia radica en cuál es la fecha verdadera en la que se radicó la presente solicitud de Insolvencia del señor **EUTIMIO PINO LEUDO** en la cual por las fechas anteriormente mencionadas existen dudas y ambigüedades en las mismas.

La Segunda Inconsistencia que presenta el auto de admisión dictado por el Operador de Insolvencia Notario Quinto del Círculo de Bucaramanga en la presente solicitud es que se dice que fue admitida el 22 de febrero de 2024 y si fue admitida en dicha fecha porque el auto de admisión tiene fecha de 15 de febrero de 2024, entonces debido a las inconsistencias en dichas fechas anteriormente mencionadas y donde existen dudas y ambigüedades sobre las mismas, el

Notario debe subsanar dicho yerro para evitar futuras nulidades que afecten el Debido Proceso en este trámite de Insolvencia.

La Tercera Inconsistencia que presentó el auto de admisión dictado por el Operador de Insolvencia Notario Quinto del Círculo de Bucaramanga en la presente solicitud es que se manifiesta que el Notario de conformidad con el Art. 541 del C.G.P dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud el **20 de enero de 2020**, nótese fecha esta que nada tiene que ver con el mes y año en que se está tramitando esta solicitud procedió a posesionarse en calidad de Notario Conciliador el **día 20 de febrero de 2024**, ahora si miramos esta última fecha que coloca en su auto de admisión nada tiene que ver con la anterior, entonces el Notario debe subsanar dicho yerro en cuanto a la fecha de su posesión en calidad de Notario Conciliador. Ahora y en la hora si se tomara como fecha de su posesión como Notario Conciliador el 20 de febrero de 2024 esta fecha no cumple con los términos previstos del **Art. 541 del C.G.P**, ya que el Notario debe aceptar su cargo como conciliador dentro de los dos días siguientes a los tres anteriores cuando se presentó la solicitud de Insolvencia del Deudor, también se debe tener en cuenta Señor Juez que en el presente trámite de Insolvencia no existe ninguna acta o auto con fecha que conste la posesión o aceptación del Notario como Conciliador en la presente solicitud de Insolvencia, como tampoco existe acta o auto con fecha donde se manifieste que el mismo Notario Quinto de Bucaramanga se designa como conciliador tal como lo estipula el Art. 541 del C.G.P .

Tampoco concuerda con los términos del **Art. 542 del C.G.P**, pero como lo he expresado anteriormente y si existen muchos vicios en cuanto a la solicitud del Deudor que pueden afectar el Debido Proceso en este trámite debió el Notario Conciliador indicarle al Deudor los defectos que adolecía su solicitud, y para subsanar dichos defectos concederle cinco días de conformidad con el **Art. 542 del C.G.P** y no haberla aceptado como lo estipula el **Art. 543 del C.G.P.**

Como CUARTA Y ULTIMA MEDIDA si observamos el recibo de pago como tarifa de la Notaría que canceló el Deudor por el presente trámite de Insolvencia en valor de **UN MILLON SETENTA Y SEIS PESOS ($1'000.076)** por la cuantía de sus deudas por **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($233'000.000)** no cumple con la tarifa estipulada en el Art. 536 del C.G.P en concordancia con el Decreto 2677 del 2012 del Ministerio de Justicia entonces el Notario Conciliador no debió admitir la Solicitud de Insolvencia y debió de conformidad con el Art. 542 del C.G.P requerir al Deudor para que en el plazo de cinco días cancelara el restante so pena de rechazo de la misma como lo dice esta norma y el Decreto 2677 de 2012 del Ministerio de Justicia ya que es deber del Operador Judicial verificar en todas y cada una de las etapas del proceso cualquier circunstancia que pueda invalidar lo actuado en aplicación permanente del principio de Seguridad Jurídica como elemento del Principio de Legalidad, correlacionados con el Debido Proceso, cosa que no hizo el Operador de la misma el Dr. **MARCO TULIO SINISTERRA** Notario Quinto de Bucaramanga por lo tanto su Señoría al percatarse de todas las falencias y nulidades que tiene esta Solicitud de Negociación de Deudas del Demandado que estoy colocando en conocimiento solicito ejerza el Control de Legalidad de conformidad con el Art. 132, y 42 # 12 del C.G.P y no suspender el presente Proceso Ejecutivo con Garantía Real y mucho menos ordenar la devolución de dineros con ocasional Remate por lo anteriormente expuesto si no esperar de que el Juez de la Insolvencia informe el resultado de la Nulidad interpuesta por el Suscrito en dicho trámite.

Si bien es cierto que el Art. 548 del C.G.P dice que en el auto que se reconozca la suspensión del proceso el Juez puede realizar el control de legalidad y dejar sin efecto cualquier actuación

posterior que se haya adelantado a la aceptación, también no es menos cierto que el Juzgado haya realizado alguna actuación posterior a la aceptación
de la solicitud de negación de deudas del deudor, como lo menciona la norma, ya que lo que se realizó fue una diligencia de remate por parte del comisionado que todavía no ha sido aprobada por el Juez del proceso ejecutivo.

Y si se declarara la nulidad en el trámite de solicitud de la negociación de deudas dicha aceptación no produciría efectos en el presente proceso ejecutivo y la diligencia de remate y adjudicación del remate sería válida y el camino a seguir sería la aprobación de dicho remate por parte de su Juzgado.

PETICION

Con base en lo anteriormente expuesto respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva esperar a que salga el fallo de la Nulidad interpuesta por el Suscrito y que correspondió conocer al Juez Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga y en caso de que salga avante la nulidad interpuesta por el Suscrito en el Trámite de Negociación de Deudas del Demandado **EUTIMIO PINO LEUDO** se sirva REPONER para REVOCAR los autos de fecha 15 de abril de 2024 y como consecuencia de lo anterior se apruebe la diligencia de remate realizada el día 26 de febrero de 2024 en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y así no se vean conculcados derechos fundamentales de mi clienta y sus principios fundamentales de seguridad jurídica y confianza legítima.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los Artículos 42 # 12, 132, 318, 319, 320, 321, 539, 541, 542 y 543 del C.G.P.

PRUEBAS

Respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva tener como pruebas documentales las que se aportan con el presente escrito

1. Solicitud de Insolvencia y sus anexos. (11 folios)

2. Auto que aceptó la solicitud de negociación de deudas. (1 folio)

3. Notificación realizada al Deudor. (1 folio)

4. Recibos de pago por insolvencia. (1 folio)

5. Correo electrónico remitido al Deudor por medio del cual se le envía acta de insolvencia.

6. Notificaciones realizadas a los señores: ABELARDO ENRIQUE JIMENEZ CASTRO, CONJUNTO TORRES DE ALEJANDRIA, DORIAN GREY GIRALDO RINCON, BANCO FINANDINA, GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, NOTARIA OCTAVA

DE BUCARAMANGA, Junto con su respectiva constancia de remisión por correo electrónico a cada uno.

7. Notificaciones a ZARETH MAYORGA, ALIRIO PARRA, GUSTAVO SANCHEZ RODRIGUEZ sin direcciones ni constancias de haber sido enviados.

8. Escrito presentado por el Suscrito el día 7 de marzo de 2024 por medio del cual se allega el poder otorgado por la Acreedora CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ para ser representada en el trámite de Insolvencia y sus anexos.

9. Escrito de Nulidad Interpuesto por el Suscrito por Violación al Debido Proceso de conformidad con el Art. 29 C.N y los Artículos 132, 42 y 534 del C.G.P

10. Hoja de Reparto a donde fue repartida la Nulidad interpuesta por el Suscrito.

11. Pantallazo de la Página de la Rama Judicial Siglo XXI donde consta que la Nulidad se encuentra en el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga.

12. Fallo de fecha 30 de septiembre de 2021 proferido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá.

13. Fallo de fecha 14 de Octubre de 2021 proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga.

Dejo de esta manera sustentado el presente recurso para su consideración y mejor proveer.

ANDRES ENRIQUE MORELLI LIZCANO
C.C # 88.240.808 de Cúcuta
T. P. # 188.525 C.S.J

A MEMO RECURSO PROCESO J3 2020-210-01.pdf

J003-2010-00210.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION EN PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ADVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2024, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2024.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 068), HOY VEINTITRES (23) DE ABRIL DE 2024.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (MENOR)
RADICADO: **68001400300320200021000 1 (CONTROL PROCESOS)**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informándose que informándosele que se allega por la **NOTARÍA OCTAVA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA** el despacho comisorio de fecha 24/11/2024 debidamente diligenciado. A su vez se informa que dentro de los documentos allegados por dentro del despacho comisorio se detalla una comunicación por parte de la **NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA** en el cual informa el inicio del trámite de negociación de deudas solicitado por el demandado **EUTIMIO PINO LEUDO.** Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de abril de 2024.

LEIDY CAROLINA PEREZ LARGO

LEIDY CAROLINA PÉREZ LARGO
Sustanciadora

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que lo informado por la **NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA** dentro del despacho comisorio (pdf 33 Memorial C02Principal-Ejecución) realizado por la **NOTARÍA OCTAVA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA** lo cual se encuentra regulado en el numeral 1º del artículo 545 del C.G.P, que estipula lo siguiente:

> *"Artículo 545. Efectos de la aceptación. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:*
>
> *1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas."* (cursiva y subrayado del juzgado).

Deviene entonces, a partir de la norma en cita, que en el presente asunto se dan los presupuestos allí contemplados, por lo que la suspensión del proceso es procedente por expresa disposición legal.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** la **SUSPENSIÓN** del presente proceso ejecutivo con garantía real hasta tanto se resuelva sobre la solicitud de negociación de deudas presentada por el demandado **EUTIMIO PINO LEUDO** ante la **NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA**, siguiendo lo establecido en el numeral 1º del artículo 545 del C.G.P.

SEGUNDO: **ORDENAR** oficiar a la **NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA** colocándole en conocimiento lo aquí decidido. Líbrese el oficio respectivo y tramítese por el Centro de Servicios.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 548 del C.G.P, no se adoptará ninguna medida tendiente a sanear el proceso con ocasión de la aceptación de la solicitud de negociación de deudas, pues ninguna decisión diferente al trámite reglado en los artículos 538 y S.S. del C.G.P se ha proferido por este Despacho con posterioridad a la aceptación del trámite en cuestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELI CASTAÑEDA COY
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.063 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 16 DE ABRIL DE 2024.

JUZGADO 3 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
ESTADOS ELECTRÓNICOS

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Firmado Por:
Jorge Eli Castañeda Coy
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3675f580291b710b79a4afb25ec91d8d0cab6a5f532a209f88833fa80e332aab**
Documento generado en 15/04/2024 09:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SE ALLEGA RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION. PROCESO RADICADO J3 2020-210-01 ADELANTADO CONTRA EUTIMIO PINO LEUDO

andres morelli <abogado.andresmorelli@gmail.com>
Vie 19/04/2024 2:06 PM
Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dr. Andrés Enrique Morelli Lizcano

ABOGADO UNAB

Carrera 13 # 35-15 Oficina 501
Edificio Las Villas - Bucaramanga
Teléfono: 607 6791766 / Celular 3154817712
Correo Electrónico abogado.andresmorelli@gmail.com

B/manga, 19 de Abril de 2024

SEÑOR
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Email: ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Demandante: CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ cesionaria de ALIRIO PARRA RAMIREZ
Demandado: EUTIMIO PINO LEUDO
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Radicado: 2020-210-01
Antes: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE B/MANGA

ANDRES ENRIQUE MORELLI LIZCANO, abogado ejercicio, de las condiciones civiles y personales ya conocidas, obrando como apoderado de la Cesionaria Demandante **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ** en el proceso de la referencia, estando dentro del término de Ley me permito manifestar que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN contra los autos de fecha 15 de abril de 2024 notificados electrónicamente el 16 de abril de 2024 y por medio de los cuales su Despacho ordena la suspensión del proceso ejecutivo y ordenó la devolución de los dineros con ocasión al remate por las siguientes razones fácticas y jurídicas que a continuación expondré:

Su Señoría no debió suspender el presente proceso Ejecutivo mucho menos ordenar la devolución de los dineros con ocasión al remate practicado en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga donde fue adjudicado el bien a mi clienta **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ** en virtud de la comunicación de la admisión del Proceso de Insolvencia de **EUTIMIO PINO LEUDO** ya que tanto la solicitud del Deudor como el Auto de Admisión de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga se encuentran viciadas de nulidad de conformidad con el Art. 29 de la C.N

violando así el Debido Proceso, ya que si observamos: **Como PRIMERA MEDIDA:** Dicha solicitud de Insolvencia del Deudor no cumple con las previsiones del **Art. 539 # 3 del C.G.P** ya que en la Relación de sus acreedores cuando menciona la cuantía de cada uno de ellos solo menciona el Capital y no coloca los Intereses **cuando debe diferenciar capital e intereses** como lo estipula la Norma anteriormente mencionada.

Por otro lado, el Deudor tampoco menciona las tasas de interés que fueron pactadas en los diferentes créditos de sus Acreedores como tampoco allegó la totalidad de la documentación de todos los Acreedores en que consten fecha de otorgamiento del crédito y vencimiento como lo estipula la Norma anteriormente mencionada, nótese Señor Juez que ninguna documentación allegó el Deudor en su solicitud con relación a la Acreencia de la Administración del CONJUNTO TORRES DE ALEJANDRIA como tampoco en relación a la Acreencia de mi clienta **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ** cesionaria de **ALIRIO PARRA RAMIREZ.**

También hay que tener en cuenta Señor Juez en cuanto a las Acreencias de los Señores **DORIAN GREY GIRALDO**, **GUSTAVO SANCHEZ RODRIGUEZ Y ABELARDO ENRIQUE JIMENEZ** el Deudor allega como documentación o soporte de estas acreencias tres Letras de Cambio que no estipulan ni sus tasas de interés, ni sus fechas de otorgamiento o creación, como tampoco las fechas de sus vencimientos en cuanto estos créditos, entonces el Deudor en su solicitud no cumplió con las previsiones del Art. 539 # 3 del C.G.P.

Como SEGUNDA MEDIDA dicha solicitud de Insolvencia del Deudor NO cumple con las previsiones del **Art. 539 # 4 del C.G.P** ya que en la relación completa y detallada de sus bienes no indicó sus valores estimados de cada uno, como tampoco si tenían afectación a vivienda familiar o si eran objeto de patrimonio de familia inembargable tal como lo estipula la norma anteriormente mencionada.

También la solicitud de Insolvencia del Deudor tampoco cumple con las previsiones del **Parágrafo 2 del Art. 539 del C.G.P** ya que el Deudor en la relación de sus acreencias y bienes no los hizo con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior en que se presentó su solicitud tal como se puede evidenciar en la documentación entregada por el Deudor en el presente trámite de Insolvencia.

Como TERCERA MEDIDA la solicitud de Insolvencia del Deudor no cumple con las previsiones de los **Artículos 541, 542 y 543 del C.G.P** Nótese Señor Juez que si observamos el auto de admisión de la Solicitud de Insolvencia del Deudor dictado por el Operador de Insolvencia de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga existen muchas inconsistencias y falencias ya que se manifiesta en la misma que la solicitud del Deudor se radicó en **15 de febrero de 2024** en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga y le dieron el Radicado # 003 de fecha 23 de febrero de 2024, entonces la primera inconsistencia radica en cuál es la fecha verdadera en la que se radicó la presente solicitud de Insolvencia del señor **EUTIMIO PINO LEUDO** en la cual por las fechas anteriormente mencionadas existen dudas y ambigüedades en las mismas.

La Segunda Inconsistencia que presenta el auto de admisión dictado por el Operador de Insolvencia Notario Quinto del Círculo de Bucaramanga en la presente solicitud es que se dice que fue admitida el 22 de febrero de 2024 y si fue admitida en dicha fecha porque el auto de admisión tiene fecha de 15 de febrero de 2024, entonces debido a las inconsistencias en dichas fechas anteriormente mencionadas y donde existen dudas y ambigüedades sobre las mismas, el

Notario debe subsanar dicho yerro para evitar futuras nulidades que afecten el Debido Proceso en este trámite de Insolvencia.

La Tercera Inconsistencia que presentó el auto de admisión dictado por el Operador de Insolvencia Notario Quinto del Círculo de Bucaramanga en la presente solicitud es que se manifiesta que el Notario de conformidad con el Art. 541 del C.G.P dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud el **20 de enero de 2020**, nótese fecha esta que nada tiene que ver con el mes y año en que se está tramitando esta solicitud procedió a posesionarse en calidad de Notario Conciliador el **día 20 de febrero de 2024**, ahora si miramos esta última fecha que coloca en su auto de admisión nada tiene que ver con la anterior, entonces el Notario debe subsanar dicho yerro en cuanto a la fecha de su posesión en calidad de Notario Conciliador. Ahora y en la hora si se tomara como fecha de su posesión como Notario Conciliador el 20 de febrero de 2024 esta fecha no cumple con los términos previstos del **Art. 541 del C.G.P**, ya que el Notario debe aceptar su cargo como conciliador dentro de los dos días siguientes a los tres anteriores cuando se presentó la solicitud de Insolvencia del Deudor, también se debe tener en cuenta Señor Juez que en el presente trámite de Insolvencia no existe ninguna acta o auto con fecha que conste la posesión o aceptación del Notario como Conciliador en la presente solicitud de Insolvencia, como tampoco existe acta o auto con fecha donde se manifieste que el mismo Notario Quinto de Bucaramanga se designa como conciliador tal como lo estipula el Art. 541 del C.G.P .

Tampoco concuerda con los términos del **Art. 542 del C.G.P**, pero como lo he expresado anteriormente y si existen muchos vicios en cuanto a la solicitud del Deudor que pueden afectar el Debido Proceso en este trámite debió el Notario Conciliador indicarle al Deudor los defectos que adolecía su solicitud, y para subsanar dichos defectos concederle cinco días de conformidad con el **Art. 542 del C.G.P** y no haberla aceptado como lo estipula el **Art. 543 del C.G.P.**

Como CUARTA Y ULTIMA MEDIDA si observamos el recibo de pago como tarifa de la Notaría que canceló el Deudor por el presente trámite de Insolvencia en valor de **UN MILLON SETENTA Y SEIS PESOS ($1'000.076)** por la cuantía de sus deudas por **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($233'000.000)** no cumple con la tarifa estipulada en el Art. 536 del C.G.P en concordancia con el Decreto 2677 del 2012 del Ministerio de Justicia entonces el Notario Conciliador no debió admitir la Solicitud de Insolvencia y debió de conformidad con el Art. 542 del C.G.P requerir al Deudor para que en el plazo de cinco días cancelara el restante so pena de rechazo de la misma como lo dice esta norma y el Decreto 2677 de 2012 del Ministerio de Justicia ya que es deber del Operador Judicial verificar en todas y cada una de las etapas del proceso cualquier circunstancia que pueda invalidar lo actuado en aplicación permanente del principio de Seguridad Jurídica como elemento del Principio de Legalidad, correlacionados con el Debido Proceso, cosa que no hizo el Operador de la misma el Dr. **MARCO TULIO SINISTERRA** Notario Quinto de Bucaramanga por lo tanto su Señoría al percatarse de todas las falencias y nulidades que tiene esta Solicitud de Negociación de Deudas del Demandado que estoy colocando en conocimiento solicito ejerza el Control de Legalidad de conformidad con el Art. 132, y 42 # 12 del C.G.P y no suspender el presente Proceso Ejecutivo con Garantía Real y mucho menos ordenar la devolución de dineros con ocasional Remate por lo anteriormente expuesto si no esperar de que el Juez de la Insolvencia informe el resultado de la Nulidad interpuesta por el Suscrito en dicho trámite.

Si bien es cierto que el Art. 548 del C.G.P dice que en el auto que se reconozca la suspensión del proceso el Juez puede realizar el control de legalidad y dejar sin efecto cualquier actuación

posterior que se haya adelantado a la aceptación, también no es menos cierto que el Juzgado haya realizado alguna actuación posterior a la aceptación
de la solicitud de negación de deudas del deudor, como lo menciona la norma, ya que lo que se realizó fue una diligencia de remate por parte del comisionado que todavía no ha sido aprobada por el Juez del proceso ejecutivo.

Y si se declarara la nulidad en el trámite de solicitud de la negociación de deudas dicha aceptación no produciría efectos en el presente proceso ejecutivo y la diligencia de remate y adjudicación del remate sería válida y el camino a seguir sería la aprobación de dicho remate por parte de su Juzgado.

PETICION

Con base en lo anteriormente expuesto respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva esperar a que salga el fallo de la Nulidad interpuesta por el Suscrito y que correspondió conocer al Juez Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga y en caso de que salga avante la nulidad interpuesta por el Suscrito en el Trámite de Negociación de Deudas del Demandado **EUTIMIO PINO LEUDO** se sirva REPONER para REVOCAR los autos de fecha 15 de abril de 2024 y como consecuencia de lo anterior se apruebe la diligencia de remate realizada el día 26 de febrero de 2024 en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y así no se vean conculcados derechos fundamentales de mi clienta y sus principios fundamentales de seguridad jurídica y confianza legítima.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los Artículos 42 # 12, 132, 318, 319, 320, 321, 539, 541, 542 y 543 del C.G.P.

PRUEBAS

Respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva tener como pruebas documentales las que se aportan con el presente escrito

1. Solicitud de Insolvencia y sus anexos. (11 folios)

2. Auto que aceptó la solicitud de negociación de deudas. (1 folio)

3. Notificación realizada al Deudor. (1 folio)

4. Recibos de pago por insolvencia. (1 folio)

5. Correo electrónico remitido al Deudor por medio del cual se le envía acta de insolvencia.

6. Notificaciones realizadas a los señores: ABELARDO ENRIQUE JIMENEZ CASTRO, CONJUNTO TORRES DE ALEJANDRIA, DORIAN GREY GIRALDO RINCON, BANCO FINANDINA, GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, NOTARIA OCTAVA

DE BUCARAMANGA, Junto con su respectiva constancia de remisión por correo electrónico a cada uno.

7. Notificaciones a ZARETH MAYORGA, ALIRIO PARRA, GUSTAVO SANCHEZ RODRIGUEZ sin direcciones ni constancias de haber sido enviados.

8. Escrito presentado por el Suscrito el día 7 de marzo de 2024 por medio del cual se allega el poder otorgado por la Acreedora CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ para ser representada en el trámite de Insolvencia y sus anexos.

9. Escrito de Nulidad Interpuesto por el Suscrito por Violación al Debido Proceso de conformidad con el Art. 29 C.N y los Artículos 132, 42 y 534 del C.G.P

10. Hoja de Reparto a donde fue repartida la Nulidad interpuesta por el Suscrito.

11. Pantallazo de la Página de la Rama Judicial Siglo XXI donde consta que la Nulidad se encuentra en el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga.

12. Fallo de fecha 30 de septiembre de 2021 proferido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá.

13. Fallo de fecha 14 de Octubre de 2021 proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga.

Dejo de esta manera sustentado el presente recurso para su consideración y mejor proveer.

ANDRES ENRIQUE MORELLI LIZCANO
C.C # 88.240.808 de Cúcuta
T. P. # 188.525 C.S.J

A MEMO RECURSO PROCESO J3 2020-210-01.pdf

J003-2010-00210.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION EN PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ADVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2024, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2024.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 068), HOY VEINTITRES (23) DE ABRIL DE 2024.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR iniciado por INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - IDESAN**
RADICADO: **68001-40-03-014-2019-00173-01 (MENOR)**
DEMANDANTE: **IDESAN**
DEMANDADOS: **LUZ MARINA GONZALEZ LUENGAS**

Auto resuelve recurso de reposición y en subsidio de apelación

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se procede a resolver dentro del proceso de la referencia el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el apoderado judicial de la señora LUZ MARINA GONZALEZ LUENGAS, en contra del auto de fecha 25/01/2024, a través del cual se denegó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

A N T E C E D E N T E S

Analizado el expediente se tiene que este despacho mediante auto del 25 de enero de 2024, denegó la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada de terminación del proceso por desistimiento tácito, en razón a los argumentos expuestos en la providencia de maras.

La parte recurrente solicita se proceda a revocar la decisión tomada el 25/01/2024, como consecuencia de ello depreca sea decretado el desistimiento tácito del proceso, se levanten las medidas cautelares ordenadas en el proceso y se condene al demandante al pago de las costas procesales. En su defecto, de manera subsidiaria, se conceda recurso de apelación.

Propugna el recurrente que el término de los dos (2) años aplicables en asuntos con sentencia, inician desde la última actuación consolidada en el proceso, que, para el caso, es de fecha 04 de octubre 2021 notificación por estado del auto

que avocó el conocimiento, es decir, han pasado más de 2 años sin ninguna actuación anterior a la radicación de la solicitud de terminación por desistimiento tácito de fecha 19 de diciembre 2023, presentada por la parte demandada.

Y concluye que en este asunto están reunidos todos los requisitos para que se proceda a la terminación del proceso por desistimiento tácito, y allegó aparte de una jurisprudencia que se reseña.

> "*la tesis planteada por esta parte procesal contra esta decisión, no era de recibo para abrir paso a la flexibilización de la norma, porque el criterio es objetivo frente al proceso y de otro, porque resultó evidente el desinterés que mostró el actor respecto del proceso desde el inicio dejando consolidar los dos años en el proceso, sin que el hecho de radicar un oficio, un despacho comisorio o cualquier actuación de esta naturaleza, tenga la virtualidad suficiente para suspender los términos del artículo 317 del C.G.P. Por el contrario, contándose con un lapso tan amplio, debe el interesado, impulsar la actuación de modo tal, que pueda descargar el paso del tiempo, en una eventual mora administrativa o judicial de la autoridad encargada de llevar a cabo la orden judicial. Lo que aquí no sucedió, ni se demostró*".

A C T U A C I Ó N J U D I C I A L

El 05/02/2024, se corrió traslado por el Secretario del Centro de Servicios del recurso impetrado a la parte ejecutante, quien guardó silencio dentro del término concedido.

Agotado el rito propio del trámite impetrado corresponde ahora resolverlo con pie en las siguientes.

C O N S I D E R A C I O N E S

El desistimiento tácito, como institución procesal, se encuentra regulado en el Código General del Proceso, artículo 317, concebido como una forma anormal de terminación del proceso, imponible a título de sanción procesal cuando se acredita la inactividad de la parte a cuya instancia se promovió un trámite o proceso, que se paraliza por su causa.

Conforme al contenido del artículo 318 del Código General del Proceso, el propósito que inspira la existencia del recurso de reposición en nuestra legislación no es otro que propiciar un escenario en el cual el mismo funcionario judicial que emitió la decisión recurrida la repase a la luz de las motivaciones de inconformidad del impugnante, a fin de que, con un nuevo convencimiento, la revoque o la reforme.

A partir de lo advertido, el despacho mantiene la decisión tomada en auto del 25/01/2024, a través del cual se denegó la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, se considera que no existe el mérito suficiente para entrar a revocar el auto atacado por vía del recurso de reposición impetrado por la parte

recurrente, toda vez que en este caso no se encuentran configurados los presupuestos establecidos en el artículo 317 del C.G.P. A continuación, se explica cómo es que se llega a la postrera conclusión:

Este despacho no desconoce lo que se pregona por parte de la ejecutada, la inactividad del proceso por un periodo superior a dos (2) años, es cierto, que el proceso registra actuación judicial de fecha 04/10/2021 notificación por estado del auto que avocó conocimiento, es decir, objetivamente al día 19 de diciembre de 2023, fecha de la presentación de la solicitud han trascurrido más de 2 años, sin actuación alguna, sin embargo, es de resaltar que para el día 24 de enero de 2024 fecha de producción de la providencia atacada a través del recurso, también estaba pendiente por resolver la solicitud de medidas cautelares presentada (…) por el apoderado de la parte ejecutante, por tal razón y como se advierte que este proceso se encuentra con una orden judicial de seguir adelante con la ejecución, esto es el proceso se encuentra revestido del principio de cosa juzgada, si bien la solicitud de terminación por desistimiento fue presentada con anterioridad a la solicitud de medidas cautelares, no es menos que aún no se había dado la orden de terminación del proceso, razón por la cual no se revoca la decisión, en su defecto se procederá a conceder el recurso de apelación.

Al respecto, vale destacar, como lo tiene sentado la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga que el desistimiento tácito no es más que una "sanción"[1] y, por tanto, la norma que la contiene es de interpretación restrictiva, ello quiere decir que para aplicarla tienen que estar demostrados los hechos tipificados, en forma exacta y precisa. Entre ellos: (i) que durante el tiempo prescrito en la norma no se haya realizado ninguna actuación "de cualquier naturaleza", itérese, por el juzgado o por las partes. Si la hay, no puede afirmarse que existe una absoluta inactividad de las partes o del aparato judicial y, en consecuencia, no podrá aplicarse la sanción.

Igualmente, se recalca que la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga ha interpretado la aplicación del artículo 317 del C.G.P, así:

> ➢ *"Así las cosas, es claro que en el caso de marras no debió aplicarse a rajatabla la norma, sino que la misma debió interpretarse de manera conjunta con lo señalado por este Tribunal-dado que conforme a lo dispuesto en Jurisprudencia Constitucional el precedente vertical tiene carácter vinculante-dirigido a afirmar que no puede obligarse al ejecutante a lo imposible y en dicho sentido no puede aplicarse la figura del desistimiento tácito, en aquellos eventos, en los que como el que concentra nuestra atención (i) el ejecutante haya realizado todas las actuaciones procesales, sin encontrarse ninguna de éstas pendiente por realizar. (ii) la*

[1] *Auto proferido el 27/05/2015 dentro del proceso identificado con la radicación 68001-31-03-009-1999-00718-01, siendo su ponente la Magistrada Mery Esmeralda Agon Amado.*

continuación de las etapas procesales se encuentra condicionada al embargo de nuevos bienes del ejecutado, los que para la fecha son desconocidos; pues el actuar de manera diferente sería sancionar injustificadamente y sin razón valedera alguna, la conducta del ejecutante"[2]*.*

Entonces, a la sazón del anterior precedente jurisprudencial el cual posee un efecto vinculante frente a la decisión que se debe tomar en este caso, se consigue ultimar que no puede aplicarse la figura del desistimiento tácito cuando aún se encontraba pendiente de resolver sobre el embargo de nuevos bienes de la ejecutada

Conforme a lo expuesto anteriormente, el Despacho considera que no queda otro camino que no acceder a la reposición formulada, dando lugar a mantener la decisión recurrida, y teniendo en cuenta que la parte ejecutada interpuso en subsidio el recurso de apelación, con observancia en lo dispuesto en el literal e) del artículo 317 del C.G.P, en concordancia con el artículo 321 i*bídem*, se concederá en el efecto devolutivo ante el Superior.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **NO REPONER** lo decidido en el auto de fecha 25/01/2024, en virtud de lo motivado en precedencia.

SEGUNDO: **CONCEDER** en el efecto **DEVOLUTIVO** y ante los señores **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** –**REPARTO**-, el recurso de apelación formulado de manera subsidiaria por la apoderada judicial de la parte demandada, en contra de lo ordenado en el auto de fecha 25/01/2024, para lo cual dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto deberá remitirse por la Secretaría del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga el link del expediente digital, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022. Désele por la Secretaría del Centro de Servicios cumplimiento a lo previsto en el artículo 326 del C.G.P, en caso de que se agreguen nuevos argumentos a la apelación dentro del plazo señalado en el numeral 3º del artículo 322 *ídem*, y una vez cumplido el traslado ordenado envíese lo correspondiente a la Superioridad.

---

[2] Sentencia expedida dentro de la acción de tutela identificado con la radicación 68001-31-03-001-2016-00274-01 (Rdo. Interno 1229/2016). Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016). MAGISTRADO SUSTANCIADOR DR. RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE ELI CASTAÑEDA COY

JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS** **No. 061** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **12 DE ABRIL DE 2024.**

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO (MENOR)
RADICADO: **J014-2019-00173-01**
DEMANDADA **LUZ MARINA GONZALES LUENGAS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el apoderado de la demandada **LUZ MARINA GONZALES LUENGAS** solicita la terminación del proceso por desistimiento tácito. A su vez se informa que la parte ejecutante el día 11/01/2024, presentó una solicitud de decretar medidas cautelares la cual está pendiente de imprimirle el trámite correspondiente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de enero de 2024.

LEIDY CAROLINA PEREZ LARGO

LEIDY CAROLINA PÉREZ LARGO
Sustanciadora

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Se procede a resolver sobre la solicitud elevada por la parte ejecutada pendiente de trámite.

PARA RESOVER SE CONSIDERA

El apoderado de la demandada Luz Marina González Luengas, depreca la terminación del proceso por desistimiento tácito, con el argumento de que la parte demandante no ha cumplido con su carga procesal y su obligación de impulsar este proceso, de tal manera que dad la inactividad quedará sin efectos la demanda, para ello solicita la terminación del proceso, y una vez sea decretada, pretende se ordene el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas y que fueron tenidas en cuenta en el presente proceso y que pesan en contra de la ejecutada.

Con base a resolver la peticionado, si bien es cierto que el proceso registra actuación judicial, previo a la radicación de terminación por desistimiento tácito (19/12/2023) es de fecha 04/10/2021 notificación por estado (Auto Avoca Conocimiento), es decir, han pasado más de 2 años, sin ninguna actuación. Sin embargo, se advierte a su vez que el abogado de la parte ejecutante radicó solicitud de decretar medidas cautelares el **11/01/2024** la cual está pendiente por resolver.

"El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos: "Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes. El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas: a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes; ***b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;*** *c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo; d) Decretado el desistimiento tácito quedará terminado el proceso o la actuación correspondiente y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares practicadas* (…)*".*(subrayado, cursiva y negrilla fuera del texto original)*.*

Ante la señalada inactividad procesal observada en esta acción ejecutiva por un periodo superior a dos (2) años, véase también que le corresponde al juzgado resolver la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte ejecutante dentro de mismo tiempo de presentación de solicitud de terminación y antes de que el despacho se pronunciara sobre el desistimiento. Y para que se configure el desistimiento tácito, cierto es que la inactividad procesal ha de provenir de las partes y nunca puede depender del juez, puesto que, admitir que por simple inactividad termine el proceso, como en otros casos se ha hecho en este juzgado, y en razón al principio de igualdad, aquí no puede medirse con el mismo rasero toda vez que se encuentra pendiente de resolver medidas cautelares.

De lo expuesto, no resulta procedente en estos momentos acceder a la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito.

Por tal razón, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de terminación del presente asunto por desistimiento tácito, conforme fue expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **SEGUNDO**: En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del

correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELI CASTAÑEDA COY

JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.012 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 26 DE ENERO DE 2024.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Eli Castañeda Coy
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9c964ae0808c0745931579d43a1005525fcdfaa2f4f9d55304c92aa183ca2d**
Documento generado en 25/01/2024 03:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAD: 68001400301420190017301 ASUNTO: recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Jose Carlos Cuadrado Siosi <josecarloscuadrado@hotmail.com>

Mié 31/01/2024 2:34 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (105 KB)

RECURSO luz marina gonzalez.pdf;

SEÑOR
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR iniciado por INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN.
RAD: 68001400301420190017301
ASUNTO: recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

JOSÉ CARLOS CUADRADO SIOSI, Mayor de edad, identificado con la CC.17.904.047 De Maicao (la guajira), portador de la Tarjeta profesional No. 185.529expedida por el Consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderado de **LUZ MARINA GONZALEZ LUENGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.917.126 de Bucaramanga, correo miluzma05@hotmail.com, por medio del presente escrito presento a su despacho recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024) donde Se resuelve sobre la solicitud de desistimiento tácito elevada por la parte ejecutada.

DECLARACIONES

PRIMERO: Solicito, Señor Juez, revocar el auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024). por medio del cual este Despacho resolvió solicitud de desistimiento tácito del proceso.
SEGUNDO: decretar el desistimiento tácito del proceso.
TERCERO: levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.
CUARTO: Condenar al demandante al pago de las costas procesales.

CONSIDERACIONES:

A tono con la jurisprudencia constitucional C-1186 de 2008, Mg. Ponente. Manuel José Cepeda Espinosa., el desistimiento tácito es una consecuencia adversa, diseñada por el legislador para conjurar la desidia de las partes y el abuso de los derechos procesales. Realiza principios como la seguridad jurídica y la descongestión del aparato jurisdiccional, previniendo la

paralización de los procesos. El numeral segundo literal b del artículo 317 del C.G. del P. señala:

"(…) El desistimiento tácito aplicará en los siguientes eventos (…) 2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes (…) b. si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años".

La solicitud de esta parta procesal en torno al cómputo de los términos y la interpretación del artículo 318 del Código General del Proceso, tienen asidero en la misma inactividad allí prevista, de la cual, ha de entenderse, que la sanción procede cuando el "proceso o actuación de cualquier naturaleza" permanece "inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación".

Si era el interés del **ejecutante,** continuar con el compulsivo, era de su cargo interrumpir el término fatal contenido en la norma trascrita, con una actuación eficiente, a tono con lo señalado por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia:

"(…) Si se trata de un coercitivo con «sentencia o auto que ordena seguir adelante la ejecución», la «actuación» que valdrá será entonces, la relacionada con las fases siguientes a dicha etapa, como las «liquidaciones de costas y de crédito», sus actualizaciones y aquellas encaminadas a satisfacer la obligación cobrada (…)."

Los dos (2) años aplicables en asuntos con sentencia, inician desde la última actuación consolidada en el proceso, que, para el caso, es de fecha 04 de octubre 2021 notificación por estado (Auto Avoca Conocimiento), es decir, han pasado más de **2 años sin ninguna actuación** anterior a la radicación de terminación por desistimiento tácito de fecha **19 de diciembre 2023**.

Pues con el respecto que merece su despacho a consideración de esta parte procesal se comete una equivocación en manifestar: "véase también que le corresponde al juzgado resolver la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte ejecutante dentro de mismo tiempo de presentación de solicitud de terminación y antes de que el despacho se pronunciara sobre el desistimiento". Situación que no corresponde a la realidad puesto que la radicación de terminación por desistimiento tácito es de fecha **19 diciembre 2023**, Sin embargo, se advierte a su vez que el abogado de la parte ejecutante radicó solicitud de decretar medidas cautelares el **11 de enero 2024** tal come se puede evidenciar en el expediente, de modo que, el cómputo que hizo esta parte procesal fue el correcto, pues, para el proceso, los dos años referenciados estaban superados con creces.

Así las cosas, la tesis planteada por esta parte procesal contra esta decisión, no era de recibo para abrir paso a la flexibilización de la norma, porque el criterio es objetivo frente al proceso y de otro, porque resultó evidente el desinterés que mostró el actor respecto del proceso desde el inicio dejando consolidar los dos años en el proceso, sin que el hecho de radicar un oficio, un despacho comisorio o cualquier actuación de esta naturaleza, tenga la virtualidad suficiente para suspender los términos del artículo 317 del C.G.P. Por el contrario, contándose con un

lapso tan amplio, debe el interesado, impulsar la actuación de modo tal, que pueda descargar el paso del tiempo, en una eventual mora administrativa o judicial de la autoridad encargada de llevar a cabo la orden judicial. Lo que aquí no sucedió, ni se demostró.

Colorario de lo anterior, se solicita su despacho revocar el auto confutado, procediendo a decretar la terminación por desistimiento tácito.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal.

Atentamente.

JOSE CARLOS CUADRADO SIOSI
C. C. No. 17.904.047 DE Maicao
T. P. No. 185.529 C. S. de la J

JOSÉ CARLOS CUADRADO SIOSI
ABOGADO
JOSECARLOSCUADRADO@HOTMAIL.COM
CEL., 318 236 1441
BUCARAMANGA (S)

SEÑOR
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR iniciado por INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN.
RAD: 68001400301420190017301
ASUNTO: recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

JOSÉ CARLOS CUADRADO SIOSI, Mayor de edad, identificado con la CC.17.904.047 De Maicao (la guajira), portador de la Tarjeta profesional No. 185.529expedida por el Consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderado de **LUZ MARINA GONZALEZ LUENGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.917.126 de Bucaramanga, correo miluzma05@hotmail.com, por medio del presente escrito presento a su despacho recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024) donde Se resuelve sobre la solicitud de desistimiento tácito elevada por la parte ejecutada.

DECLARACIONES

PRIMERO: Solicito, Señor Juez, revocar el auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024). por medio del cual este Despacho resolvió solicitud de desistimiento tácito del proceso.
SEGUNDO: decretar el desistimiento tácito del proceso.
TERCERO: levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.
CUARTO: Condenar al demandante al pago de las costas procesales.

CONSIDERACIONES:

A tono con la jurisprudencia constitucional C-1186 de 2008, Mg. Ponente. Manuel José Cepeda Espinosa., el desistimiento tácito es una consecuencia adversa, diseñada por el legislador para conjurar la desidia de las partes y el abuso de los derechos procesales. Realiza principios como la seguridad jurídica y la descongestión del aparato jurisdiccional, previniendo la paralización de los procesos. El numeral segundo literal b del artículo 317 del C.G. del P. señala:
"(…) El desistimiento tácito aplicará en los siguientes eventos (…) 2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes (…) b. si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años".

La solicitud de esta parta procesal en torno al cómputo de los términos y la interpretación del artículo 318 del Código General del Proceso, tienen asidero en la misma inactividad allí prevista, de la cual, ha de entenderse, que la sanción procede cuando el "proceso o

actuación de cualquier naturaleza" permanece "inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación".

Si era el interés del **ejecutante,** continuar con el compulsivo, era de su cargo interrumpir el término fatal contenido en la norma trascrita, con una actuación eficiente, a tono con lo señalado por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia:
"(…) Si se trata de un coercitivo con «sentencia o auto que ordena seguir adelante la ejecución», la «actuación» que valdrá será entonces, la relacionada con las fases siguientes a dicha etapa, como las «liquidaciones de costas y de crédito», sus actualizaciones y aquellas encaminadas a satisfacer la obligación cobrada (…)."

Los dos (2) años aplicables en asuntos con sentencia, inician desde la última actuación consolidada en el proceso, que, para el caso, es de fecha 04 de octubre 2021 notificación por estado (Auto Avoca Conocimiento), es decir, han pasado más de **2 años sin ninguna actuación** anterior a la radicación de terminación por desistimiento tácito de fecha **19 de diciembre 2023**.

Pues con el respecto que merece su despacho a consideración de esta parte procesal se comete una equivocación en manifestar: "véase también que le corresponde al juzgado resolver la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte ejecutante dentro de mismo tiempo de presentación de solicitud de terminación y antes de que el despacho se pronunciara sobre el desistimiento". Situación que no corresponde a la realidad puesto que la radicación de terminación por desistimiento tácito es de fecha **19 diciembre 2023**, Sin embargo, se advierte a su vez que el abogado de la parte ejecutante radicó solicitud de decretar medidas cautelares el **11 de enero 2024** tal come se puede evidenciar en el expediente, de modo que, el cómputo que hizo esta parte procesal fue el correcto, pues, para el proceso, los dos años referenciados estaban superados con creces.

Así las cosas, la tesis planteada por esta parte procesal contra esta decisión, no era de recibo para abrir paso a la flexibilización de la norma, porque el criterio es objetivo frente al proceso y de otro, porque resultó evidente el desinterés que mostró el actor respecto del proceso desde el inicio dejando consolidar los dos años en el proceso, sin que el hecho de radicar un oficio, un despacho comisorio o cualquier actuación de esta naturaleza, tenga la virtualidad suficiente para suspender los términos del artículo 317 del C.G.P. Por el contrario, contándose con un lapso tan amplio, debe el interesado, impulsar la actuación de modo tal, que pueda descargar el paso del tiempo, en una eventual mora administrativa o judicial de la autoridad encargada de llevar a cabo la orden judicial. Lo que aquí no sucedió, ni se demostró.

Colorario de lo anterior, se solicita su despacho revocar el auto confutado, procediendo a decretar la terminación por desistimiento tácito.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal.

Atentamente.



JOSE CARLOS CUADRADO SIOSI
C. C. No. 17.904.047 DE Maicao
T. P. No. 185.529 C. S. de la J

J014-2019-00173.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DE LA SUSTENTACION EL RECURSO DE APELACION FORMULADO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA AUTO DE FECHA 25/01/2024 MEDIANTE EL CUAL SE NEGO LA TERMINACION Y CONCEDIDO EN PROVIDENCIA DE FECHA 11/04/2024, QUEDA EN TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 324 Y 326 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110 IBIDEM.

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2024, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL VEINTISEIS (16) DE ABRIL DE 2024.

SE FIJA EN LISTA (No. 68), HOY (23) DE ABRIL DE 2024.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretar